



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0327	Jueves, 21 de Marzo del 2013	
Segundo Período Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Lucía del Pilar Miranda
- » Vicepresidente:
Dip. José Rodríguez Elías Acevedo
- » Primera Secretaria:
Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
- » Segunda Secretaria:
Dip. Georgina Ramírez Rivera
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictamen



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO BENJAMIN MEDRANO QUEZADA.

6.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO ROBERTO LUEVANO RUIZ.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN REPECTO DE LA PRIMERA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SEGUNDA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.



18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

19.- ASUNTOS GENERALES. Y

20.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCIA DEL PILAR MIRANDA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA PROFRA. MARIVEL LARA CUIEL; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS, CON 05 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las sesiones de los días 10, 15 y 17 de mayo del año 2012; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 98 del Código Penal del Estado de Zacatecas.

6.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

7.- Lectura del Dictamen respecto de la solicitud de autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, que celebran los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Pánuco y Vetagrande, todos del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

8.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se declara Benemérita a la Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho".

9.- Lecturas de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, de los municipios de: Benito Juárez, Mazapil, Santa María de la Paz, Saín Alto, y Vetagrande, Zac.

10.- Asuntos Generales; y,

11.- Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0257, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR LA DIPUTADA ANA MARÍA ROMO FONSECA, CON EL TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA PROFRA. MARIVEL LARA CUIEL; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS, CON 37 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud de autorización

para la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, que celebran los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Pánuco y Vetagrande, todos del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular con: 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se declara Benemérita a la Escuela Normal “Manuel Ávila Camacho”. (Aprobado en lo general y particular con: 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

5. Asuntos Generales; y,

6. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 18 DE OCTUBRE, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Tepechitlán y Fresnillo, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013.
02	Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012.
03	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de enero, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. LUCIA DEL PILAR MIRANDA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

P R E S E N T E.

El suscrito Benjamín Medrano Quezada, Diputado Local de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, por este conducto tengo a bien señalar, que no obstante que los Artículos 118 fracción tercera de la Constitución política del Estados y 15 , fracción V de la Ley Electoral del Estado, obligan a los representantes populares a solicitar licencia para separarse del cargo noventa días antes de la elección, respetuosamente solicito a esta Soberanía popular, que para dar cumplimiento a las disposiciones rectoras contenidas en los estatuto y demás cuerpos normativos del Instituto Político al que pertenezco, me obligan a separarme del cargo anticipadamente al término referido, por lo que hago de su conocimiento mi deseo de solicitar Licencia a partir de la fecha en que se apruebe por el pleno de la LX Legislatura y me reintegraré a mis funciones legislativas el día ocho de julio del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXVIII de la Constitución Local y 9, fracción XI del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de contender en el procedimiento interno de selección de candidatos de mi partido a Presidente Municipal en

Fresnillo. Así mismo pido a esta Representación Popular, que a partir del inicio de la vigencia de la licencia en comento, me sean suspendidas las prerrogativas económicas de conformidad con lo previsto por el artículo 162 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por los motivos antes mencionados.

Sin otro particular, le agradezco las atenciones brindadas al presente escrito.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 13 de marzo de 2013

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

C.c.p. Dip. Jorge Luis García Vera. Presidente de la C.R.I. y C.P.

C.c.p. Lic. José Guadalupe Rojas Chávez. Director de Apoyo parlamentario.

C.c.p. L.C. Antonio Valadez Briones. Director de Administración y Finanzas.

4.2

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

PRESENTE

Por este conducto, y en términos de lo previsto por los artículos 65 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 9 fracción XI del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a esa Soberanía Popular tenga a bien concederme LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO para separarme del cargo de Diputado, y en consecuencia, se suspendan las prerrogativas que por dicho cargo me eran otorgadas. Elevo dicha petición a esta LX Legislatura del Estado, por tener aspiraciones y proyectos personales que me permitirán seguir sirviendo a los habitantes del Municipio de Guadalupe, asumiendo con toda responsabilidad los retos que se avecinan. De igual forma, aprovecho la ocasión para agradecer a todos mis compañeros diputados su colaboración, empeño y compromiso desinteresado en el desempeño de las funciones y obligaciones que como diputados adquirimos en bien de los zacatecanos, así como por el desarrollo económico y social de nuestra entidad.

Sin otro particular por el momento, y en espera de contar con una respuesta favorable a mi solicitud,

les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Zacatecas, Zacatecas, a 13 de marzo de 2013

DIPUTADO ROBERTO LUÉVANO RUIZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011, en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18,842,206.66 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 69.78% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 28.69% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 1.53% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 97.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20,246,411.99 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.), de los que se destinó el 63.21% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 5.40% para Obra Pública, el 22.53% de

Aportaciones Federales Ramo 33 y el 8.86% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 46.01%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$1,404,205.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$408,766.66 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Mismos que corresponden un a préstamos internos.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$6,477,986.32 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), de las cuales se realizaron con Recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1,755,711.12 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), que representa un decremento del 48.24%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa

Municipal de Obras fue de \$1,086,197.36 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% del importe presupuestado. Se programaron 9 obras las cuales se terminaron, por lo que hubo cumplimiento en la programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3,499,514.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 94.30% de los recursos, mismos que fueron revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,017.00 (dos mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,906,461.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 80.93% a Obligaciones Financieras, 18.18% a Infraestructura Básica de Obras y/o Acciones, 0.79% a Adquisiciones un 0.10% en recursos no programados. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 93.50% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 38/100 M.N.),

ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

RAMO 20. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

Se revisaron recursos por la cantidad de \$2,494,275.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), correspondientes al Programa que corresponde a la muestra seleccionada de quince obras aprobadas en el rubro de Pavimentación Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN

INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez
Cuenta con liquidez, ya que el municipio dispone de \$0.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.	

Administración de Pasivo	Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3,321,201.87 que representa el 16.40% del gasto total.	

Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 25.35% de la suma de sus activos.
-----------	---

Administración de Ingresos	Autonomía Financiera
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.97%.	

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento de 4.12% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$10,777,326.91, siendo el gasto en nómina de \$6,949,421.51, el cual representa el 64.48% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.87%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

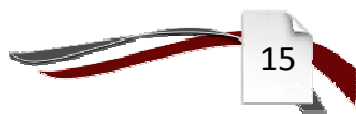
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)		94.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.5

DIFUSIÓN



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión		100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Nivel de Gasto ejercido	93.5	

f) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 47.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 23.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 51.3 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-

02-05/1832/2012 de fecha 20 de agosto de 2012, Informe Complementario de auditoría, presentado el 21 de agosto de 2012, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	14	5	9		
Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias		9			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	29	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	29	
Solicitud de Aclaración	10	1	4		
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas		5			
Recomendación	5				
Subtotal	53	6	47	47	
Acciones Preventivas					
Recomendación	34	0	34		
Recomendación	34				
Subtotal	34	0	34	34	
TOTAL	87	6	81	81	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas

de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$2,420,914.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2,262,289.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/02-003, PF-10/02-005, PF-10/02-007, PF-10/02-016 y OP-10/02-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/02-003 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/02-003.- Por realizar de la cuenta bancaria de Fondo III 2009, depósito por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-005.- Por realizar de la cuenta bancaria número 0604291358 denominada Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$83,740.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel



Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-007.- Por aprobar 4 obras por un total de \$2,078,095.21 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, Fidel Rodríguez Ledezma quien se desempeñó del 1 de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como Director de Desarrollo Económico y Social. Dichas obras se listan a continuación:

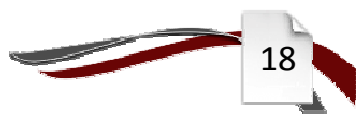
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
10FIII012	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	APULCO	\$ 18,666.72
10FIII017	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DEL CECYTEZTENAYUCA		13,898.22
10FIII010	AMPLIACIÓN DE SELLO PREMEZCLADO EN EL BOULEVARD APULCO		2,005,176.00
10FIII009	TERMINACIÓN DE CASA DE LA CULTURA APULCO		40,354.27
TOTAL \$			2,078,095.21

- PF-10/02-016.- Por expedir cheques por el orden de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS

MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados a la cuenta número 0604291358, denominada Fondo III 2009, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, 75 fracción I y XII, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/02-006.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de Programas de Fondo III y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto, presupuesto, programa, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huizar, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 17, 21, 23, 45, 45 bis, 46, 48, 49, 52, 54, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 fracción XII, 86 fracción II y IV y 93 de su Reglamento, los artículos 17, 25, 30, 78, 80, 85, 89, 91, 105, 110, 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 86 fracción XIV, 88 fracción II y IV y 94 de su Reglamento, así como en los artículos 100 y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y por incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:



- AF-10/02-003.- Por no presentar fichas de depósitos o estado de cuenta bancario en donde se localice la cantidad de \$6,454.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ingreso del día 29 de enero de 2010. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, 75 fracción I, 96 fracción VII y XII, 97 Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$158,625.51 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/02-050, PF-10/02-004, PF-10/02-006 y PF-10/02-021, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/02-026, AF-10/02-055 y AF-10/02-058 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directora del DIF Municipal, así como el Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/02-050.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Ramírez quienes se desempeñaron como Síndico y Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del

Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/02-004.- Por realizar de la cuenta bancaria del Fondo III 2009, depósitos por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-006.- Por realizar de la cuenta operativa del Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta operativa número 00548855809 denominada Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-021.- Por expedir el cheque por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta número 0640701453 denominada Fondo IV 2010, el cual fue depositado en la cuenta operativa número 0610253478 denominada Microregiones sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José

Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/02-026.- Por no presentar la documentación que compruebe que el Profr. Ramón García Huízar era parte integrante de la administración municipal, tales como el nombramiento, informe de actividades, registro de asistencia, entre otros, a fin de justificar el importe descontado vía Participaciones por \$34,625.51. (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.). A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-055.- Por conceder cargo o comisión a personas que tienen parentesco con los miembros del H. Ayuntamiento, se detectó un caso que constituye presunción de nepotismo, ya que el Presidente Municipal, el C. José Socorro Ramírez Hernández es hermano de la C. María del Rosario Ramírez Hernández, Directora del DIF Municipal incurriendo en nepotismo en primer grado por un importe total de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.). A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y María del Rosario Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora del DIF Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento a

los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-058.- Por no presentar la información solicitada en el oficio número PL-02-07-0132/2011 de fecha 19 de enero de 2011, de los departamentos de Tesorería y Patronato de la Feria. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento de los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, siendo la suma de las dos administraciones el importe de \$349,015.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 27/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-109/2011, por la cantidad de \$293,748.79 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-009.- Por la cantidad de \$55,687.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por no registrar ni depositar en cuentas bancarias de municipio, los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre



Adquisición de Inmuebles. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-019.- Por la cantidad de \$22,659.54 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-022.- Por la cantidad de \$79,560.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos, compensaciones y otras prestaciones otorgadas a maestros comisionados superiores a lo establecido en la plantilla de personal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	IMPORTE PAGADO EN EXCESO
		INICIO		TÉRMINO		MENSUAL			
POR EL PERIODO									
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	01/01/2010	15/09/2010			110,657.71		

	39,780.00	150,437.71
	4,680.00	39,780.00
2	DIRECTOR DEL DIF MPAL	JOSE JUAN HUIZAR SANDOVAL
	15/09/2010	110,657.71
	19,890.00	130,547.71
	2,340.00	19,890.00
3	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR
	01/01/2010	15/09/2010
	109,963.87	19,890.00
	129,853.87	2,340.00
	19,890.00	19,890.00
IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS \$ 79,560.00		

A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Eliberto García Huizar, José Juan Huizar Sandoval y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Director del DIF Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos todos los demás.

- PF-10/02-014.- Por la cantidad de \$16,824.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición del cheque número 32 de fecha 8 de enero de 2010 de la cuenta bancaria número 064291367 denominada Fondo IV 2009 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor de la C. Bertha Mejía Pérez, del cual no se presenta póliza cheque ni soporte documental, desconociéndose el destino de aplicación del recurso erogado. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/02-015.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número



24 de fecha 9 de septiembre de 2010 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledezma, Presidente Municipal de la Administración 2007-2010, de la cuenta bancaria número 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual presentan la póliza cheque por concepto de “pago de crédito a particular” sin exhibir convenio ni evidencia documental que sustente y justifique el préstamo realizado. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledesma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos el segundo de ellos.

- PF-10/02-020.- Por la cantidad de \$91,018.00 (NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 23 y 21 de fechas 9 y 13 de septiembre de 2010 de la cuenta bancaria número 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor del C. Fidel Rodríguez Ledezma, por pago de bono a Regidores dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras de la cual presenta como soporte documental nómina del 15 de septiembre de 2010 que ampara el bono de fin de año recibido por Presidente, Síndico y Regidores sin estar registrado el pasivo ni considerado dentro del presupuesto inicial. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Ignacio Huízar Ramírez, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, C. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Yanet Ramírez Cruz, Rosendo Huizar Hernández, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, David Martínez Mora, Juan Esquivel Carrillo y Jesús Muñoz Cadena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo el Primero y Directos todos los demás.

5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-110/2011, por la cantidad de \$55,266.48 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-006.- Por la cantidad de \$6,459.09 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por no coordinar las actividades relacionadas con la recaudación del Ayuntamiento con relación a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Predial y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-010.- Por la cantidad de \$24,237.39 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-023.- Por la cantidad de \$24,570.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.),

por realizar y recibir pagos no procedentes respecto de Maestros Comisionados por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las percepciones correspondientes, tal como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA
					PARTICIPACIONES Y PRIMA VACACIONAL
					PARTICIPACIONES Y PRIMA VACACIONAL SIN AGUINALDO
					EGRESO TOTAL
					PERCEPCIÓN
					AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL IMPORTE PAGADO EN EXCESO
					INICIO TÉRMINO
					MENSUAL POR EL PERIODO
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	15/09/10		
			31/12/10	31,731.23	
				4,043.2927,687.94	16,380.00
				44,067.94	4,680.0016,380.00
				16,380.00	
2	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	15/09/10	31/12/10	
				31,330.19	3,713.5927,616.60
				8,190.0035,806.60	2,340.00
				8,190.008,190.00	
				TOTALES	\$24,570.00

A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Profr. Eliberto García Huizar y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$2,420,914.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2,262,289.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/02-003, PF-10/02-005, PF-10/02-007, PF-10/02-016 y OP-10/02-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/02-003 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el

periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/02-003.- Por realizar de la cuenta bancaria de Fondo III 2009, depósito por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-005.- Por realizar de la cuenta bancaria número 0604291358 denominada Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$83,740.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-007.- Por aprobar 4 obras por un total de \$2,078,095.21 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, Fidel Rodríguez Ledezma quien se desempeñó del 1 de

enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como Director de Desarrollo Económico y Social. Dichas obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
10FIII012	MANTENIMIENTO DE		
	ALUMBRADO PÚBLICO	APULCO	\$ 18,666.72
10FIII017	EQUIPAMIENTO DE		
	LABORATORIO DEL CECYTEZTENAYUCA		13,898.22
10FIII010	AMPLIACIÓN DE SELLO		
	PREMEZCLADO EN EL BOULEVARD		
	APULCO		2,005,176.00
10FIII009	TERMINACIÓN DE CASA DE		
	LA CULTURA	APULCO	40,354.27
TOTAL			\$ 2,078,095.21

- PF-10/02-016.- Por expedir cheques por el orden de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados a la cuenta número 0604291358, denominada Fondo III 2009, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, 75 fracción I y XII, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/02-006.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de Programas de Fondo III y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto, presupuesto, programa, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora,

reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huizar, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos; durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 17, 21, 23, 45, 45 bis, 46, 48, 49, 52, 54, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 fracción XII, 86 fracción II y IV y 93 de su Reglamento, los artículos 17, 25, 30, 78, 80, 85, 89, 91, 105, 110, 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 86 fracción XIV, 88 fracción II y IV y 94 de su Reglamento, así como en los artículos 100 y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y por incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/02-003.- Por no presentar fichas de depósitos o estado de cuenta bancario en donde se localice la cantidad de \$6,454.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ingreso del día 29 de enero de 2010. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, 75 fracción I, 96 fracción VII y XII, 97 Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$158,625.51 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/02-050, PF-10/02-004, PF-10/02-006 y PF-10/02-021, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/02-026,

AF-10/02-055 y AF-10/02-058 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directora del DIF Municipal, así como el Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/02-050.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos Atanacia Huizar Morales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Ramírez quienes se desempeñaron como Síndico y Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/02-004.- Por realizar de la cuenta bancaria del Fondo III 2009, depósitos por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-006.- Por realizar de la cuenta operativa del Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL

PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta operativa número 00548855809 denominada Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-021.- Por expedir el cheque por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta número 0640701453 denominada Fondo IV 2010, el cual fue depositado en la cuenta operativa número 0610253478 denominada Microregiones sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/02-026.- Por no presentar la documentación que compruebe que el Profr. Ramón García Huízar era parte integrante de la administración municipal, tales como el nombramiento, informe de actividades, registro de asistencia, entre otros, a fin de justificar el importe descontado vía Participaciones por \$34,625.51. (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.). A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo

anterior con fundamento a los artículos 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-055.- Por conceder cargo o comisión a personas que tienen parentesco con los miembros del H. Ayuntamiento, se detectó un caso que constituye presunción de nepotismo, ya que el Presidente Municipal, el C. José Socorro Ramírez Hernández es hermano de la C. María del Rosario Ramírez Hernández, Directora del DIF Municipal incurriendo en nepotismo en primer grado por un importe total de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.). A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y María del Rosario Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora del DIF Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-058.- Por no presentar la información solicitada en el oficio número PL-02-07-0132/2011 de fecha 19 de enero de 2011, de los departamentos de Tesorería y Patronato de la Feria. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento de los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, siendo la suma de las dos

administraciones el importe de \$349,015.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 27/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-109/2011, por la cantidad de \$293,748.79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-009.- Por la cantidad de \$55,687.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por no registrar ni depositar en cuentas bancarias de municipio, los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-019.- Por la cantidad de \$22,659.54 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-022.- Por la cantidad de \$79,560.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos, compensaciones y otras prestaciones otorgadas a maestros comisionados superiores a lo establecido en la plantilla de

personal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE	DE	MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA	PARTICIPACIONES	EGRESO	NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN	AUTORIZADA	EN	PLANTILLA	DE	PERSONAL	IMPORTE	PAGADO	EN	EXCESO	INICIO	TÉRMINO	MENSUAL
POR EL PERIODO																								
1	SECRETARIO DE GOBIERNO																							
	ELIBERTO GARCIA HUIZAR 01/01/2010																							
					15/09/2010	110,657.71																		
						39,780.00					150,437.71													
						4,680.00					39,780.00													
2	DIRECTOR DEL DIF MPAL JOSE																							
	JUAN HUIZAR SANDOVAL 01/01/2010																							
					15/09/2010	110,657.71																		
						19,890.00					130,547.71													
						2,340.00					19,890.00													
3	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA																							
	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR																							
					01/01/2010	15/09/2010																		
						109,963.87					19,890.00													
						129,853.87					2,340.00													
						19,890.00																		
						IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS \$ 79,560.00																		

A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma , Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Eliberto García Huizar, José Juan Huizar Sandoval y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Director del DIF Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos todos los demás.

- PF-10/02-014.- Por la cantidad de \$16,824.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición del cheque número 32 de fecha 8 de enero de 2010 de la cuenta bancaria número 064291367 denominada Fondo IV 2009 del Banco

Mercantil del Norte, S.A. a favor de la C. Bertha Mejía Pérez, del cual no se presenta póliza cheque ni soporte documental, desconociéndose el destino de aplicación del recurso erogado. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledesma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/02-015.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 24 de fecha 9 de septiembre de 2010 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledesma, Presidente Municipal de la Administración 2007-2010, de la cuenta bancaria número 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual presentan la póliza cheque por concepto de “pago de crédito a particular” sin exhibir convenio ni evidencia documental que sustente y justifique el préstamo realizado. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledesma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos el segundo de ellos.

- PF-10/02-020.- Por la cantidad de \$91,018.00 (NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 23 y 21 de fechas 9 y 13 de septiembre de 2010 de la cuenta bancaria número 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor del C. Fidel Rodríguez Ledesma, por pago de bono a Regidores dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras de la cual presenta como soporte documental nómina del 15 de septiembre de 2010 que ampara el bono de fin de año recibido por Presidente, Síndico y Regidores sin estar registrado el pasivo ni considerado dentro del presupuesto inicial. A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledesma, Ignacio Huízar Ramírez, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Ing. Carlos

Omar Ramírez Villegas, C. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Yanet Ramírez Cruz, Rosendo Huizar Hernández, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, David Martínez Mora, Juan Esquivel Carrillo y Jesús Muñoz Cadena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo el Primero y Directos todos los demás.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-110/2011, por la cantidad de \$55,266.48 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-006.- Por la cantidad de \$6,459.09 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por no coordinar las actividades relacionadas con la recaudación del Ayuntamiento con relación a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Predial y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-010.- Por la cantidad de \$24,237.39 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no

registrados ni depositados. A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-10/02-023.- Por la cantidad de \$24,570.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar y recibir pagos no procedentes respecto de Maestros Comisionados por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las percepciones correspondientes, tal como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA
					PARTICIPACIONES AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL VÍA PARTICIPACIONES EGRESO VÍA PARTICIPACIONES SIN AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL EGRESO NÓMINA EGRESO TOTAL PERCEPCIÓN
					AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL IMPORTE PAGADO EN EXCESO
			INICIO	TÉRMINO	
			MENSUAL	POR EL PERIODO	
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	15/09/10	31/12/10	31,731.23
					4,043.2927,687.94
					16,380.00
					44,067.94
					4,680.0016,380.00
2	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	15/09/10	31/12/10	3,713.5927,616.60
					31,330.19
					8,190.0035,806.60
					2,340.00
					8,190.008,190.00
TOTALES					\$24,570.00

A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Profr. Eliberto García Huizar y Profr. Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y

Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA



GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011, en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$9,180,830.13 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.), que se integran por el 73.68% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y por el 26.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance global de revisión de 98.26%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$12,772,076.98 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), de los que se destinó el 61.77% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 11.56% para Obra Pública y el 26.67% de Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance global de revisión de 61.85%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$311,508.33 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 33/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$845,484.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$26,155.00 (VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Mismos que corresponden a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$3,145,201.38 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$99,162.25 (noventa y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), de las cuales el 59.36% se realizaron con Recursos Propios y el 40.64% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$910,651.06 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), que representa un incremento del 15.52%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,108,800.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 42.16% del importe presupuestado. Se programaron 27 obras, 19 se terminaron y 8 no se iniciaron, por lo que no hubo cumplimiento en la programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,939,722.00 (UN MILLÓN

NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 95.16% de los recursos, mismos que fueron revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,118.00 (un mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,032,849.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 69.88% a Obligaciones Financieras, 0.99% para Seguridad Pública, 25.91% a Infraestructura Básica de Obras y/o Acciones y 3.22% a Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 82.16% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$539.00 (quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OBRAS CONVENIDAS

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$991,746.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Pavimentación Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN

INDICADOR RESULTADO
 Administración de Efectivo Liquidez
 No cuenta con liquidez, ya que el municipio dispone de \$0.97 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
 La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,294,396.92 que representa el 10.13% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 22.60% de la suma de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
 Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.78%.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento de 8.92% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$7,186,958.04 siendo el gasto en nómina de \$5,122,468.28, el cual representa el 71.27% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la

administración de sus recursos, con un indicador de 0.95%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)		95.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	65.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	29.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7

DIFUSIÓN
 Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	69.9	
Gasto en Seguridad Pública	1.0	
Gasto en Obra Pública	20.6	
Gasto en Otros Rubros	4.7	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---



CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 57.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Obras Convenidas

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 73.40 por ciento la entrega de

documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	5	3
Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	2	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	21
Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	1	1
Solicitud de Aclaración	3	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	2
Subtotal	30	25
Acciones Preventivas		
Recomendación	29	25
Recomendación	4	4
Subtotal	29	25
TOTAL	59	50

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$212,047.62 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$196,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/42-005 y OP-10/42-005 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/42-014 y OP-10/42-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/42-005.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III por el orden de \$141,550.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de loza y herrería en Casa de la Cultura", la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a la población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los

ciudadanos J. Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-10/42-005.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de las cuales corresponden al Fondo III, Fondo IV y Obras Convenidas, con la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: estudios de la obra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/42-014.- Por presentar erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$55,350.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. RUBRO	CHEQUE O ASPECTO	IMPORTE
-------	------------	-----------	------------------	---------

OBSERVADO

02-jul-10	5000-01-4101		1471	
-----------	--------------	--	------	--

Ayudas Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, póliza de cheque, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho La Hiedra y Los Toriles, recibos de egresos de los apoyos otorgados, sin embargo no se presentó solicitud del apoyo otorgado. \$ 15,200.00

13-ago-10	5000-01-1201		807	
-----------	--------------	--	-----	--

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00445 de fecha 13 de agosto de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 807 por la cantidad de \$12,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4627 por concepto de pago de servicios profesionales, es importante señalar que no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario, informe de los trabajos realizados y documento que justifique la erogación realizada. Cabe señalar que el municipio presenta como solventación de Confronta informe de actividades realizadas por parte del Licenciado Dario Martínez Muro, así como copia del acta de Cabildo número 53 donde se autoriza el pago por la cantidad de \$12,500.00, sin embargo la observación persiste en virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que respalde el citado informe de actividades, así como el comprobante fiscal correspondiente.

12,500.00

26-ago-10	5000-01-4101		N/A	
-----------	--------------	--	-----	--

Ayudas Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago del seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho los la Hiedra y Los Toriles, recibo de egreso del

apoyo otorgado, sin embargo no se presentó solicitud de la ayuda ni póliza de cheque.

1,150.00

06-sep-10	5000-01-1201		826	
-----------	--------------	--	-----	--

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00507 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 826 por la cantidad de \$6,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4707 por concepto de pago de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario e informe de los trabajos realizados.

Cabe señalar que el municipio presentó como solventación de confronta escrito por parte del Lic. Loth Garay Palacios en donde se menciona que el pago por el orden de \$6,500.00 corresponde a la realización de de cálculo y asesoría laboral “donde se realizó bono de fin de trienio para presidente J. Ángel Torres Rivas..., sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho.

6,500.00

06-sep-10	5000-01-1201		1494	
-----------	--------------	--	------	--

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E05069 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 1494 por la cantidad de \$20,000.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4706 por concepto de pago de servicios profesionales, identificación del beneficiario, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales e informe de los trabajos realizados.

Es importante señalar que el municipio presenta como solventación de confronta acta de Cabildo número 50 de fecha 7 de agosto 2010 en la cual se autoriza el pago de \$20,000.00 por pago de honorarios, asimismo se anexa la demanda laboral interpuesta en contra del Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac. ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo, sin embargo no se presenta el documento fiscal correspondiente.

20,000.00

Total \$ 55,350.00



Al ciudadano Profr. Gregorio Aránzazu González, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/42-002.- Por no presentar elementos que justifiquen la resolución para suspender la obra “Construcción de adocroto en calle Constitución, en colonia Nueva Santa María, en Cabecera Municipal”. A los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas y Profr. Israel Miramontes Carrero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos; Lo anterior con fundamento en los Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/42-026 y AF-10/42-027 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/42-026.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/42-027.- Por conceder cargo o comisión remunerado a la C. Griselda Campos Hernández por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), adscrita al Departamento de Enlace oportunidades la cual es hermana del Regidor Adrian Campos Hernández. A los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por un total de \$20,338.47 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), corresponde a la no solventación del Pliego de Observaciones número PO-42-2010-107/2011, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- OP-10/42-004.- Por la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados la obra "Construcción de pavimento asfáltico en el camino Santa María de la Paz a San Miguel en el kilómetros 0+000 al 0+560", realizada mediante el programa Obras Convenidas, consistente en 560.00 metros lineales de pavimentación asfáltica, por haberse contratado un espesor de carpeta de 4.00 centímetros y sólo haberse aplicado 1.50 centímetros. A los Ciudadanos Profr. J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y Alma Elida Ávila Cortés, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de ellos.

5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2010-108/2011, por la cantidad de \$9,934.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/42-007.- Por la cantidad de \$9,934.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados en el rubro de Gastos de Ceremonia y Orden Social. A los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González y Profr. José Martín Zacarías Serrano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

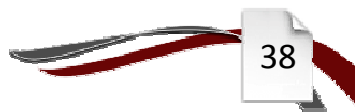
CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:



PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$212,047.62 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$196,900.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/42-005 y OP-10/42-005 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/42-014 y OP-10/42-002, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/42-005.- Por autorizar la aplicación de recursos del Fondo III por el orden de \$141,550.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de loza y herrería en Casa de la Cultura", la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a la población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-10/42-005.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de las cuales corresponden al Fondo III, Fondo IV y Obras Convenidas, con la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: estudios de la obra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, actas de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, estimaciones,

generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Prof. Israel Miramontes Carrero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/42-014.- Por presentar erogaciones con documentación comprobatoria incompleta por un importe de \$55,350.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo detalle se presenta a continuación:

FECHA	No. SUBCTA	No. RUBRO	CHEQUE O ASPECTO
			IMPORTE
			OBSERVADO
02-jul-10	5000-01-4101	1471	
			Ayudas Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, póliza de cheque, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho La Hiedra y Los Toriles, recibos de egresos de los apoyos otorgados, sin



embargo no se presentó solicitud del apoyo otorgado. \$ 15,200.00

13-ago-10 5000-01-1201 807

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00445 de fecha 13 de agosto de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 807 por la cantidad de \$12,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4627 por concepto de pago de servicios profesionales, es importante señalar que no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario, informe de los trabajos realizados y documento que justifique la erogación realizada. Cabe señalar que el municipio presenta como solventación de Confronta informe de actividades realizadas por parte del Licenciado Dario Martínez Muro, así como copia del acta de Cabildo número 53 donde se autoriza el pago por la cantidad de \$12,500.00, sin embargo la observación persiste en virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que respalde el citado informe de actividades, así como el comprobante fiscal correspondiente. 12,500.00

26-ago-10 5000-01-4101 N/A

Ayudas Al realizar el análisis del rubro 4101.- Ayudas, se observó que se otorgaron varios apoyos para el pago del seguro para la compra de sementales, de lo anterior integran a la documentación comprobatoria, póliza del SACG, relación de personas que adquirieron sementales, facturas de compra de sementales del Rancho los la Hiedra y Los Toriles, recibo de egreso del apoyo otorgado, sin embargo no se presentó solicitud de la ayuda ni póliza de cheque. 1,150.00

06-sep-10 5000-01-1201 826

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E00507 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 826 por la cantidad de \$6,500.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4707 por concepto de pago de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales, identificación del beneficiario e informe de los trabajos realizados.

Cabe señalar que el municipio presentó como solventación de confronta escrito por parte del Lic. Loth Garay Palacios en donde se menciona que el pago por el orden de \$6,500.00 corresponde a la realización de de cálculo y asesoría laboral “donde se realizó bono de fin de trienio para presidente J. Ángel Torres Rivas..., sin embargo no se exhibió evidencia que respalde su dicho. 6,500.00

06-sep-10 5000-01-1201 1494

Honorarios y Comisiones Del análisis realizado a la cuenta 1201.- Honorarios y Comisiones, mediante póliza de egresos no. E05069 de fecha 06 de septiembre de 2010, se registro pago por este concepto con cheque no. 1494 por la cantidad de \$20,000.00, de lo que se presenta como soporte documental recibo de egresos 4706 por concepto de pago de servicios profesionales, identificación del beneficiario, así como contrato de prestación de servicios, sin embargo no se presenta recibo de honorarios con requisitos fiscales e informe de los trabajos realizados.

Es importante señalar que el municipio presenta como solventación de confronta acta de Cabildo número 50 de fecha 7 de agosto 2010 en la cual se autoriza el pago de \$20,000.00 por pago de honorarios, asimismo se anexa la demanda laboral interpuesta en contra del Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zac. ante el Tribunal de la Contencioso Administrativo, sin embargo no se presenta el documento fiscal correspondiente. 20,000.00

Total \$ 55,350.00

Al ciudadano Profr. Gregorio Aránzazu González, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/42-002.- Por no presentar elementos que justifiquen la resolución para suspender la obra “Construcción de adcreto en calle Constitución, en colonia Nueva Santa María,



en Cabecera Municipal”. A los ciudadanos J. Ángel Torres Rivas y Profr. Israel Miramontes Carrero durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, quien se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos; Lo anterior con fundamento en los Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 párrafo segundo y tercero y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/42-026 y AF-10/42-027 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/42-026.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5º fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/42-027.- Por conceder cargo o comisión remunerado a la C. Griselda Campos Hernández por un importe de \$15,147.62 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), adscrita al Departamento de Enlace oportunidades la cual es hermana del Regidor Adrian Campos Hernández. A los ciudadanos Mario Cervantes González, Rolando Zamarripa Araujo, Lorena Robles Estrada, Yudith Rocío Magallanes Carrillo, Marisol Núñez Gómez, Verónica Balero Ramírez, Álvaro Flores Cervantes, Adrián Campos Hernández, Olegario Cervantes Ayala, Angélica Cervantes González, Heli Félix Romero y José Luis Ortiz Cervantes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5º fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un total de \$20,338.47 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), corresponde a la no solventación del Pliego de Observaciones número PO-42-2010-107/2011, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- OP-10/42-004.- Por la cantidad de \$10,404.47 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por conceptos

pagados no ejecutados la obra "Construcción de pavimento asfáltico en el camino Santa María de la Paz a San Miguel en el kilómetros 0+000 al 0+560", realizada mediante el programa Obras Convenidas, consistente en 560.00 metros lineales de pavimentación asfáltica, por haberse contratado un espesor de carpeta de 4.00 centímetros y sólo haberse aplicado 1.50 centímetros. A los Ciudadanos Profr. J. Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y Alma Elida Ávila Cortés, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2010-108/2011, por la cantidad de \$9,934.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/42-007.- Por la cantidad de \$9,934.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, no justificando ni respaldando los gastos realizados en el rubro de Gastos de Ceremonia y Orden Social. A los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González y Profr. José Martín Zacarías Serrano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y

aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$37,317,604.05 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 05/100 M.N.), que se integran por: 57.00% de Ingresos Propios y Participaciones, 39.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.00% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 95.88%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40,789,495.75 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), de los que se destinó el 58.64% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.45% para Obra Pública, 35.86% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.55% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 66.59%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$3,471,891.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$227,408.21 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, habiéndose verificado que corresponde a ingresos diarios así como a seis fondos fijos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1,819,831.73 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$4,251,249.62 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), mismos que representan una disminución del 14.45% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Es conveniente señalar que dicho saldo está integrado por el 76.87% de Otros Deudores y el resto de 23.13% corresponde a Empleados de Base.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 es de \$106,922.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), mismos que provienen de ejercicios anteriores y que no presentaron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$9,913,347.72 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$350,961.64 (Trescientos cincuenta mil novecientos sesenta y un pesos 64/100 M.N.), de los cuales el 82.62% se

realizaron con recursos propios, el 17.08% con recursos federales y el 0.30% con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

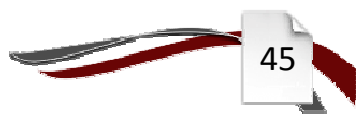
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$12,422,184.11 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.) de los cuales se destinó el 18.18% a Proveedores, 49.44% a Acreedores Diversos, 20.74% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 11.64% en Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 30.51% ya que termino ejerciendo un monto de \$652,535.96 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.). Así mismo de las 6 obras programadas todas se terminaron observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,158,555.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.92% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.36% para Gastos Indirectos y 1.72% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 93.11%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,125.00 (cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,100,199.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 96.96% a Obligaciones Financieras y el 3.04% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 90.26%,



lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,183.00 (tres mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

Se revisaron recursos del Programa de Zonas Prioritarias por un monto de \$913,766.00 (novecientos trece MIL setecientos sesenta y seis PESOS 00/100 M.N.), destinándose a una muestra de cuatro obras en los rubros de Alcantarillado y Electrificación, los cuales fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal por un monto de \$68,415.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de tres obras destinadas en su mayoría a obras de Urbanización, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos y revisados al 100%.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso X Peso por un monto de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de cuatro obras destinadas en su mayoría a obras de Urbanización, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos y revisados al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.58 de activo

circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$19,993,705.76 que representa el 49.02% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 76.12% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.57% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.38% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$15,741,869.69 representando éste un 3.27% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$16,273,299.45.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$20,183,036.13, siendo el gasto en nómina de \$15,741,869.69, el cual representa el 78.00% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.70%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---



CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 96.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 29.3
 Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 13.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 12.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 95.2

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 82.8

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 97.0

Gasto en Seguridad Pública 3.0

Gasto en Obra Pública 0.0

Gasto en Otros Rubros 0.0

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 20.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 80.0

e) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Programa Peso X Peso

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno



Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 63.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1832/2012 de fecha 20 de agosto y presentado el 21 de agosto de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES
	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones F.R.R. 11	19	8	11
Solicitud de Intervención del O.I.C. 0	28	N/A	28
Solicitud de Aclaración REC. 4	11	0	4
		3	F.R.A. 3
		5	F.R.R. 5
Subtotal	58	8	51
Acciones Preventivas			
Recomendación 32	32	0	32 REC
Subtotal 32	0	32	32
TOTAL 90	8	83	83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$5,886,699.09 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, un importe de \$5,886,699.09 (cinco millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 09/100 M.N.), como resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-012, AF-10/50-038, PF-10/50-002, PF-10/50-003, PF-10/50-004, OP-10/50-008 y OP-10/50-015 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/50-030, AF-10/50-032 y AF-10/50-034 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/50-012.- Por no cumplir con la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad número DD/110/2008 dictada por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de pago a Regidores destituidos del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zac., generando que el ente auditado afectara su Hacienda Municipal, por un monto de \$1,344,000.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con base a en los artículos 49 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, XX y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y Lic. Jesús Almanza Jiménez quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente.

- PF-10/50-002.- Por la ejecución de dos acciones las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema por un importe de \$36,391.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se lista:

No.	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO				
101257009	ADQUISICIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES PARA LA PIPA DE PROTECCIÓN CIVIL.	TRANCOSO		\$ 30,976.00
101157007	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PERIFERIA DE BASURERO.	TRANCOSO		5,415.00
TOTAL				\$36,391.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5° fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/50-003.- Por haber realizado transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III 2009 número 0603839575 a la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 00636900389, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/50-004.- Por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo III 2010 número 00636900389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas del municipio de la misma institución, sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$521,148.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). A continuación se listan los movimientos bancarios realizados:

FECHA	TRANSFERENCIAS BANCARIAS	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IMPORTE
14/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO III 2010 A LA CUENTA 0553914036 (FONDO ÚNICO)	D00417	\$ 300,000.00
14/09/2010			200,000.00
SUBTOTAL			\$ 500,000.00



02/09/2010 DE LA CUENTA DEL FONDO
 III 2010 A LA CUENTA 0552165792 (AGUA
 POTABLE) D00416 21,148.00
 SUBTOTAL \$ 21,148.00

TOTAL DE TRANSFERENCIAS \$
 521,148.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-008.- Por realizar transferencias de los fondos federales al gasto corriente para el pago de nómina, pago de luz eléctrica de pozo de agua y cuotas del IMSS, dejando de realizar la obra "Ampliación de electrificación en calle del Olvido, el Porvenir", por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-015.- Por no solicitar a las empresas constructoras las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras ejecutadas por contrato siendo estas las siguientes:

FONDO III

- Obra No. 57018 Pavimentación el calle 2a de las lomas, barrio el Panal, cabecera municipal.

- Obra No. 57025 Ampliación de electrificación calle San Jerónimo barrio el Refugio, cabecera municipal.

- Obra No 57028 Construcción de bardas en la escuela secundaria federal José Vasconcelos, Obra No. cabecera municipal.

- Obra No. 57029 Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria Salvador Vidal García, cabecera municipal

FONDO IV

- Obra No. 57009 remodelación de los interiores de las oficinas de la policía municipal, cabecera municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

- Obra No. 20184 Ampliación de la red eléctrica Félix Cuevas, San José del Carmen.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

- Obra No. 6 Rehabilitación de rastro municipal, cabecera municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y artículos 89 y 91 de su Reglamento, así como en los artículos 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 61 y 62 de su Reglamento y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/50-030.- Por no presentar a esta Entidad de Fiscalización, la documentación que respalde la creación de pasivos por concepto de Sueldos, Dietas, Liquidaciones e Indemnizaciones, Cuotas al IMSS y Otras Prestaciones, registradas en el mes de septiembre de 2010, por un importe de \$2,957,183.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo cual se detalla a continuación:



se presenta soporte documental que justifique el
citado adeudo. 67,551.80
TOTAL \$2,957,183.32

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO	O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/Sep/10		D00421	5000-01-1101	Sueldos Administrativos/Dietas a Regidores	El municipio registra dentro del Pasivo la cantidad de \$148,280.99 bajo el concepto de "...creación de pasivos de nómina primer quincena de septiembre", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada, cabe señalar que dicho compromiso sufre una disminución por el orden de \$71,044.09 en fecha 1 de octubre 2010, plasmado en la póliza de egresos número 815, amparando al cheque 2379 de la cuenta 553914036 denominada Fondo Único, observándose que las nóminas anexadas carecen de firma de beneficiarios por un importe de \$13,657.48..	\$ 148,280.99
2	14/Sep/10		D00422	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones	El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$896,591.39 bajo el concepto de "...Liquidaciones personal de confianza admón 2007-2010", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	896,591.39
3	01/Sep/10		D00411	5000-01-1402	Cuotas al Ins. Mex. Del Seg. Social	El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$1,844,759.14 bajo el concepto de "...Creación de Pasivos", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo.	1,844,759.14
4	14/09/2010		D00413	5000-01-1503	Otras Prestaciones	El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$67,551.80 bajo el concepto de "...Creación de Pasivos de Varios Pendientes del Sindicato", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no	

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/50-032.- Por no presentar a esta Entidad de Fiscalización, la documentación suficiente y competente que respalde la creación de pasivos por \$467,879.77 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), dicha cantidad se detalla a continuación erogación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO	POR MOVIMIENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
1	2102-01-0055	-->	LUIS BASILIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ			
	01/09/2010		D00410 FACTURA NO. 17988		El municipio provisiona la cantidad de \$7,930.41 por concepto de Mantenimiento. y Conservación. de Maquinaria y Equipo. Observándose para tal caso que éste no exhibe documentación que justifique el registro antes citado, además de contar con adeudos pendientes desde años anteriores.	\$ 2,644.80
	01/09/2010		D00410 FACTURA NO. 17985			2,517.20
	01/09/2010		D00410 FACTURA NO. 17938			1,028.41
	01/09/2010		D00410 FACTURA NO. 17763			1,740.00
2	2102-01-0156	-->	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA			
	01/09/2010		D00411 FACTURA NO. 4360		El municipio registró un pasivo con la proveedora Perla Elizabeth Mier García en póliza de diario número 411 de fecha 1° de septiembre del 2010 por un importe total de \$67,572.22 sin presentar documentación que justifique su registro contable.	986.00



01/09/2010	D00411 FACTURA	que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo.	4,437.00
NO. 4356	2,161.94		
01/09/2010	D00411 FACTURA	5 2102-01-0193 --> ALEJANDRO HERRERA	
NO. 4438	476.31		
01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010 D00410 FACTURA	
NO. 4473	1,547.44	NO. 371 El municipio provisiona la cantidad de \$5,030.69 por concepto de material eléctrico, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo. 5,030.69	
01/09/2010	D00411 FACTURA	6 2102-01-0198 --> JOSE ANTONIO VELA RIVAS	
NO. 4776	1,296.02		
01/09/2010	D00411 FACTURA	13/09/2010 E00755 JOSE ANTONIO VELA RIVAS Soporte documental de casa comercial dedicada a otro giro, por lo que no se justifica el adeudo.	7,400.00
NO. 4361	29,232.29		
01/09/2010	D00411 FACTURA	7 2102-01-0202 --> AARON GONZALEZ TREJO	
NO. 4362	991.10		
01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010 D00411 FACTURA	
NO. 4353	4,246.50	NO. 0336 El municipio provisiona la cantidad de \$14,930.00 por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes de Inf, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo. 14,930.00	
01/09/2010	D00411 FACTURA	8 2102-01-0203 --> ERNESTO MOLINA PANTOJA	
NO. 4354	6,156.48		
01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010 D00410 FACTURA	
NO. 4355	7,897.50	NO. 0335 El municipio provisiona la cantidad de \$2,385.00 por concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 2,385.00	
01/09/2010	D00411 FACTURA	9 2102-01-0206 --> MANUEL GARZA VERASTEGUI	
NO. 4355	5,916.10		
01/09/2010	D00411 FACTURA	08/02/2010 E00083 MANUEL GARZA VERASTEGUI Derivado del análisis al rubro de pasivos, se verificó que el municipio contrajo obligaciones con el Lic. Manuel Garza Verastegui (Industrias Vermak) por un importe de \$7,320.20 según factura número 2630 de fecha 30 de enero del 2010, plasmada en la póliza de egresos número 83, haciendo un doble registro al pasivo por la cantidad de \$7,160.10 plasmado en la póliza de egresos número 268 determinándose un adeudo real por la cantidad de \$7,160.10.	7,320.20
NO. 4367	1,190.04		
01/09/2010	D00411 FACTURA	06/04/2010 E00268 MANUEL GARZA VERASTEGUI	7,160.10
NO. 4364	1,792.00		
01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4357	1,329.00		
01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4477	786.00		
01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4365	253.50		
01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4366	1,314.00		
3 2102-01-0167 --> NOÉ GALLEGOS BATRES			
19/01/2010	E00035 NOE		
GALLEGOS BATRES	En esta póliza se crea un pasivo, sin documentación que justifique su registro, por la cantidad de \$31,000.00.		
31,000.00			
4 2102-01-0182 --> SOLUCIONES IMPRESAS DEL CENTRO, S.A.			
01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 1473	El municipio provisiona la cantidad de \$4,437.00 por concepto de formas valoradas, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado		



01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 2752 El municipio provisiona la cantidad de \$28,522.10 bajo los conceptos de Materiales de Mantenimiento y Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,828.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 2751 3,828.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 3260 6,385.80
 10 2102-01-0207 --> ARTURO CALZADA PUNTES

31/01/2010 D00043 FACTURA
 DE RENTA DE SONIDO PARA FERETRA 09
 El municipio provisiona la cantidad de \$40,250.00, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 40,250.00

11 2102-01-0210 --> ISMAEL MARTINEZ ORTIZ

11/08/2010 E00639 ISMAEL MARTINEZ ORTIZ Como resultado de la revisión hecha a este pasivo, se observa que presenta documentación incompleta, haciendo la petición al municipio que proporcione el contrato de prestación de servicio de la banda contratada. 39,600.00

12 2102-01-0212 --> J CRUZ HERNANDEZ JUAREZ

01/09/2010 D00410 30
 ANIVERSARIO SECUNDARIA GENERAL
 El municipio provisiona la cantidad de \$26,400.00 bajo el concepto de Gastos de Ceremonia y Orden Social, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,600.00

01/09/2010 D00410
 PRESENTACION DE CANDIDATAS
 3,600.00

01/09/2010 D00410
 INAUGURACION INJUTRA
 2,400.00

01/09/2010 D00410 DESFILE 12
 DE FEBRERO 2,400.00

01/09/2010 D00410 DESFILE 20
 DE NOVIEMBRE 2009 2,400.00

01/09/2010 D00410 DIA DEL
 SERVIDOR PUBLICO 6,000.00

01/09/2010 D00410 POSADA
 PERSONAL PRESIDENCIA
 6,000.00

13 2102-01-0213 --> GAEL ESCOBEDO DEL MURO

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 01359 Y S/N El municipio provisiona la cantidad de \$6,000.00 bajo el concepto de gastos de difusión e información, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 6,000.00

14 2102-01-0214 --> DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DE ZACATECAS

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 24438 El municipio provisiona la cantidad de \$44,758.01 bajo el concepto de Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 1,290.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 24439 13,200.00

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 23867 8,738.00

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 23429 21,530.01

15 2102-01-0215 --> OSWALDO VICTOR INFANTE MENDEZ

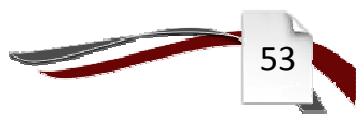
01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 238 El municipio provisiona la cantidad de \$26,761.20 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.

01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 293 12,852.80

16 2102-01-0216 --> JAIME DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0049 El municipio provisiona la cantidad de \$3,500.00 bajo el concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,500.00

17 2102-01-0217 --> EXTIN CENTRO GRUPO FILADELFIA DE ZACATECAS



01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 32744 El municipio provisiona la
 cantidad de \$3,816.34 el concepto de Gastos
 Menores, observándose para tal caso que éste no
 exhibe evidencia del registro antes citado dado
 que no presenta soporte documental que justifique
 el adeudo. 2,848.00

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 32328 968.34
 18 2102-01-0218 --> AYDEE
 GUADALUPE LOPEZ MENDEZ

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0064 El municipio provisiona la
 cantidad de \$105,000.00 bajo el concepto de
 mantenimiento, observándose para tal caso que
 éste no exhibe evidencia del registro antes citado
 dado que no presenta soporte documental que
 justifique el adeudo. 105,000.00

19 2102-01-0219 --> CONSTRUCCIONES
 OJOCALIENTE, S.A. DE C.V.

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0966 El municipio provisiona la
 cantidad de \$16,495.20 bajo el concepto de
 mantenimiento, observándose para tal caso que
 éste no exhibe evidencia del registro antes citado
 dado que no presenta soporte documental que
 justifique el adeudo. 4,280.40

01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0967 12,214.80
 TOTAL \$467,879.77

Lo anterior con fundamento a los artículo 93
 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de
 la Ley Orgánica del Municipio, así como los
 artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de
 Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al
 L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos
 López Almanza en su calidad de Presidente y
 Tesorero, Funcionarios Municipales durante el
 periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de
 2010.

- AF-10/50-034.- Por no registrar el pago
 de pasivos correspondientes al proveedor
 Deportes Medina, S.A. de C.V., por un monto de
 \$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE
 PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con
 fundamento a los artículo 93 fracción III, 96
 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica
 del Municipio, así como los artículos 7 y 17
 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del
 Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández
 Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su

calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios
 Municipales durante el periodo del 1° de enero al
 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado,
 iniciará ante las autoridades correspondientes la
 PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE
 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,
 resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-
 038 a quienes integran el H. Ayuntamiento
 durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de
 diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el
 incumplimiento de las obligaciones inherentes a
 sus respectivos cargos:

- AF-10/50-038.-Por no haber entregado
 oportunamente ante la H. LX Legislatura del
 Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal
 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en
 los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica
 del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y
 XXVIII de la Ley de Responsabilidades de
 Servidores Públicos del Estado y Municipios de
 Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la
 Ley de Fiscalización Superior del Estado de
 Zacatecas y 121 segundo párrafo de la
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano
 de Zacatecas, a Lic. Adrian González Muruato, C.
 Luis Noriega Picasso, C. Servando Hernández
 Rivera, C. Héctor del Río Díaz, C. María Inés
 Hernández Ruvalcaba, C. Rogelia Badillo
 Cordero, M.C.D. Carmela Julia Moreno Santana,
 Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alán
 Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio
 Cordero, quienes se desempeñaron como
 miembros del H. Ayuntamiento de Trancoso,
 Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre
 al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con
 fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de
 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de
 Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO
 PARA EL FINCAMIENTO DE
 RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por
 la cantidad de \$2,324,376.88 (DOS MILLONES
 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL
 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
 88/100 M.N.), correspondiendo al período del 1
 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal
 2010, la cantidad de \$2,244,936.14 (Dos millones
 doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos
 treinta y seis pesos 14/100 M.N.), por la no



solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2010-001/2012, y las derivadas en Solicitud de Aclaración, AF-10/50-008, AF-10/50-010 y PF-10/50-013 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Constructor, mismas que se detallan a continuación:

AF-10/50-001.- Por la cantidad de \$172,297.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), por omisión de depósitos por Tesorería en las cuentas bancarias propiedad del municipio, dicha cantidad se determinó en virtud de que en las pólizas de ingresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 se afecta la cuenta de Caja y de la verificación de que durante este mismo periodo, el ente auditado no registró pagos en efectivo. El importe observado se detalla a continuación:

FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSITO OBSERVADO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVACIÓN / COMENTARIO
18/01/2010	I00010	\$11,386.60	0.00	11,386.60	\$ 11,386.60 El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
15/02/2010	I00029	18,176.21	0.00	18,176.21	18,176.21
22/02/2010	I00034	4,182.930.00		4,182.934	182.93
26/02/2010	I00038	2,938.080.00		2,938.082	938.08
04/03/2010	I00045	2,673.710.00		2,673.712	673.71
08/03/2010	I00047	52,675.12		2,828.8849	846.24 440.00 \$49,406.24
corresponden a Agua Potable, y la cantidad de \$440.00, el municipio no presenta documentación que ampare el ingreso.					
16/03/2010	I00052	18,374.65	0.00	18,374.65	18,374.65 El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
17/03/2010	-	0.00	6,287.78-	6,287.786	287.78
18/03/2010	-	0.00	2,932.54-	2,932.542	932.54

22/03/2010	I00054	6,176.570.00		6,176.576	176.57
23/03/2010	I00055	50,621.54	0.00	50,621.54	50,621.54
24/03/2010	I00056	10,179.68		10,072.27	107.41 107.41
25/03/2010	I00057	1,536.940.00		1,536.941	536.94
26/03/2010	I00058	1,927.060.00		1,927.061	927.06
07/04/2010	I00066	3,736.080.00		3,736.083	736.08
08/04/2010	I00067	2,324.574,649.14-		2,324.572	324.57Se duplica el depósito de los ingresos del 08 de abril, depositándose el 12 y 14 de ese mes la misma cantidad.
12/04/2010	I00069	5,523.340.00		5,523.345	523.34El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
13/04/2010	I00070	2,220.760.00		2,220.762	220.76
14/04/2010	I00071	2,447.850.00		2,447.852	447.85El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
15/04/2010	I00072	1,476.000.00		1,476.001	476.00
16/04/2010	I00073	4,290.690.00		4,290.694	290.69
03/05/2010	I00089	5,446.946,126.94-		680.00	680.00 Existe un depósito por \$680.00 del cuál no se exhibe registro contable.
26/05/2010	I00105	1,805.500.00		1,805.501	805.50El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
25/06/2010	I00132	1,694.000.00		1,694.001	694.00
30/06/2010	I00135	1,317.000.00		1,317.001	317.00
20/07/2010	-	0.00	3,465.00-	3,465.003	465.00El municipio no presenta póliza de ingresos que demuestre el registro del ingreso.
27/07/2010	I00157	465.00	400.00	65.00	65.00 El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
28/07/2010	I00158	1,377.000.00		1,377.001	377.00
19/08/2010	I00179	9,186.580.00		9,186.589	186.58



09/09/2010 I00198 2,926.000.00
 2,926.002,926.00
 TOTAL \$342,061.44 36,762.5
 305,298.89 \$172,297.39

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V Y VII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-006.- Por la cantidad de \$11,299.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, lo que se detalla a continuación:

No. PÓLIZA	FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE DEL BENEFICIARIO OBSERVACIÓN	IMPORTE DEL CHEQUE
1	06/07/2010	D00332	3502 Mantenimiento de equipo de cómputo S/N 6,299.00 AARON GONZALEZ TREJO El municipio realizó transferencia electrónica por concepto de mantenimiento de equipo de cómputo, sin embargo no se exhibió la documentación que respalde y justifique la erogación realizada.	6,299.00
2	24/06/2010	E00508	4101 Ayudas 2107 5,000.00 TRINIDAD MORALES El municipio realizó erogación por concepto de apoyo económico para asfalto, sin embargo no se exhibió la documentación que respalde y justifique el gasto realizado.	5,000.00
TOTAL				\$11,299.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel

Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-007.- Por la cantidad de \$47,798.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias de la Administración municipal correspondiente a:
 - Gastos por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$20,200.00, que ampara conceptos de mantenimiento de equipo de cómputo, así como 22 toners y 2 memorias USB, y 1 disco duro.
 - Por concepto de mantenimiento e insumos de cómputo por un importe de \$14,600.00 faltando el documento que acredite el concepto y destino de la aplicación de los recursos erogados.
 - Por concepto de gastos de ceremonia y orden social, del cual no se exhibe soporte documental, por la cantidad de \$12,978.00, a favor del L.C. Juan Carlos López Almanza. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.
- AF-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,392.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal, en virtud de no presentar acta de Cabildo donde se autorice el pago de Estímulos cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE PLANTILLA	IMPORTE DE	RECIBIDO IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN PERSONAL Y
------------------	------------	--



AUTORIZADAS POR CABILDO PAGO EXCEDENTE

PICAZO GARCÍA OSWALDO	\$		
16,797.00	.00	\$	16,797.00
MARTÍNEZ	ALVARADO	ESTHER	
5,595.000.00	5,595.00		
TOTAL \$	22,392.00	0.00	\$
22,392.00			

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-020.- Por la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/100 M.N.), por no remitir documento mercantil que garantice la exigibilidad legal ni evidencia documental de la recuperación, correspondiente a la cuenta Deudores Diversos del municipio de Trancoso, Zacatecas, se verificó que el deudor 1105-01-0005 Daniel Hernández Juárez (Presidente Municipal 2007-2010) refleja un saldo final. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-021.- por la cantidad de \$738,050.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los Deudores Diversos números 1105-01-0002 Antonio Paredes Rodríguez, 1105-01-0010 Laura Arellano Romo, 1105-01-0025 Juan Carlos López Almanza, 1105-01-0003 Juan Mauricio Juárez y 1105-03-0032 Patronato de la Feria de Trancoso 2008 ya que no remitieron documentación alguna, que justifique

las erogaciones realizadas, cuyo detalle es el siguiente:

Recuperación de préstamos de los cuales no fue posible identificar el ingreso o depósito en cuentas bancarias del municipio.

FECHA
CHEQUE
NO PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO
IMPORTE OBSERVADO
OBSERVACIÓN

1105-01-0002 --> ANTONIO PAREDES RODRIGUEZ

11/09/2010 S/N D00405 / ANTONIO PAREDES \$ 7,300.00 Se detectó amortización del Deudor Diverso por \$7,300.00, registrada en póliza de diario número 405 de fecha 12 de septiembre de 2010, informando como contrapartida la cuenta de Caja.

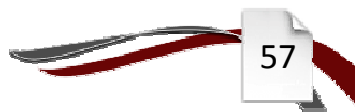
Observándose que el ente auditado no exhibió el recibo de ingresos y/o ficha de depósito realizado por este ingreso, así como tampoco se localizó algún depósito por igual importe en los estados de cuenta bancarios de los meses de septiembre y octubre de 2010.

1105-01-0010 --> LAURA ARELLANO ROMO
30/07/2010 S/N D00340 / GASTOS EVENTOS CULTURALES 9,200.00

Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$9,200.00 en póliza de diario número 340 de fecha 30 de julio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 4211 Fomento a Cultura, considerándose que no se justifica en virtud de que el municipio no exhibe soporte documental que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien, el depósito íntegro del recurso.

1105-01-0025 --> JUAN CARLOS LOPEZ ALMANZA

30/06/2010 S/N D00275 / RECLASIFICACION PE00189 DE 17-03-10 13,000.00 Del análisis a este deudor se verificó que se registró una



amortización por \$13,000.00 en póliza de diario número 275 de fecha 30 de junio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 1510 Compensación Garantizada, considerándose que no se justifica en virtud de que el municipio no exhibe soporte documental (como recibo de nómina firmado por el beneficiario indicando a que quincenas corresponde) que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien el depósito íntegro del recurso.
TOTAL \$37,000.00

Préstamos realizados por la Administración 2007-2010 no recuperados y que no cuentan con pagaré que ampare la deuda a favor del municipio

DEUDOR DIVERSO	IMPORTE
OBSERVADO	OBSERVACIÓN
1105-01-0003 --> JUAN MAURICIO JUAREZ	\$ 3,500.00 Sin movimiento, creado según póliza de egresos 1100 de fecha 7 de noviembre 2007, mediante cheque número 46 de la cuenta bancaria denominada Fondo Único, misma que no se ha recuperado a la fecha y no cuenta con pagaré que ampara la obligación con el municipio.
1105-03-0032 --> PATRONATO FERIA TRANCOSO 2008	705,050.00 Sin movimiento, préstamos realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 según pólizas de diario números 24 y 57, así como póliza de egresos 331 correspondientes al ejercicio 2008 y póliza de diario número 78 de fecha 10 de febrero 2009, mismos que no se han recuperado a la fecha y no cuentan con pagaré que ampara la obligación con el municipio.
Importe observado	\$708,550.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-033.- Por la cantidad de \$214,792.27 (DOSCIENTOS CATORCE MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), por no presentar documentación alguna, que justifique las amortizaciones realizadas como pago a los Proveedores José de Jesús López López y Perla Elizabeth Mier García, cuyo detalle es el siguiente:

No.	FECHA	No.	POR
PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	MOVIMIENTO OBSERVACIONES
2102-01-0001	-->	JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ	
1	30/04/2010	S/N D00184	/
JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ Del análisis a esta amortización, afectando como contrapartida la cuenta de bancos mediante transferencia bancaria el día 30 de abril de 2010, corroborando que no se presentó soporte documental (factura) por parte del municipio, es importante mencionar que en póliza de diario 554 de fecha 30 de abril de 2009, fecha en que se registró el pasivo tampoco se exhibió dicho documento. Motivo por el cual se observa este gasto. \$100,000.00			
2102-01-0156	-->	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA	
2	24/02/2010	S/N D00065	/
PERLA ELIZABETH MIER GARCIA De la revisión practicada a la póliza de diario n° 65 por concepto de "pago de facturas 2085, 2157, 2158, 2160, 2161" sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 no fue exhibida por parte del municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia bancaria a cuenta de terceros por un importe de \$100,469.67. Motivo por el que se observa esta erogación. 100,469.67			
3	17/03/2010	S/N D00120	/
PERLA ELIZABETH MIER GARCIA De la revisión practicada a la póliza de diario n° 120 por concepto de "pago de facturas 938, 2162, 2163, 2285" sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 en la que se creó el pasivo por un importe de			

\$9,095.99 no fue exhibida por parte del municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente y la póliza de diario numero 332 de fecha 31 de octubre del 2008 donde se crea el pasivo por un importe de \$3,958.19, se soportó con copia de la factura numero 0938. Asimismo se analizó el estado de cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia a cuenta de terceros por un importe de \$14,322.60, motivo por el que se observa esta erogación.

14,322.60
SUBTOTAL \$214,792.27

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- PF-10/50-016.- Por la cantidad de \$118,194.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Por no exhibir pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, desconociéndose su destino de aplicación, mismos que se listan a continuación:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IMPORTE
12/08/2010	0048	E00677	118,194.00
TOTAL \$			123,194.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 7 segundo párrafo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, en su calidad de Presidente Tesorero y

Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- OP-10/50-014.- Por la cantidad de \$29,073.68 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados faltando el suministro y colocación de 62.00 ml de tubería serie 25 de 10" de diámetro por la cantidad de \$12,425.90, construcción de 4 pozos de visita por \$14,647.78 y el suministro y colocación del letrero alusivo a la obra por \$2,000.00., ya que no presentó documentación alguna, que justifique la ejecución de los conceptos de obra pendientes de ejecutar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 37 fracción I, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Lorenzo Valdez Márquez en su calidad de Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social y Constructor Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero, Responsables Directo los segundos y Solidario el Ultimo.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/50-008.- Por un monto de \$447,066.89 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas relativas a la adquisición de llantas, faros, focos, selector, filtros para aceite, bujías, válvula, banda de tiempo, balatas, bomba de gasolina, filtros, alternador, amortiguadores y combustible, así como evidencia documental referente a pagos realizados por publicidad, adquisición de uniformes deportivos y balones, apoyo para construcción de sanitarios en institución educativa y adquisición de juguetes sin evidencia de su entrega en evento oficial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley



Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- AF-10/50-010.- Por un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental faltante, consistente en contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico de evento oficial (Grito de Independencia). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

PF-10/50-013.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en torno a la Feria Trancoso 2010, toda vez que la documentación consistente en identificación oficial del C. Alejandro Alvarado Fuente y tres fotografías de artistas como Lorenzo de Monteclaro, Los Pitufos y Chicos de Barrio, no justifican las erogaciones realizadas, ya que en ninguna de las tres fotografías existe evidencia de que la actuación de los artistas pagados correspondan a eventos de la Feria en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. C. Juan Carlos López Almanza, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso en su calidad de Presidente, tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable

Subsidiario el primero y Responsables Directo los segundos.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2010-002/2012 y la derivada en Solicitud de Aclaración las acciones AF-10/50-009, AF-10/50-023 por la cantidad de \$79,440.74 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/50-017.- Por la cantidad de \$6,573.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), dentro del rubro de Caja se detectó que en las cuentas de fondo fijo no presentan la documentación que justifique su ingreso a las cuentas bancarias del municipio ya que no se detecto su depósito en las cuentas bancarias del ente auditado, así como tampoco se localizó en efectivo o en documentos en la caja recaudadora del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- OP-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,504.49 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de alcantarillado en calle Las Lomas, Barrio Providencia 2° sección, Cabecera Municipal", consistentes en 200.00 ml de red de alcantarillado y la construcción de 2 pozos de visita lo anterior en virtud de que la documentación técnica presentada en la solventación no da certeza de la

aplicación de los materiales en la Calle González Ortega y Lomas bonita barrio Providencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega en su calidad de Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los segundos.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/50-009.- Por la cantidad de \$10,363.25 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa a la aplicación de combustible en acciones propias de la administración municipal, como se describe a continuación:

No PÓLIZA	FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	No. CHEQUE
		DEL	OBSERVACIONES	
		NO	NO	
1	01/10/2010	E00813	2601	

Combustible 2378 9,972.92De la revisión a la póliza de egresos 813, presenta facturas varias que amparan un total de \$6,296.14, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.
\$6,296.14

2 04/10/2010 E00826 2601

Combustible 2391 8,371.50De la revisión a la póliza de egresos 826, presenta facturas varias que amparan un total de \$4,067.11, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.
4,067.11

TOTAL \$ 10,363.25

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- AF-10/50-023.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación solicitada relativo a Deudores Diversos, consistente en documentos mercantiles (pagarés) a fin de hacer efectivo su cobro.

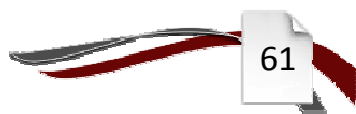
Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Trancoso, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por la cantidad de \$5,886,699.09 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, un importe de \$5,886,699.09 (cinco millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 09/100 M.N.), como resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-012, AF-10/50-038, PF-10/50-002, PF-10/50-003, PF-10/50-004, OP-10/50-008 y OP-10/50-015 y de las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/50-030, AF-10/50-032 y AF-10/50-034 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/50-012.- Por no cumplir con la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad número DD/110/2008 dictada por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de pago a Regidores destituidos del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zac., generando que el ente auditado afectara su Hacienda Municipal, por un monto de \$1,344,000.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con base a en los artículos 49 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, XX y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y Lic. Jesús Almanza Jiménez quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente.
- PF-10/50-002.- Por la ejecución de dos acciones las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en

condiciones de rezago social y pobreza extrema por un importe de \$36,391.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se lista:

No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO			
101257009	ADQUISICIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES PARA LA PIPA DE PROTECCIÓN CIVIL.	TRANCOSO	\$ 30,976.00
101157007	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PERIFERIA DE BASURERO.	TRANCOSO	5,415.00
TOTAL			\$36,391.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 5° fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/50-003.- Por haber realizado transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III 2009 número 0603839575 a la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 00636900389, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal,



Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/50-004.- Por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Fondo III 2010 número 00636900389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a otras cuentas del municipio de la misma institución, sin exhibir el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, acciones que no permitieron dar cumplimiento a las metas y objetivos del citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución por un monto de \$521,148.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). A continuación se listan los movimientos bancarios realizados:

FECHA TRANSFERENCIAS	BANCARIAS
NÚMERO DE PÓLIZA	(SACG)
IMPORTE	

14/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO III 2010 A LA CUENTA 0553914036 (FONDO ÚNICO)	D00417 \$	300,000.00
14/09/2010			200,000.00
SUBTOTAL	\$		500,000.00

02/09/2010	DE LA CUENTA DEL FONDO III 2010 A LA CUENTA 0552165792 (AGUA POTABLE)	D00416	21,148.00
SUBTOTAL	\$		21,148.00

TOTAL DE TRANSFERENCIAS	\$		521,148.00
-------------------------	----	--	------------

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; al L.E. Daniel Hernández Juárez y al L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-008.- Por realizar transferencias de los fondos federales al gasto corriente para el pago de nómina, pago de luz eléctrica de pozo de agua y cuotas del IMSS,

dejando de realizar la obra "Ampliación de electrificación en calle del Olvido, el Porvenir", por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/50-015.- Por no solicitar a las empresas constructoras las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras ejecutadas por contrato siendo estas las siguientes:

FONDO III

- Obra No. 57018 Pavimentación el calle 2a de las lomas, barrio el Panal, cabecera municipal.
- Obra No. 57025 Ampliación de electrificación calle San Jerónimo barrio el Refugio, cabecera municipal.
- Obra No 57028 Construcción de bardas en la escuela secundaria federal José Vasconcelos, Obra No. cabecera municipal.
- Obra No. 57029 Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria Salvador Vidal García, cabecera municipal

FONDO IV

- Obra No. 57009 remodelación de los interiores de las oficinas de la policía municipal, cabecera municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

- Obra No. 20184 Ampliación de la red eléctrica Félix Cuevas, San José del Carmen.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

- Obra No. 6 Rehabilitación de rastro municipal, cabecera municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y artículos 89 y 91 de su Reglamento, así como en los artículos 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 61 y 62 de su Reglamento y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/50-030.- Por no presentar a esta Entidad de Fiscalización, la documentación que respalde la creación de pasivos por concepto de Sueldos, Dietas, Liquidaciones e Indemnizaciones, Cuotas al IMSS y Otras Prestaciones, registradas en el mes de septiembre de 2010, por un importe de \$2,957,183.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo cual se detalla a continuación:

No.	FECHA	No.	No.	RUBRO	O
PÓLIZA	No.	SUBCTA			
ASPECTO	OBSERVACIONES				
	IMPORTE OBSERVADO				
1	14/Sep/10	D00421	5000-01-1101	Sueldos Administrativos/Dietas a Regidores	
				El municipio registra dentro del Pasivo la cantidad de \$148,280.99 bajo el concepto de "...creación de pasivos de nómina primer quincena de septiembre", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada, cabe señalar que dicho compromiso sufre una disminución por el orden de \$71,044.09 en fecha 1 de octubre 2010, plasmado en la póliza de egresos número 815, amparando al cheque 2379 de la cuenta 553914036 denominada Fondo Único,	

observándose que las nóminas anexadas carecen de firma de beneficiarios por un importe de \$13,657.48.. \$ 148,280.99

2 14/Sep/10 D00422 5000-01-1306
Liquidaciones e Indemnizaciones El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$896,591.39 bajo el concepto de "...Liquidaciones personal de confianza admón 2007-2010", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo. 896,591.39

3 01/Sep/10 D00411 5000-01-1402
Cuotas al Ins. Mex. Del Seg. Social El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$1,844,759.14 bajo el concepto de "...Creación de Pasivos", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo. 1,844,759.14

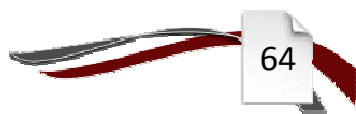
4 14/09/2010 D00413 5000-01-1503
Otras Prestaciones El municipio provisiona dentro del Pasivo la cantidad de \$67,551.80 bajo el concepto de "...Creación de Pasivos de Varios Pendientes del Sindicato", observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia de la provisión antes citada dado que no se presenta soporte documental que justifique el citado adeudo. 67,551.80

T O T A L \$2,957,183.32

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/50-032.- Por no presentar a esta Entidad de Fiscalización, la documentación suficiente y competente que respalde la creación de pasivos por \$467,879.77 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), dicha cantidad se detalla a continuación erogación:

No. FECHA No.



PÓLIZA	CONCEPTO	POR	01/09/2010	D00411 FACTURA
	Movimiento	OBSERVACIONES	NO. 4357	1,329.00
	IMPORTE		01/09/2010	D00411 FACTURA
1	2102-01-0055 -->	LUIS BASILIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	NO. 4477	786.00
	01/09/2010	D00410 FACTURA	NO. 4365	253.50
NO. 17988	El municipio provisiona la cantidad de \$7,930.41 por concepto de Mantenimiento. y Conservación. de Maquinaria y Equipo. Observándose para tal caso que éste no exhibe documentación que justifique el registro antes citado, además de contar con adeudos pendientes desde años anteriores. \$ 2,644.80			
	01/09/2010	D00410 FACTURA	NO. 4366	1,314.00
NO. 17985	2,517.20		3	2102-01-0167 -->
	01/09/2010	D00410 FACTURA	NOÉ GALLEGOS BATRES	
NO. 17938	1,028.41		19/01/2010	E00035 NOE
	01/09/2010	D00410 FACTURA	GALLEGOS BATRES En esta póliza se crea un pasivo, sin documentación que justifique su registro, por la cantidad de \$31,000.00.	
NO. 17763	1,740.00		31,000.00	
2	2102-01-0156 -->	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA	4	2102-01-0182 -->
	01/09/2010	D00411 FACTURA	SOLUCIONES IMPRESAS DEL CENTRO, S.A.	
NO. 4360	El municipio registró un pasivo con la proveedora Perla Elizabeth Mier García en póliza de diario número 411 de fecha 1° de septiembre del 2010 por un importe total de \$67,572.22 sin presentar documentación que justifique su registro contable. 986.00			
	01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010	D00411 FACTURA
NO. 4356	2,161.94		NO. 1473	El municipio provisiona la cantidad de \$4,437.00 por concepto de formas valoradas, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo. 4,437.00
	01/09/2010	D00411 FACTURA	5	2102-01-0193 -->
NO. 4438	476.31		ALEJANDRO HERRERA	
	01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010	D00410 FACTURA
NO. 4473	1,547.44		NO. 371	El municipio provisiona la cantidad de \$5,030.69 por concepto de material eléctrico, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo. 5,030.69
	01/09/2010	D00411 FACTURA	6	2102-01-0198 -->
NO. 4776	1,296.02		JOSE ANTONIO VELA RIVAS	
	01/09/2010	D00411 FACTURA	13/09/2010	E00755 JOSE
NO. 4361	29,232.29		ANTONIO VELA RIVAS Soporte documental de casa comercial dedicada a otro giro, por lo que no se justifica el adeudo. 7,400.00	
	01/09/2010	D00411 FACTURA	7	2102-01-0202 -->
NO. 4362	991.10		AARON GONZALEZ TREJO	
	01/09/2010	D00411 FACTURA	01/09/2010	D00411 FACTURA
NO. 4353	4,246.50		NO. 0336	El municipio provisiona la cantidad de \$14,930.00 por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes de Inf, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no se presenta soporte documental que justifique el adeudo. 14,930.00
	01/09/2010	D00411 FACTURA	8	2102-01-0203 -->
NO. 4354	6,156.48		ERNESTO MOLINA PANTOJA	
	01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4355	7,897.50			
	01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4355	5,916.10			
	01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4367	1,190.04			
	01/09/2010	D00411 FACTURA		
NO. 4364	1,792.00			

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 0335 El municipio provisiona la cantidad de \$2,385.00 por concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 2,385.00

9 2102-01-0206 --> MANUEL GARZA VERASTEGUI

08/02/2010 E00083 MANUEL GARZA VERASTEGUI Derivado del análisis al rubro de pasivos, se verificó que el municipio contrajo obligaciones con el Lic. Manuel Garza Verastegui (Industrias Vermak) por un importe de \$7,320.20 según factura número 2630 de fecha 30 de enero del 2010, plasmada en la póliza de egresos número 83, haciendo un doble registro al pasivo por la cantidad de \$7,160.10 plasmado en la póliza de egresos número 268 determinándose un adeudo real por la cantidad de \$7,160.10. 7,320.20

06/04/2010 E00268 MANUEL GARZA VERASTEGUI 7,160.10

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 2752 El municipio provisiona la cantidad de \$28,522.10 bajo los conceptos de Materiales de Mantenimiento y Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,828.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 2751 3,828.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 3260 6,385.80
10 2102-01-0207 --> ARTURO CALZADA PUENTES

31/01/2010 D00043 FACTURA
DE RENTA DE SONIDO PARA FERETRA 09
El municipio provisiona la cantidad de \$40,250.00, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado, dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 40,250.00

11 2102-01-0210 --> ISMAEL MARTINEZ ORTIZ

11/08/2010 E00639 ISMAEL MARTINEZ ORTIZ Como resultado de la revisión hecha a este pasivo, se observa que presenta documentación incompleta, haciendo la petición al municipio que proporcione el contrato

de prestación de servicio de la banda contratada. 39,600.00

12 2102-01-0212 --> J CRUZ HERNANDEZ JUAREZ

01/09/2010 D00410 30
ANIVERSARIO SECUNDARIA GENERAL
El municipio provisiona la cantidad de \$26,400.00 bajo el concepto de Gastos de Ceremonia y Orden Social, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,600.00

01/09/2010 D00410
PRESENTACION DE CANDIDATAS 3,600.00

01/09/2010 D00410
INAUGURACION INJUTRA 2,400.00

01/09/2010 D00410 DESFILE 12
DE FEBRERO 2,400.00

01/09/2010 D00410 DESFILE 20
DE NOVIEMBRE 2009 2,400.00

01/09/2010 D00410 DIA DEL
SERVIDOR PUBLICO 6,000.00

01/09/2010 D00410 POSADA
PERSONAL PRESIDENCIA 6,000.00

13 2102-01-0213 --> GAEL ESCOBEDO DEL MURO

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 01359 Y S/N El municipio provisiona la cantidad de \$6,000.00 bajo el concepto de gastos de difusión e información, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 6,000.00

14 2102-01-0214 --> DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DE ZACATECAS

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 24438 El municipio provisiona la cantidad de \$44,758.01 bajo el concepto de Refacc, Accesorios y Herramientas Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 1,290.00

01/09/2010 D00410 FACTURA
NO. 24439 13,200.00

01/09/2010 D00411 FACTURA
NO. 23867 8,738.00



01/09/2010 D00411 FACTURA TOTAL \$467,879.77
 NO. 23429 21,530.01
 15 2102-01-0215 --> OSWALDO VICTOR
 INFANTE MENDEZ
 01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 238 El municipio provisiona la cantidad de \$26,761.20 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo.
 01/09/2010 D00410 FACTURA
 NO. 293 12,852.80
 16 2102-01-0216 --> JAIME DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0049 El municipio provisiona la cantidad de \$3,500.00 bajo el concepto de gastos menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 3,500.00
 17 2102-01-0217 --> EXTIN CENTRO GRUPO FILADELFIA DE ZACATECAS
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 32744 El municipio provisiona la cantidad de \$3,816.34 el concepto de Gastos Menores, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 2,848.00
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 32328 968.34
 18 2102-01-0218 --> AYDEE GUADALUPE LOPEZ MENDEZ
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0064 El municipio provisiona la cantidad de \$105,000.00 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 105,000.00
 19 2102-01-0219 --> CONSTRUCCIONES OJOCALIENTE, S.A. DE C.V.
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0966 El municipio provisiona la cantidad de \$16,495.20 bajo el concepto de mantenimiento, observándose para tal caso que éste no exhibe evidencia del registro antes citado dado que no presenta soporte documental que justifique el adeudo. 4,280.40
 01/09/2010 D00411 FACTURA
 NO. 0967 12,214.80

TOTAL \$467,879.77

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/50-034.- Por no registrar el pago de pasivos correspondientes al proveedor Deportes Medina, S.A. de C.V., por un monto de \$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-10/50-038 a quienes integran el H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/50-038.-Por no haber entregado oportunamente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a Lic. Adrian González Muruato, C. Luis Noriega Picasso, C. Servando Hernández



Rívera, C. Héctor del Río Díaz, C. María Inés Hernández Ruvalcaba, C. Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmela Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alán Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$2,324,376.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, la cantidad de \$2,244,936.14 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2010-001/2012, y las derivadas en Solicitud de Aclaración, AF-10/50-008, AF-10/50-010 y PF-10/50-013 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Constructor, mismas que se detallan a continuación:

AF-10/50-001.- Por la cantidad de \$172,297.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), por omisión de depósitos por Tesorería en las cuentas bancarias propiedad del municipio, dicha cantidad se determinó en virtud de que en las pólizas de ingresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 se afecta la cuenta de Caja y de la verificación de que durante este mismo periodo, el ente auditado no registró pagos en efectivo. El importe observado se detalla a continuación:

FECHA	N° PÓLIZA	CARGO A PÓLIZA	MONTO DEL DEPÓSITO OBSERVADO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
18/01/2010	I00010	\$11,386.60	0.00	11,386.60	\$ 11,386.60	El

municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.

15/02/2010	I00029	18,176.21	0.00	18,176.21	18,176.21	
22/02/2010	I00034	4,182.934,182.93		4,182.934,182.93		
26/02/2010	I00038	2,938.080.00		2,938.082,938.08		
04/03/2010	I00045	2,673.710.00		2,673.712,673.71		
08/03/2010	I00047	52,675.12		2,828.8849,846.24	440.00	\$49,406.24
corresponden a Agua Potable, y la cantidad de \$440.00, el municipio no presenta documentación que ampare el ingreso.						
16/03/2010	I00052	18,374.65	0.00	18,374.65	18,374.65	El
municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.						
17/03/2010	-	-	0.00	6,287.786,287.78		6,287.78-
18/03/2010	-	-	0.00	2,932.542,932.54		2,932.54-
22/03/2010	I00054	6,176.570.00		6,176.576,176.57		
23/03/2010	I00055	50,621.54	0.00	50,621.54	50,621.54	
24/03/2010	I00056	10,179.68		10,072.27	107.41	107.41
25/03/2010	I00057	1,536.940.00		1,536.941,536.94		
26/03/2010	I00058	1,927.060.00		1,927.061,927.06		
07/04/2010	I00066	3,736.080.00		3,736.083,736.08		
08/04/2010	I00067	2,324.574,649.14-		2,324.572,324.57		Se duplica el depósito de los ingresos del 08 de abril, depositándose el 12 y 14 de ese mes la misma cantidad.
12/04/2010	I00069	5,523.340.00		5,523.345,523.34		El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
13/04/2010	I00070	2,220.760.00		2,220.762,220.76		
14/04/2010	I00071	2,447.850.00		2,447.852,447.85		El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
15/04/2010	I00072	1,476.000.00		1,476.001,476.00		
16/04/2010	I00073	4,290.690.00		4,290.694,290.69		

03/05/2010	I00089	5,446.94	1,26.94-	680.00	680.00	Existe un depósito por \$680.00 del cuál no se exhibe registro contable.
26/05/2010	I00105	1,805.50	1,805.50	1,805.50	1,805.50	El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
25/06/2010	I00132	1,694.00	1,694.00	1,694.00	1,694.00	
30/06/2010	I00135	1,317.00	1,317.00	1,317.00	1,317.00	
20/07/2010	-	0.00	3,465.00-	3,465.00	3,465.00	El municipio no presenta póliza de ingresos que demuestre el registro del ingreso.
27/07/2010	I00157	465.00	400.00	65.00	65.00	El municipio no presenta documentación que ampare el depósito del monto observado.
28/07/2010	I00158	1,377.00	1,377.00	1,377.00	1,377.00	
19/08/2010	I00179	9,186.58	9,186.58	9,186.58	9,186.58	
09/09/2010	I00198	2,926.00	2,926.00	2,926.00	2,926.00	
TOTAL		\$342,061.44	36,762.5	305,298.89	\$172,297.39	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V Y VII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-006.- Por la cantidad de \$11,299.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, lo que se detalla a continuación:

No. PÓLIZA	FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	IMPORTE DEL BENEFICIARIO OBSERVACIÓN	IMPORTE DEL CHEQUE OBSERVADO
1	06/07/2010	D00332	3502		

Mantenimiento de equipo de cómputo	S/N	6,299.00	AARON GONZALEZ TREJO
El municipio realizó transferencia electrónica por concepto de mantenimiento de equipo de cómputo, sin embargo no se exhibió la documentación que respalde y justifique la erogación realizada.			
2	24/06/2010	E00508	4101
Ayudas	2107	5,000.00	TRINIDAD MORALES
El municipio realizó erogación por concepto de apoyo económico para asfalto, sin embargo no se exhibió la documentación que respalde y justifique el gasto realizado.			
TOTAL		\$11,299.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-007.- Por la cantidad de \$47,798.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias de la Administración municipal correspondiente a:
 - Gastos por concepto de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos por \$20,200.00, que ampara conceptos de mantenimiento de equipo de cómputo, así como 22 toners y 2 memorias USB, y 1 disco duro.
 - Por concepto de mantenimiento e insumos de cómputo por un importe de \$14,600.00 faltando el documento que acredite el concepto y destino de la aplicación de los recursos erogados.
 - Por concepto de gastos de ceremonia y orden social, del cual no se exhibe soporte documental, por la cantidad de \$12,978.00, a favor del L.C. Juan Carlos López Almanza. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,392.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las autorizadas en la plantilla de personal, en virtud de no presentar acta de Cabildo donde se autorice el pago de Estímulos cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE	IMPORTE	RECIBIDO
PLANTILLA DE PERSONAL Y AUTORIZADAS POR CABILDO EXCEDENTE	IMPORTE AUTORIZADO	SEGÚN PERSONAL Y PAGO
PICAZO GARCÍA OSWALDO	\$ 16,797.00	\$ 16,797.00
MARTÍNEZ ALVARADO ESTHER	5,595.000.00	5,595.00
TOTAL	\$ 22,392.00	0.00 \$
	22,392.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-020.- Por la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 100/100 M.N.), por no remitir documento mercantil que garantice la exigibilidad legal ni evidencia documental de la recuperación, correspondiente a la cuenta Deudores Diversos del municipio de Trancoso, Zacatecas, se verificó que el deudor 1105-01-0005 Daniel Hernández Juárez (Presidente Municipal 2007-2010) refleja

un saldo final. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- AF-10/50-021.- por la cantidad de \$738,050.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los Deudores Diversos números 1105-01-0002 Antonio Paredes Rodríguez, 1105-01-0010 Laura Arellano Romo, 1105-01-0025 Juan Carlos López Almanza, 1105-01-0003 Juan Mauricio Juárez y 1105-03-0032 Patronato de la Feria de Trancoso 2008 ya que no remitieron documentación alguna, que justifique las erogaciones realizadas, cuyo detalle es el siguiente:

Recuperación de préstamos de los cuales no fue posible identificar el ingreso o depósito en cuentas bancarias del municipio

FECHA	CHEQUE	NO PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO	IMPORTE	OBSERVADO
				OBSERVACIÓN
11/09/2010	S/N	D00405 / ANTONIO PAREDES	\$ 7,300.00	Se detectó amortización del Deudor Diverso por \$7,300.00, registrada en póliza de diario número 405 de fecha 12 de septiembre de 2010, informando como contrapartida la cuenta de Caja. Observándose que el ente auditado no exhibió el recibo de ingresos y/o ficha de depósito realizado por este ingreso, así como tampoco se localizó algún depósito por igual importe en los estados de cuenta bancarios de los meses de septiembre y octubre de 2010.
30/07/2010	S/N	D00340 / GASTOS EVENTOS CULTURALES	9,200.00	Del análisis a este deudor se verificó que se registró



una amortización por \$9,200.00 en póliza de diario número 340 de fecha 30 de julio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 4211 Fomento a Cultura, considerándose que no se justifica en virtud de que el municipio no exhibe soporte documental que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien, el depósito íntegro del recurso.

1105-01-0025 --> JUAN CARLOS LOPEZ ALMANZA

30/06/2010 S/N D00275 / RECLASIFICACION PE00189 DE 17-03-10 13,000.00

Del análisis a este deudor se verificó que se registró una amortización por \$13,000.00 en póliza de diario número 275 de fecha 30 de junio de 2010, informando como contrapartida la cuenta de egresos número 1510 Compensación Garantizada, considerándose que no se justifica en virtud de que el municipio no exhibe soporte documental (como recibo de nómina firmado por el beneficiario indicando a que quincenas corresponde) que compruebe y respalde la cancelación del deudor en mención, o bien el depósito íntegro del recurso.

TOTAL \$37,000.00

Préstamos realizados por la Administración 2007-2010 no recuperados y que no cuentan con pagaré que ampare la deuda a favor del municipio

DEUDOR DIVERSO IMPORTE OBSERVADO OBSERVACIÓN

1105-01-0003 --> JUAN MAURICIO JUAREZ \$ 3,500.00 Sin movimiento, creado según póliza de egresos 1100 de fecha 7 de noviembre 2007, mediante cheque número 46 de la cuenta bancaria denominada Fondo Único, misma que no se ha recuperado a la fecha y no cuenta con pagaré que ampara la obligación con el municipio.

1105-03-0032 --> PATRONATO FERIA TRANCOSO 2008 705,050.00 Sin movimiento, préstamos realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 según pólizas de diario números 24 y 57, así como póliza de egresos 331 correspondientes al ejercicio 2008 y póliza de diario número 78 de fecha 10 de febrero 2009, mismos que no se han recuperado a la fecha y no cuentan con pagaré que ampara la obligación con el municipio.

Importe observado \$708,550.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

• AF-10/50-033.- Por la cantidad de \$214,792.27 (DOSCIENOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), por no presentar documentación alguna, que justifique las amortizaciones realizadas como pago a los Proveedores José de Jesús López López y Perla Elizabeth Mier García, cuyo detalle es el siguiente:

No.	FECHA	No.	CONCEPTO	POR
				MOVIMIENTO OBSERVACIONES
			IMPORTE	

2102-01-0001 --> JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ

1 30/04/2010 S/N D00184 / JOSE DE JESUS LOPEZ LOPEZ Del análisis a esta amortización, afectando como contrapartida la cuenta de bancos mediante transferencia bancaria el día 30 de abril de 2010, corroborando que no se presentó soporte documental (factura) por parte del municipio, es importante mencionar que en póliza de diario 554 de fecha 30 de abril de 2009, fecha en que se registró el pasivo tampoco se exhibió dicho documento. Motivo por el cual se observa este gasto. \$100,000.00

2102-01-0156 --> PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA

2 24/02/2010 S/N D00065 / PERLA ELIZABETH MIER GARCIA De la revisión practicada a la póliza de diario n° 65 por concepto de "pago de facturas 2085, 2157, 2158, 2160, 2161" sic., en la que se registra esta amortización, se corroboró que el municipio no exhibió la póliza de diario y consecuentemente el soporte documental. Es importante señalar que la póliza de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008 no fue exhibida por parte del municipio y consecuentemente tampoco el soporte documental correspondiente. Asimismo se analizó el estado de

cuenta bancario observándose que el día 24 de febrero de 2010 se realizó una transferencia bancaria a cuenta de terceros por un importe de \$100,469.67. Motivo por el que se observa esta erogación.

3	17/03/2010	S/N	D00120	/
PERLA ELIZABETH MIER GARCIA De la				
revisión practicada a la póliza de diario n° 120 por				
concepto de "pago de facturas 938, 2162, 2163,				
2285"sic., en la que se registra esta amortización,				
se corroboró que el municipio no exhibió la póliza				
de diario y consecuentemente el soporte				
documental. Es importante señalar que la póliza				
de diario n° 467 de fecha 31 de diciembre de 2008				
en la que se creó el pasivo por un importe de				
\$9,095.99 no fue exhibida por parte del municipio				
y consecuentemente tampoco el soporte				
documental correspondiente y la póliza de diario				
numero 332 de fecha 31 de octubre del 2008				
donde se crea el pasivo por un importe de				
\$3,958.19, se soportó con copia de la factura				
numero 0938. Asimismo se analizó el estado de				
cuenta bancario observándose que el día 24 de				
febrero de 2010 se realizó una transferencia a				
cuenta de terceros por un importe de \$14,322.60,				
motivo por el que se observa esta erogación.				
				14,322.60
SUBTOTAL				\$214,792.27

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 177, 181 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- PF-10/50-016.- Por la cantidad de \$118,194.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Por no exhibir pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV, desconociéndose su destino de aplicación, mismos que se listan a continuación:

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE PÓLIZA (SACG)	IMPORTE
12/08/2010	0048	E00677	118,194.00
TOTAL \$			123,194.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 7 segundo párrafo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, en su calidad de Presidente Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

- OP-10/50-014.- Por la cantidad de \$29,073.68 (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados faltando el suministro y colocación de 62.00 ml de tubería serie 25 de 10" de diámetro por la cantidad de \$12,425.90, construcción de 4 pozos de visita por \$14,647.78 y el suministro y colocación del letrero alusivo a la obra por \$2,000.00., ya que no no presentó documentación alguna, que justifique la ejecución de los conceptos de obra pendientes de ejecutar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 37 fracción I, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Lorenzo Valdez Márquez en su calidad de Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social y Constructor Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero, Responsables Directo los segundos y Solidario el Ultimo.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/50-008.- Por un monto de \$447,066.89 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 89/100



M.N.), por no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas relativas a la adquisición de llantas, faros, focos, selector, filtros para aceite, bujías, válvula, banda de tiempo, balatas, bomba de gasolina, filtros, alternador, amortiguadores y combustible, así como evidencia documental referente a pagos realizados por publicidad, adquisición de uniformes deportivos y balones, apoyo para construcción de sanitarios en institución educativa y adquisición de juguetes sin evidencia de su entrega en evento oficial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- AF-10/50-010.- Por un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental faltante, consistente en contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico de evento oficial (Grito de Independencia). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, y L.C. Juan Carlos López Almanza en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo el segundo.

PF-10/50-013.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el soporte documental que justifique las erogaciones realizadas en torno a la Feria Trancoso 2010, toda vez que la documentación consistente en identificación oficial del C. Alejandro Alvarado Fuente y tres fotografías de artistas como Lorenzo de Monteclaro, Los Pitufos y Chicos de Barrio, no justifican las erogaciones realizadas, ya que en ninguna de las tres

fotografías existe evidencia de que la actuación de los artistas pagados correspondan a eventos de la Feria en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.E. Daniel Hernández Juárez, L. C. Juan Carlos López Almanza, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso en su calidad de Presidente, tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directo los segundos.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2010-002/2012 y la derivada en Solicitud de Aclaración las acciones AF-10/50-009, AF-10/50-023 por la cantidad de \$79,440.74 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/50-017.- Por la cantidad de \$6,573.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), dentro del rubro de Caja se detectó que en las cuentas de fondo fijo no presentan la documentación que justifique su ingreso a las cuentas bancarias del municipio ya que no se detectó su depósito en las cuentas bancarias del ente auditado, así como tampoco se localizó en efectivo o en documentos en la caja recaudadora del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios

Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- OP-10/50-011.- Por la cantidad de \$22,504.49 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de alcantarillado en calle Las Lomas, Barrio Providencia 2° sección, Cabecera Municipal", consistentes en 200.00 ml de red de alcantarillado y la construcción de 2 pozos de visita lo anterior en virtud de que la documentación técnica presentada en la solventación no da certeza de la aplicación de los materiales en la Calle González Ortega y Lomas bonita barrio Providencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega en su calidad de Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los segundos.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/50-009.- Por la cantidad de \$10,363.25 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa a la aplicación de combustible en acciones propias de la administración municipal, como se describe a continuación:

No	FECHA	No.	
PÓLIZA		No. SUBCTA	No. CHEQUE
	IMPORTE	DEL	CHEQUE
	OBSERVACIONES	NO	
SOLVENTA			

1	01/10/2010	E00813 2601	
	Combustible	2378	9,972.92
	De la revisión a la póliza de egresos 813, presenta facturas varias que amparan un total de \$6,296.14, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.		
			\$6,296.14
2	04/10/2010	E00826 2601	
	Combustible	2391	8,371.50
	De la revisión a la póliza de egresos 826, presenta facturas varias que amparan un total de \$4,067.11, sin embargo se observa que el ente auditado no presenta la justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible.		
			4,067.11
	TOTAL		\$ 10,363.25

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

- AF-10/50-023.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación solicitada relativo a Deudores Diversos, consistente en documentos mercantiles (pagarés) a fin de hacer efectivo su cobro.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV y 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata en su calidad de Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría



Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman con cinco votos a favor y una abstención de la Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la torre, todos ellos en su calidad de Ciudadanas Diputadas y Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 7 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2771/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$103,624,584.01 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), que se integran por: 55.00% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.00% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 85.76%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$105,162,241.45 (CIENTOCINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUIARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), de los que se destinó el 53.33% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.79% para Obra Pública, 23.77% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.11% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 49.69%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$1,537,657.44 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

PESOS 44/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y fundamentalmente de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$232,191.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), observándose que no se refleja el saldo del Fondo Fijo que se tiene, el cual es utilizado para afrontar gastos menores.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$7,132,170.84 (SIETE MILLONES CIENTOTREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 84/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del municipio.

INVERSIÓN EN VALORES.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$138.22 (CIENTOTREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.).

DOCUMENTOS POR COBRAR.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la cual data de administraciones anteriores y no presenta amortizaciones.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$20,909,888.69 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 2.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Es conveniente señalar que dicho saldo está integrado por el 1.48% de Otros empleados y el resto de 99.07% corresponde a Empleados de Base, empleados temporales con un saldo negativo de -0.55%.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$108,505.17 (ciento ocho mil quinientos cinco pesos 17/100 M.N.) observándose que no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005.

ALMACEN DE MATERIALES.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$195,500.00 (CIENTONOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose que no presenta movimiento desde el ejercicio 2005 observándose la falta de control de dicho rubro.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$18,121,900.41 (DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1,122,353.58 (un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.), de los cuales el 17.00% se realizaron con recursos propios, el 76.99% con recursos federales y el 6.01% con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$48,972,532.88 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) que representa un incremento del 2.24% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior de los cuales se destinó el 19.33% a Proveedores, 47.89% a Acreedores Diversos, 3.25% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 29.53% en Deuda Pública a Corto Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,827,886.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 100.00%. Así mismo de las 9 obras programadas 8 se terminaron y 1 se cancelo, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$18,104,815.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente

manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$10,433.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$14,908,995.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 97.56% a Obligaciones Financieras y el 2.44% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 90.60%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$7,780.00 (Siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$3,363,272.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.), destinándose a cinco obras de las cuales cuatro son de Energía Eléctrica y de Urbanización Municipal, La aplicación de los recursos se realizó en un 58.16% al 31 de diciembre de 2010 y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido

PROGRAMA HABITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$5,941,300.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), consistentes en 12 obras destinadas en su mayoría a Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 91.50% al 31 de

diciembre de 2010 y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$0.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$13,160,734.67 que representa el 12.51% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 104.85% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Autonomía Financiera

Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.50% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.06% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$33,547,832.88 representando éste un 5.18% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$35,382,278.10.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del

ejercicio 2010 asciende a \$44,800,105.67, siendo el gasto en nómina de \$33,547,832.88, el cual representa el 74.88% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.87%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 25.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 7.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.3

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 82.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 51.2

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 97.6

Gasto en Seguridad Pública 2.4

Gasto en Obra Pública 0.0

Gasto en Otros Rubros 0.0

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 58.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 40.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 60.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 25.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 75.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con



un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 57.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTADO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1832/2012 de fecha 20 de agosto y presentado el 21 de agosto de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN		
REVISIÓN	SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA
SOLVENTACIÓN	SOLVENTACIÓN		
	SUBSISTENTES		

	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliero de Observaciones	36	1	35
PFRR	35		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	0	48	48
OIC	48		
Solicitud de Aclaración	7	0	5
PFRA	5		
	2	REC	2
Subtotal	91	1	90
Acciones Preventivas			

Recomendación	59	7	52	REC
	52			
Subtotal	59	7	52	52
TOTAL	150	8	142	142

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$4,756,996.41 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, un importe de \$4,345,703.25 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.), como resultado de las Acciones a Promover AF-10/36-058, AF-10/36-067, PF-10/36-002 y OP-10/36-020 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/36-024-01, AF-10/36-040-01 y OP-10/36-018-01, a quienes se desempeñaron como Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 11 de abril, Tesorero durante el periodo del 12 de abril al 15 de septiembre, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales de la Administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, por el



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/36-058.- Por no haber registrado y enterado las cuotas obrero patronales adeudadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$1,239,790.28 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,, a los C.C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa y al C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, respectivamente, como Tesoreros Municipales.

- AF-10-/36-067.- Por no haber realizado las acciones correspondientes para tramitar la baja ante el IMSS del personal que ya no tenía relación laboral con el municipio por un monto de \$33,783.44 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, respectivamente, como Tesoreros Municipales.

- PF-10/36-002.- Por haber autorizado recursos en 17 obras y acciones improcedentes por un monto de \$2,476,640.54, (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), siendo las siguientes:

No. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE AUTORIZADO
32036F1018 CP	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD Y		

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN PARQUE INDUSTRIAL SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL \$

292,205.29
32036F1040 CP REHABILITACIÓN DE SALA DE CABILDO "PROFR. JUAN ÁLVAREZ LÓPEZ" OJOCALIENTE 18,630.00

32036F1013 CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA CECILIA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS OJOCALIENTE 130,931.00

32036F1049 CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO EN LA COLONIA INDECO OJOCALIENTE 42,044.00

32036F1073 CP REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL (FACHADA PRINCIPAL Y OFICINAS) OJOCALIENTE 5,882.00

32036F1070 CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" PALMILLAS 9,405.00

32036F1074 CP REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN LA COLONIA PÁMANES OJOCALIENTE 6,380.00

32036F1094 CP REHABILITACIÓN DE CENTRO POLIDEPORTIVO CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA OJOCALIENTE 17,946.40

32036F1034 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 ATENCIÓN A MIGRANTES 2010

"REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL, OJOCAL." APORTACIÓN DE \$166,722.00

"CONSTR. CENTRO COMUNITARIO SAN NICOLAS, LA PASTORÍA, OJOCAL." APORTACIÓN DE \$500,000.00 OJOCALIENTE 666,722.00

32036F1022 CP REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL OJOCALIENTE OJOCALIENTE 90,650.00



32036F1075 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL OJOCALIENTE
25,000.00

32036F1063 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA. OJOCALIENTE
650,000.00

32036F1029 CP ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE INSUMOS OJOCALIENTE
160,000.00

32036FI047 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL CONVENIO VINCULACIÓN UAZ 2010 OJOCALIENTE
112,600.00

32036FI065 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. OJOCALIENTE
112,500.00

S/N ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO CARRETERO OJOCALIENTE
94,331.00

36-CP-12 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL RAMO GENERAL 33 (RECURSOS DESTINADOS AL DISEÑO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL). OJOCALIENTE
41,413.85

TOTAL \$2,476,640.54

Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/36-020.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social de 19 obras correspondientes al Fondo III, 5 obras al Programa 3x1 para Migrantes y 12 obras a

Hábitat, que se debe generar en las diferentes fases de la obra, incumpliendo lo estipulado en los artículos, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 65, 66, 81, 85 fracciones I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18 fracción II, 23 fracción III, 26, 71, 82, 86 fracciones V, XI y XIV, 102 fracción IV de su Reglamento; en el caso de las obras del Fondo III y para las obras de los programa 3x1 para Migrantes y Hábitat, los artículos 21 fracción X, 27, 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 47, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y artículos 84 fracción I, 96 fracción IV y 102 de su Reglamento y de manera general en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; al Profr. José Luis Ortiz Martínez y al Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/36-024.- Por autorizar y realizar préstamos a particulares sin la evidencia documental y justificativa que los avale, que aún cuando cuentan con pagaré, no mencionan la fecha de vencimiento, por un importe de \$170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

No. Cuenta	Nombre	de	Cuenta
Monto			
Observado			
1105-01-0253	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ		
\$ 50,000.00			
1105-01-0239	JESÚS EFRÉN RUVALCABA ACOSTA		
5,500.00			
1105-01-0258	ROGELIO ELOY GUTIÉRREZ LÓPEZ		
115,000.00			
TOTAL\$			170,500.00

Lo anterior con fundamento a los artículo 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186



de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas., a los CC. Profr. José Luis Ortíz Martínez y Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

• AF-10/36-040.- Por no presentar evidencia documental de la ubicación de varios bienes muebles que no fueron ubicados físicamente en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Cabe mencionar que el acta que presentó la administración municipal actual como demanda fue el mismo documento que esta Auditoría Superior del Estado utilizó para realizar esta observación y se solicitaron datos detallados como marca, modelo, número de serie, color, etc. de los bienes observados, por lo que se solicitó a la Administración Municipal actual, informar a esta Auditoría Superior del Estado los datos necesarios como marca modelo, número de serie, color, etc. de los bienes que nos ocupan con el fin de efectuar una observación con mayor objetividad, bienes que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO LOCALIZADOS	BIENES FÍSICAMENTE	NO FÍSICAMENTE	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
--------------------------	--------------------	----------------	--------------------------

Comunicación Social	1 ventilador		
Comunicación Social	Disco Duro		
Comunicación Social	2 plasmas		
Comunicación Social	Cámaras		
Instituto de la Juventud	1 regulador de 4 contactos código 060		
Instituto de la Juventud	1 guitarra Yamaha código 094		
Instituto de la Juventud	1 atril para partituras código 066		
Instituto de la Juventud	1 trompeta color plata código 068		
Instituto de la Juventud	1 funda para guitarra marca Washburn		
Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 cámara digital Aipteck BLV70158130		
Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 Cámara digital Hp Photosmart R742		
Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 proyector Optima EP 72		

DEPARTAMENTO LOCALIZADOS	BIENES FÍSICAMENTE	NO FÍSICAMENTE	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
--------------------------	--------------------	----------------	--------------------------

DIF Municipal	1 olla expres		
DIF Municipal	1 olla de aluminio chica		
DIF Municipal	1 juego de toper de 4 plástico		
DIF Municipal	1 báscula		
DIF Municipal	1 barras paralelas		
DIF Municipal	1 silla de ruedas		
DIF Municipal	1 rueda timon		
DIF Municipal	1 barras paralelas		
DIF Municipal	1 bote de herramientas		
DIF Municipal	1 budinera #55		
DIF Municipal	1 vaporera #45		
DIF Municipal	1 olla recta #78		
DIF Municipal	1 budinera #20		
DIF Municipal	1 cacerola #18		
DIF Municipal	1 estufa blanca		
DIF Municipal	1 consola de sonido 4 pedales		
DIF Municipal	1 extensión para bocina cal 18,1		
DIF Municipal	1 portabandera		
DIF Municipal	1 silla sillón		
DIF Municipal	1 taladro		
DIF Municipal	1 sierra caladora manual		
DIF Municipal	1 taladro manual		
DIF Municipal	2 juegos de sargentos de 10		
DIF Municipal	Orientación telefónica para la Salud de las mujeres Hábitat Bibliografía		
DIF Municipal	Campamentos creativos Bibliografía		
DIF Municipal	Cédula Autodiagnóstica Bibliografía		
DIF Municipal	Convocatoria Bibliografía	DIF	
DIF Municipal	Cuadernillos para ejercicios de la capacitación del Sistema Municipal Bibliografía	DIF	
DIF Municipal	Modelo de operación para cosas de dia villas y viviendas para personas adultas mayores Bibliografía		
DIF Municipal	Club salud del niño manual de operación Bibliografía		
DIF Municipal	Taller de Salud sexual reproductivas para madres y adolescentes embarazadas Bibliografía		



Lo anterior con Lo anter

Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal, Dr. José Luis Álvarez López, Síndico Municipal e Ing. Ricardo Lucio Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, todos funcionarios municipales del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

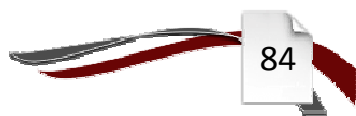
- OP-10/36-018.- Por no supervisar las obras realizadas con recursos públicos, las cuales presentan deficiencias constructivas por un monto de \$424,988.99 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), las cuales se detallan a continuación:

Obra	Metas m2.	Monto contratado	Deficiencias Constructivas	Monto observado por mala calidad	Desgaste superficial
con exposición de agregados con fractura	Desnivel y/o encharcamiento	Fallido	con		
Pavimentación de calle cabecera municipal	Gral. Felipe Ángeles,				
0.00	2,200.00	\$ 886,980.00			
Pavimentación de calle municipal	Allende, cabecera municipal				
36.00	920.00	569,708.00	0.00		
Pavimentación de calle municipal	Hidalgo Oriente, cabecera municipal				
248.10	827.00	505,199.00		151,559.70	
Pavimentación de calle municipal	Tomás Urbina, cabecera municipal				
9.00	1,470.00	592,648.00	0.00		
Pavimentación de calle municipal	Álamo, cabecera municipal				
198.00	1,229.00	500,173.00	0.00		
Pavimentación de calle municipal	Francisco Villa, cabecera municipal				
72.00	1,408.00	567,945.00	0.00		
					Total
					424,988.99

Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV, 25 fracción IV, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos No. 15, 18, 32 fracción XII, 62, 68, 86, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. José Luis Ortíz Martínez, Ing. Benito Torres Martínez en su calidad de Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-10/36-063, AF-10/36-068, PF-10/36-039 y PF-10/36-052 y la derivada de Solicitud de Aclaración AF-10/36-003 y AF-10/36-027, por el orden de \$411,293.16 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/36-063.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a Profr. Ramón Guillen Lara, C. Román Vitela Mijares, Profra. Gloria Flores García, Profr. Ciro Obed Valades García, C. Lilia Carrillo Aparicio, C. Julio Morales Contreras, C. Alicia Esparza González, C. J. Isabel Luévano Trejo, C. Ma. Nicolasa Romo Arreguin, C. Iván Enrique Hernández Parga, Ing. Luis Demetrio Rodríguez Castillo, C. Ma. Del Carmen Román Martínez, Profr. Fidel Ovalle Adame, C. Osvaldo Navarro Candelas, C. María Milagros López Martínez, Profr. Rubén Martínez Gallegos y C. Elba Rosa Ortíz Ávila quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

- AF-10/36-068.- Por no haber realizado las acciones correspondientes para tramitar la baja ante el IMSS del personal que ya no tenía relación laboral con el municipio, Lo anterior con fundamento en los 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Profr. Pedro Pérez Espino, quien se desempeñó por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, como Tesorero Municipal.

- PF-10/36-039.- Por haber autorizado recursos en 2 obras y acciones improcedentes por un monto de \$204,285.61 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), siendo las siguientes:

No. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE AUTORIZADO
32036F1049	CP REHABILITACIÓN DE CENTRO POLIDEPORTIVO CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA		
(APROBADA POR		\$174,284.91)	
	OJOCALIENTE	\$	174,285.61
S/N	APORTACIÓN PARA LA		
	INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN EL		

CENTRO COMUNITARIO DE LA EXHACIENDA DE JARILLAS (APROBADA POR \$30,000.00) JARILLAS 30,000.00

TOTAL \$ 204,285.61

Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos., quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- PF-10/36-052.- Por no presentar el soporte documental que justifique los recursos erogados por el orden de \$130,988.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para la obra denominada "Pavimentación de la calle Felipe Ángeles 2a etapa, Col. Pámanes", de la cual se exhibe reporte fotográfico y acta de entrega-recepción que evidencia la ejecución y término de la misma. Lo anterior con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos., quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración la siguiente:

- AF-10/36-003.- Por no aclarar la diferencia observada entre el Departamento de Catastro y Tesorería Municipal en el rubro de Ingresos por concepto de Impuesto Predial generado durante el ejercicio correspondiente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por un monto de \$6,019.55 (SEIS MIL DIEZ Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción II, 96



fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez y Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- AF-10/36-027.- Por autorizar y realizar préstamos a particulares con recursos del municipio, que aún cuando cuentan con pagaré, no mencionan la fecha de vencimiento por un monto de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y Profr. Pedro Pérez Espino en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$5,523,458.36 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, la cantidad de \$5,516,858.36 (cinco millones quinientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-36-2010-003/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Tesorera, Síndico, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios(as) municipales, dos Proveedores(as) y siete Contratistas, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/36-010.- Por la cantidad de \$40,334.72 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por realizar erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio, correspondientes a gastos médicos del Presidente

Municipal, ya que no desempeña un trabajo personal subordinado, por tanto no corresponde al municipio cubrir las prestaciones en mención, lo anterior con fundamento en los Artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, Artículo 78 primer párrafo fracción I, Artículos 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López Síndico Municipal, en su calidad de Presidente Síndico y Tesorero Municipales, Funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12° de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el 2010, en calidad de Responsables Directos.

- AF-10/36-014.- Por la cantidad de \$372,792.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), correspondiente a pagos superiores a lo establecido en la Plantilla de Personal al Profr. José Luis Ortíz Martínez, ya que percibió durante dicho periodo un monto total de \$774,417.03, el cual al ser cotejado con la cantidad procedente a pagar por \$401,625.00, se observa un excedente erogado por \$372.792.03. Es conveniente señalar que la cantidad mencionada se determinó analizando las nóminas y las deducciones vía Participaciones de dicho maestro, respetando siempre el importe mayor y su percepción como docente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente, síndico y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre del 2010, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos, respectivamente.

• AF-10/36-023.- Por la cantidad de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Los cuales se detallan a continuación:

No. Cuenta	Nombre	de	Cuenta
1105-01-0257	TEODULO	FCO	SOTO
MAYORGA	\$ 40,000.00		
1105-01-0259	ANTONIA		SILVA
GONZÁLEZ	1,500.00		
TOTAL \$	41,500.00		

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, Artículo 78 primer párrafo fracción I, 93 fracción IV y 96 primer párrafo fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortiz Martínez y Dr. José Luis Álvarez López, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, en su calidad de Presidente, Síndico Municipal, tesorera y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 1° de enero al 11 de abril y 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiarios y Directos, respectivamente.

• PF-10/36-009.- Por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la no presentación de elementos que comprueben la aplicación del recurso al Programa de Intercambio Cultural mediante la expedición del cheque número 13 de fecha 18 de junio de 2010 de la cuenta bancaria número 640-185-098 del Banco Mercantil Norte, S.A. a nombre de Obed Josafat Mercado Perea, representante del "Instituto Global", infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción X, Artículo 78 primer párrafo fracción I, Artículo 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Dr. José Luis Álvarez López, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, Ing. Benito Torres Martínez y al Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal,

Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 8 de abril del 2010 en carácter de Responsable subsidiarios y Directos respectivamente.

• PF-10/36-010.- Por la cantidad de \$287,355.71 (DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), correspondiente a la no presentación de comprobación financiera por la erogación de los recursos, desconociéndose los talleres o conferencias realizadas y las exposiciones presentadas, con base a lo estipulado en el convenio de coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde. Los recursos serán administrados por el Coordinador de la Comisión Municipal, bajo el cuidado, seguimiento y estricta aplicación por parte de la comisión municipal para la Conmemoración del Bicentenario. Dicho convenio fue firmado el 6 de mayo de 2010 con vigencia al 31 de diciembre del mismo año. Tampoco se exhibieron contratos de prestación de servicios que formalicen los diferentes servicios otorgados al municipio, así como reportes fotográficos que evidencien la realización de los eventos realizados, lo que se detalla a continuación:

Monto	Observaciones
\$885.00	Carece de identificación del beneficiario de notas y facturas
\$5,287.50	Comprobantes sin fecha de emisión
\$142,148.97	Comprobantes en copia fotostática
\$116,000.00	Gasto referente a la realización y colocación de una escultura omitiendo presentar un reporte fotográfico
\$15,420.26	Documentación con fecha del ejercicio del 2011
\$7,613.98	Monto faltante de presentar comprobación.
\$287,355.71	Monto total no solventado

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortiz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López,



Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-013.- Por la cantidad de \$17,946.40 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), Por no presentar documentación técnica y social que evidencie la aplicación de pintura y la instalación de una motobomba conceptos pagados mediante transferencia electrónica de fecha 22 de julio de 2010 a la proveedora Marisol Guzmán Rodríguez, soportada con la factura número 4598 por concepto de suministro de pintura vinílica y 1 motobomba. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/10 M.N.), por presentar soporte documental en fotocopia, relativo a la transferencia bancaria realizada a favor del proveedor de combustible Hugo Tiscareño Alonso, en fecha 02 de julio de 2010 aportación para la obra denominada "Construcción de obra hidráulica y base hidráulica en vialidad de acceso norte", convenida con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Cabe señalar que a la fecha de revisión, la obra se encontró terminada. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78

primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-018.- Por la cantidad de \$112,600.00 (CIENTO DOCE MIL seiscientos PESOS 00/100 M.N.), Por no exhibir un programa académico, así como la plantilla de 12 maestros que justifique el pago de viáticos de septiembre 2009 a agosto 2010, y documentación comprobatoria que justifique el destino de aplicación de los recursos aportados relativo al "Convenio Vinculación con la U.A.Z., el Bachillerato Tecnológico Agropecuario no. 88 (C.B.T.A. No. 88) y municipio de Ojocaliente". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-019.- Por la cantidad de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas Pronabes Zacatecas a nombre del municipio, el cual demuestre la aportación realizada ni tampoco exhibe copia de los expedientes de los estudiantes beneficiados, relativo a la acción "Aportación municipal

programa becas de educación básica convenio con la SEC”, ejecutada mediante convenio de colaboración celebrado entre el municipio y la SEC a través de los titulares de dichas instituciones, para establecer las bases conforme a las cuales se otorgarán las becas a estudiantes del municipio de Ojocaliente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-020.- Por la cantidad de \$31,780.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar las constancias de entrega del número de productores beneficiados, debidamente validadas por el médico veterinario zootecnista encargado de la campaña nacional de vacunación de la tuberculosis y brucelosis animal 2009 en el Distrito de Desarrollo Rural No. 185 dependiente de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas que den evidencia de la aplicación del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-021.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica e instalación de alumbrado público en Carretera Ojocaliente-San Cristóbal" como enseguida se detalla:

FECHA	NO.	CHEQUE	Y/O	TRANSF.
		BENEFICIARIO	IMPORTE	COMPROBADO
		IMPORTE	COMPROBADO	IMPORTE NO COMPROBADO
21-may-10		TRANSF	JUAN	
		CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
		(CONTRATISTA)	\$	400,000.00
		\$	400,000.00	0.00
10-jun-10	11	JUAN	CARLOS	
		MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
		(CONTRATISTA)		
		50,000.00	0.00	
		\$	50,000.00	
16-jun-10	12	JUAN	CARLOS	
		MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
		(CONTRATISTA)		
		200,000.00	0.00	
		200,000.00		
		TOTAL \$	650,000.00 \$	400,000.00 \$
			250,000.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-022.- Por la cantidad de \$344,865.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y



CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), Por obras pagadas no ejecutadas, pagadas mediante transferencias bancarias a nombre del contratista Ing. Jorge Humberto Fuentes Saucedo y/o Construcciones y Suministros FUSAJOE como a continuación se detalla:

NO. DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD
FECHA NO.	CHEQUE	
BENEFICIARIO	IMPORTE	
SOPORTE DOCUMENTAL		

32036F1089	PR REHABILITACIÓN DE 2.5 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA DOLORES OJOCALIENTE.	
------------	---	--

(APROBADA POR \$59,459.58)	DOLORES	
05-mar-10	TRANSF	
JORGE HUMBERTO FUENTES SAUCEDO		
(CONTRATISTA)		

59,459.00	FACT. NÚM. 290 DE FECHA 31-03-10 \$59,459.58	
32036F1090	PR REHABILITACIÓN DE 3.00 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA TLAYOTE EL REFUGIO.	

(APROBADA POR \$71,351.50)	TLAYOTE-EL REFUGIO	
03-mar-10	TRANSF	

71,352.00	FACT. NÚM. 291 DE FECHA 31-03-10 POR \$71,351.50 “	
32036F1091	PR REHABILITACIÓN DE 9.00 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA TLACOTES PALMIRA.	

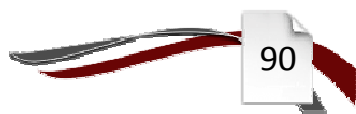
(APROBADA POR \$214,054.47)	TLACOTES-PALMIRA	
05-mar-10	TRANSF	

	14,055.00	
FACT. NÚM. 292 DE FECHA 31-03-10		
POR \$214,054.47		
	01-mar-10	
TRANSF		
200,000.00		
TOTAL	\$344,866.00	

Asimismo, dentro de la documentación técnica y social se exhiben estimaciones por los importes facturados, las cuales carecen de firmas de Funcionarios Municipales y el contratista en mención, de igual manera la documentación

relativa a la conformación del comité carece de firmas de algunos funcionarios, así como de las listas de beneficiarios. Faltando además de exhibir actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa e Ing. Jorge Humberto Fuentes Saucedo quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril de 2010 respectivamente, así como el Contratista, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el ultimo.

- PF-10/36-023.- Por la cantidad de \$10,324.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N), Por no presenta evidencia de recuperación de un generador eléctrico el cual no fue localizado físicamente, sin que el municipio exhiba ficha de depósito bancaria relativa al reintegro del costo de dicho bien, ó en su caso exhibir elementos probatorios de que el generador eléctrico se encuentra al servicio del municipio ni exhibe algún vale de resguardo como antecedente del control de los bienes del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.



- PF-10/36-032.- Por un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presenta evidencia de ubicación del vehículo observado, ni un vale de resguardo que de soporte al argumento de que este se encuentra en el Departamento de Agua Potable, ya que dentro del rubro de Gastos Indirectos se realizó la compra de un vehículo americano Mazda modelo 1993 serie número JM2UF3132P0378031 tipo Pick-up, 6 cilindros, adquirido con el C. Juan José Díaz de León, según contrato de compra-venta y transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III 2010 número 63418509-8 a su nombre por dicho importe, sin embargo, no se exhiben documentos que acrediten la regularización del vehículo y propiedad legal a favor del municipio, debiendo anexar constancia de inscripción en recaudación de rentas y comprobante de pago de impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y/o tarjeta de circulación del ejercicio 2010 a nombre del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-033.- Por un monto de \$85,601.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar evidencia documental que pruebe que el bien observado por el cual se realizó una erogación con recursos federales es propiedad del municipio ya que de los recursos del Fondo III 2010, se aprobó la adquisición de una camioneta blanca Nissan doble cabina placas de circulación AC25719 serie número 3NICD1355WK004893, ejercidos mediante la expedición del cheque número 39 de la cuenta de Fondo III 2010 número 63418509-8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. en fecha 13 de septiembre de 2010 a favor del C.

Arturo Pérez Velazco, presentando únicamente como soporte documental reporte fotográfico que muestra las características de la misma.

Sin embargo, no se exhibe factura o título de propiedad que especifique las características del vehículo adquirido, así como que acrediten la propiedad del municipio, el cual fue verificado y encontrado físicamente al servicio del mismo. Aunado a ello no se exhibe copia del resguardo autorizado por el Síndico Municipal y firmado por la persona que lo tenga bajo su cargo, el cual contenga las características, número de serie y placa de circulación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-034.- Por un monto de \$1,677,678.13 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 13/100 M.N.), Por no exhibir las pólizas cheques ni el soporte documental, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, correspondiente a varias obras como se lista a continuación:

OBRA	MONTO	OBSERVACIONES
OBRA TERRACERÍA EL REFUGIO TLAYOTE	32,285.88	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
REHAB. ESC. PRIM. M. HDALGO	2,064.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
REHAB. EDIFICIO MUNICIPAL	6,305.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA

REHAB. S. USOS MULT. STO. TOMÁS
2,064.00 PRESENTA
DOCUMENTACIÓN EN COPIA
FOTOSTÁTICA
FÁTIMA TERESITA HERNÁNDEZ DE ÁVILA
39,985.00 NO PRESENTÓ
DOCUMENTACIÓN
APORT. FESTEJOS BICENTENARIO
50,000.00 NO PRESENTÓ
DOCUMENTACIÓN
1,096,011.00 PRESENTA UNA
TRANSFERENCIA SOPORTADA CON UN
CONVENIO EN COPIA FOTOSTÁTICA EN EL
QUE NO SE DETALLA UNA
CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES
Y EL MONTO DE ESTAS
DAVID ALFONSO ACEVEDO CORREA
50,000.00 PRESENTA
DOCUMENTACIÓN EN COPIA
FOTOSTÁTICA
CONSTR. SUBCOLECT. C. INDEPENDENCIA
66,668.00 PRESENTA
DOCUMENTACIÓN EN COPIA
FOTOSTÁTICA
SERV. TELECOMUNIC 10,000.00
PRESENTA EN COPIA
FOTOSTÁTICA SOLICITUD DE
TRANSFERENCIA SIN ADJUNTAR SOPORTE
DOCUMENTAL
ASESOR. ASIST. RECEPCIÓN 50,000.00
PRESENTA EN COPIA
FOTOSTÁTICA SOLICITUD DE
TRANSFERENCIA SIN ADJUNTAR SOPORTE
DOCUMENTAL
PAGO F/1190 15,295.25 PRESENTA
DOCUMENTACIÓN EN COPIA
FOTOSTÁTICA
MARISOL GUZMÁN RODRÍGUEZ
257,000.00 PRESENTA
DOCUMENTACIÓN EN COPIA
FOTOSTÁTICA DE UNA FACTURA QUE
DIFIERE EN MONTO AL OBSERVADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y L.A.E.

Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-043.- Por un monto de \$141,117.24 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), Por no especificar a qué obras corresponden las aportaciones no efectuadas de obras realizadas durante el ejercicio 2008, correspondiente a pagos de pasivos, ni presente evidencia de la ejecución de las mismas si fueron terminadas, además de aclaración por la cual no se realizó la aportación en el ejercicio en el que fueron programadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-048.- Por un monto de \$768,125.75 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que no existe registro del pasivo que supuestamente se está cubriendo con recursos del Fondo IV 2010, ni se presentan elementos que acrediten la existencia del origen del adeudo, por lo tanto no entrega elementos que justifiquen o den sustento a la erogación observada de la cuenta bancaria operativa de Fondo IV número 634-185-100 del Banco Mercantil del Norte, S.A., desconociéndose el destino y aplicación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo

fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- OP-10/36-001.- Por un monto de \$26,146.91 (VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en calles del fraccionamiento Las Lomas, cabecera municipal", consistentes en:

115.00 ml de limpieza, trazo y nivelación del terreno por \$575.00;

36.80 m3 de excavación en material tipo "B" con medios mecánicos por \$6,322.98;

36.8 m3 de excavación en material tipo "C" con medios mecánicos por \$11,016.08;

115.00 ml de suministro de tubería de pvc hidráulico de 2 ½" por \$5,242.85;

115.00 ml de instalación, junteo y prueba de tubería de pvc hidráulico de 2 ½" por \$1,150.00, y 9.20 m3 de plantilla o cama de arena por \$1,840.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- OP-10/36-002.- Por un monto de \$12,490.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no aclara el cargo de la persona que recibe el cheque lo que no da certeza de la entrega del apoyo observado para la realización de la obra "Rehabilitación de equipo de bombeo para el sistema de agua potable, Buenavista", recibido por el C. Ignacio Hernández (desconociendo que cargo tiene), quien firmó de recibido el cheque expedido a nombre del C. Margarito Delgado Jiménez, el municipio presentó como documentación comprobatoria la factura número 1879 de fecha 12 de mayo de 2010 del proveedor Margarito Delgado Jiménez por el mismo monto de la póliza de cheque. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- OP-10/36-003.- Por un monto de \$22,567.81 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red de alcantarillado en calle López Mateos y sin nombre, Santo Tomás de Venaditos", por lo que no hay evidencia de la aplicación de estos en la obra siendo los siguientes:

Suministro de 56.60 ml de tubería de pvc sanitario de 8" por \$12,567.81

Suministro de 4 tapas con brocal por \$10,000.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de

Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Provedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la ultima.

- OP-10/36-004.-Por un monto de \$32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar documentación técnica y social que incluya el acta de entrega-recepción que avale la conclusión de la obra “Ampliación de red de alcantarillado en calle Carretera Panamericana salida sur, cabecera municipal”, y que de certeza de que se suministró y colocó el material facturado y la obra esté operando. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Provedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la ultima.

- OP-10/36-005.-Por un monto de \$24,021.63 (VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN PESOS 63/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de guarniciones y banquetas en fraccionamiento Nombre de Dios, cabecera municipal” observada como inconclusa, faltando los siguientes conceptos:
113.30 m2 de limpieza, trazo y nivelación del terreno por \$793,10;
7.00 m3 de excavación en material tipo “B” para relleno con material de banco en andadores por \$714.00,
7.00 m3 de acarreo de material producto de excavación del 1er kilómetro hasta 10 kilómetro subsecuentes por \$350.00;

7.00 m3 de relleno compactado con equipo ligero en capas de 5 cm por \$1,344.00;

62.85 ml de guarnición con concreto $f'c=150$ kg/cm2 y sección 20x30x10 por \$993.03

113.30 m2 de banqueta a base de concreto $f'c=150$ kg/cm2 y 10 cm de espesor por \$19,827.50.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Construcciones el Rincón de Guadalupe, C. Francisco Valderas Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Contratista respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el ultimo.

- OP-10/36-006.-Por un monto de \$16,013.71 (DIEZ Y SEIS MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Rehabilitación del centro comunitario Santa Cecilia en colonia Lázaro Cárdenas, cabecera municipal”, observada como inconclusa, faltando los siguientes conceptos:

354.00 m2 de limpieza, trazo y nivelación de terreno en zona de edificación por \$1,770.00;

14.73 m2 de piso a base de loseta cerámica por \$4,713.60

117.02 ml de zoclo a base de loseta de cerámica por \$9,530.11. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Servicios Constructores Sifuentes, C. Benjamín Sifuentes Tovar, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos,



Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Contratista respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-007.- Por un monto de \$3,630.28 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.), Por no presentar evidencia documental de la corrección de los defectos constructivos observados en la obra “Rehabilitación y equipamiento del Rastro 2ª etapa, cabecera municipal”, consistentes en 7 juegos de carrucha con soporte. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Provedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-008.- Por un monto de \$365,461.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar documentación que de elementos al auditor para dictaminar la obra “Rehabilitación del Rastro 2ª etapa, cabecera municipal”, ya que solo se exhibe en el expediente unitario de obra la factura correspondiente al recurso aprobado con la leyenda “correspondiente a anticipo, única estimación y finiquito”, por lo que en su revisión el Auditor de Obra Pública careció de elementos suficientes para dictaminar la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis

Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Construcción y Mantenimiento KREFFI C. Fátima Teresita Hernández de Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Provedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-009.- Por un monto de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por no presenta evidencia documental de la aplicación de la pintura en la obra “Aportación municipal para la pavimentación con concreto asfáltico de varias calles en fraccionamiento Nombre de Dios, cabecera municipal”, Se levantó Acta de Constancia de Hechos de fecha 5 de septiembre de 2011, en la cual el C. Fidel Reynaldo Fuentes Hernández Gerente de la empresa Construcciones y Suministros FUSAJOE manifiesta que las 12 cubetas de pintura fueron suministradas a la Presidencia Municipal, solo que no fue pagada la factura y que la firma de recibido por parte del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo es falsa por lo que desconoce haber recibido el cheque por el monto de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás.

- OP-10/36-010.- Por un monto de \$205,138.94 (DOS CIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), Por no presenta evidencia de la aplicación

del material pagado a través de factura número 12802 del proveedor Marco Antonio Correa Chacón en la obra “Rehabilitación de alumbrado público, cabecera municipal”, correspondiente a material de alumbrado público diverso. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Marco Antonio Correa Chacón, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-012.- Por un monto de \$18,113.13 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 13/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Construcción de red de energía eléctrica, El Chepinque”, consistentes en:

5 luminarias por \$4,991.00, 1 letrero alusivo a la obra por \$2,759.13,
Pago, revisión y supervisión de proyecto por \$4,572.00,

Planos y proyectos ante CFE por \$1,930.00

El 10% de la mano de obra por \$3,861.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Empresa Iluminaciones y Electrificaciones JOMAR C. Juan Carlos Martínez Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010

respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-013.- Por un monto de \$22,789.10 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en rancho Los Memelos, El Talayote”, consistentes en:

1 transformador de 15 kva (variación con relación al de 10 kva encontrado físicamente) por \$2,833.60,

1 poste estaca por \$2,895.94,

1 luminaria por \$998.20,

1 letrero alusivo a la obra por \$2,880.54,

Pago, revisión y supervisión de proyecto por \$6,959.32,

Planos y proyectos ante CFE por \$3,864.00

El 5% de la mano de obra por \$2,357.50.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Empresa Iluminaciones y Electrificaciones JOMAR C. Juan Carlos Martínez Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-014.- Por un monto de \$14,338.28 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Pavimentación de la calle Álamo, cabecera municipal”, consistentes en:

35.89 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$430.90;

7.38 m3 de excavación en material II por \$162.40;

7.38 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$405.87;

7.38 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$885.61;

35.89 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm2 de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$12,023.02

35.89 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$430.48.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

• OP-10/36-015.- Por un monto de \$153,037.17 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación de la calle Tomás Urbina, cabecera municipal", consistentes en:

384.13 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$4,611.86;

76.83 m3 de excavación en material II por \$1,690.66;

76.83 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$4,225.31;

76.83 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$9,219.75;

384.13 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm2 de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$128,682.17

384.13 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$4,607.41.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

• OP-10/36-016.- Por un monto de \$214,939.82 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación de la calle Gral. Felipe Ángeles, cabecera municipal", consistentes en:

539.51 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$6,471.10;

107.90 m3 de excavación en material II por \$2,374.36;

107.90 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$5,934.03;

107.90 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$12,948.22;

539.51 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm2 de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$180,733.91

539.58 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$6,478.20.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables

Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el ultimo.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-36-2010-004/2012 por la cantidad de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, la Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios(as) municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- PF-10/36-038.- Por la cantidad de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de comprobación de entrega de 3 toneladas de cemento en la obra "Adquisición de 100 ton. de cemento gris para la construcción de guarniciones y banquetas en varias comunidades".

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Profra. Georgina López Donluca, M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directo el ultimo.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-10/36-011, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/36-011.- Con relación a las erogaciones observadas al municipio de Ojocaliente, Zac., por lo que se refiere al Grupo Musical "Banda Santa Cruz", representado por el C. Juan Rodríguez V., con domicilio Av. López Mateos No. 8, Pozo de Gamboa, Pánuco, Zac., por el orden de \$91,000.00, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por la cantidad de \$4,756,996.41 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, un importe de \$4,345,703.25 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.),



como resultado de las Acciones a Promover AF-10/36-058, AF-10/36-067, PF-10/36-002 y OP-10/36-020 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/36-024-01, AF-10/36-040-01 y OP-10/36-018-01, a quienes se desempeñaron como Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 11 de abril, Tesorero durante el periodo del 12 de abril al 15 de septiembre, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales de la Administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/36-058.- Por no haber registrado y enterado las cuotas obrero patronales adeudadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$1,239,790.28 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,, a los C.C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa y al C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, respectivamente, como Tesoreros Municipales.
- AF-10/36-067.- Por no haber realizado las acciones correspondientes para tramitar la baja ante el IMSS del personal que ya no tenía relación laboral con el municipio por un monto de \$33,783.44 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, respectivamente, como Tesoreros Municipales.

- PF-10/36-002.- Por haber autorizado recursos en 17 obras y acciones improcedentes por un monto de \$2,476,640.54, (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), siendo las siguientes:

No. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE AUTORIZADO
32036F1018	CP APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN PARQUE INDUSTRIAL SAN CRISTOBALSAN CRISTOBAL	MUNICIPAL	\$ 292,205.29
32036F1040	CP REHABILITACIÓN DE SALA DE CABILDO "PROFR. JUAN ÁLVAREZ LÓPEZ" OJOCALIENTE		18,630.00
32036F1013	CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO SANTA CECILIA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS OJOCALIENTE		130,931.00
32036F1049	CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO EN LA COLONIA INDECO OJOCALIENTE		42,044.00
32036F1073	CP REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL (FACHADA PRINCIPAL Y OFICINAS) OJOCALIENTE		5,882.00
32036F1070	CP REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" PALMILLAS		9,405.00
32036F1074	CP REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EN LA COLONIA PÁMANES OJOCALIENTE		6,380.00
32036F1094	CP REHABILITACIÓN DE CENTRO POLIDEPORTIVO CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA OJOCALIENTE		17,946.40
32036F1034	CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 ATENCIÓN A MIGRANTES 2010		



"REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL, OJOCAL." APORTACIÓN DE \$166,722.00

"CONSTR. CENTRO COMUNITARIO SAN NICOLAS, LA PASTORÍA, OJOCAL." APORTACIÓN DE \$500,000.00 OJOCALIENTE 666,722.00

32036FI022 CP REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL OJOCALIENTE OJOCALIENTE 90,650.00

32036FI075 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL OJOCALIENTE 25,000.00

32036FI063 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA. OJOCALIENTE 650,000.00

32036FI029 CP ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE INSUMOS OJOCALIENTE 160,000.00

32036FI047 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL CONVENIO VINCULACIÓN UAZ 2010 OJOCALIENTE 112,600.00

32036FI065 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. OJOCALIENTE 112,500.00

S/N ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO CARRETERO OJOCALIENTE 94,331.00

36-CP-12 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL RAMO GENERAL 33 (RECURSOS DESTINADOS AL DISEÑO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL). OJOCALIENTE 41,413.85

TOTAL \$2,476,640.54

Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

Zacatecas, a los C.C. Profr. José Luis Ortíz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/36-020.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social de 19 obras correspondientes al Fondo III, 5 obras al Programa 3x1 para Migrantes y 12 obras a Hábitat, que se debe generar en las diferentes fases de la obra, incumpliendo lo estipulado en los artículos, 30 fracciones II y IV, 31, 39, 65, 66, 81, 85 fracciones I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículos 18 fracción II, 23 fracción III, 26, 71, 82, 86 fracciones V, XI y XIV, 102 fracción IV de su Reglamento; en el caso de las obras del Fondo III y para las obras de los programa 3x1 para Migrantes y Hábitat, los artículos 21 fracción X, 27, 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 47, 48 fracciones I y II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y artículos 84 fracción I, 96 fracción IV y 102 de su Reglamento y de manera general en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; al Profr. José Luis Ortíz Martínez y al Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/36-024.- Por autorizar y realizar préstamos a particulares sin la evidencia documental y justificativa que los avale, que aún cuando cuentan con pagaré, no mencionan la fecha de vencimiento, por un importe de \$170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:



No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto
Observado		
1105-01-0253	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ	\$ 50,000.00
1105-01-0239	JESÚS EFRÉN RUVALCABA ACOSTA	5,500.00
1105-01-0258	ROGELIO ELOY GUTIÉRREZ LÓPEZ	115,000.00
TOTAL\$		170,500.00

Lo anterior con fundamento a los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas., a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez y Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

• AF-10/36-040.- Por no presentar evidencia documental de la ubicación de varios bienes muebles que no fueron ubicados físicamente en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Cabe mencionar que el acta que presentó la administración municipal actual como demanda fue el mismo documento que esta Auditoría Superior del Estado utilizó para realizar esta observación y se solicitaron datos detallados como marca, modelo, número de serie, color, etc. de los bienes observados, por lo que se solicitó a la Administración Municipal actual, informar a esta Auditoría Superior del Estado los datos necesarios como marca modelo, número de serie, color, etc. de los bienes que nos ocupan con el fin de efectuar una observación con mayor objetividad, bienes que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO BIENES NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE COMENTARIO / OBSERVACIÓN

Comunicación Social	1 ventilador
Comunicación Social	Disco Duro
Comunicación Social	2 plasmás
Comunicación Social	Cámaras
Instituto de la Juventud	1 regulador de 4 contactos código 060

Instituto de la Juventud	1 guitarra Yamaha código 094
Instituto de la Juventud	1 atril para partituras código 066
Instituto de la Juventud	1 trompeta color plata código 068
Instituto de la Juventud	1 funda para guitarra marca Washburn
Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 cámara digital Aipteck BLV70158130

Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 Cámara digital Hp Photosmart R742
--	-------------------------------------

Planeación y Desarrollo Económico y Social	1 proyector Optima EP 72
--	--------------------------

DEPARTAMENTO BIENES NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE COMENTARIO / OBSERVACIÓN

DIF Municipal	1 olla expres
DIF Municipal	1 olla de aluminio chica
DIF Municipal	1 juego de toper de 4 plástico

DIF Municipal	1 báscula
DIF Municipal	1 barras paralelas
DIF Municipal	1 silla de ruedas
DIF Municipal	1 rueda timon
DIF Municipal	1 barras paralelas
DIF Municipal	1 bote de herramientas
DIF Municipal	1 budinera #55
DIF Municipal	1 vaporera #45
DIF Municipal	1 olla recta #78
DIF Municipal	1 budinera #20
DIF Municipal	1 cacerola #18
DIF Municipal	1 estufa blanca
DIF Municipal	1 consola de sonido 4 pedales

DIF Municipal	1 extensión para bocina cal 18,1
---------------	----------------------------------

DIF Municipal	1 portabandera
DIF Municipal	1 silla sillón
DIF Municipal	1 taladro
DIF Municipal	1 sierra caladora manual
DIF Municipal	1 taladro manual
DIF Municipal	2 juegos de sargentos de 10

DIF Municipal	Orientación telefónica para la Salud de las mujeres Hábitat Bibliografía
DIF Municipal	Campamentos creativos Bibliografía
DIF Municipal	Cédula Autodiagnóstica Bibliografía



DIF Municipal Convocatoria Bibliografía	DIF	Pavimentación de calle Allende, cabecera municipal	920.00	569,708.00	0.00
DIF Municipal Cuadernillos para ejercicios de la capacitación del Sistema Municipal Bibliografía	DIF		36.00	0.00	22,292.92
DIF Municipal Modelo de operación para cosas de día villas y viviendas para personas adultas mayores Bibliografía		Pavimentación de calle Hidalgo Oriente, cabecera municipal	827.00	505,199.00	
DIF Municipal Club salud del niño manual de operación Bibliografía			248.10	0.00	151,559.70
DIF Municipal Taller de Salud sexual reproductivas para madres y adolescentes embarazadas Bibliografía		Pavimentación de calle Tomás Urbina, cabecera municipal	1,470.00	592,648.00	0.00
			9.00	90.00	39,913.03
		Pavimentación de calle Álamo, cabecera municipal	1,229.00	500,173.00	0.00
			198.00	0.00	80,581.17
		Pavimentación de calle Francisco Villa, cabecera municipal	1,408.00	567,945.00	0.00
			72.00	0.00	29,042.64
					Total
					424,988.99

Lo Lo ante

Lo anterior c

Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. José Luis Ortíz Martínez, Presidente Municipal, Dr. José Luis Álvarez López, Síndico Municipal e Ing. Ricardo Lucio Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, todos funcionarios municipales del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/36-018.- Por no supervisar las obras realizadas con recursos públicos, las cuales presentan deficiencias constructivas por un monto de \$424,988.99 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), las cuales se detallan a continuación:

Obra	Metas m2.	Monto contratado	Deficiencias Constructivas
			Monto observado por mala calidad
			Desgaste superficial
			con exposición de agregados Fallido con fractura
			Desnivel y/o encharcamiento
Pavimentación de calle Gral. Felipe Ángeles, cabecera municipal	2,200.00	\$ 886,980.00	
	0.00	108.00	\$ 101,599.53

Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción IV, 25 fracción IV, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos No. 15, 18, 32 fracción XII, 62, 68, 86, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. José Luis Ortíz Martínez, Ing. Benito Torres Martínez en su calidad de Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-10/36-063, AF-10/36-068, PF-10/36-039 y PF-10/36-



052 y la derivada de Solicitud de Aclaración AF-10/36-003 y AF-10/36-027, por el orden de \$411,293.16 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/36-063.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica de Municipio y 5º párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a Profr. Ramón Guillen Lara, C. Román Vitela Mijares, Profra. Gloria Flores García, Profr. Ciro Obed Valades García, C. Lilia Carrillo Aparicio, C. Julio Morales Contreras, C. Alicia Esparza González, C. J. Isabel Luévano Trejo, C. Ma. Nicolasa Romo Arreguin, C. Iván Enrique Hernández Parga, Ing. Luis Demetrio Rodríguez Castillo, C. Ma. Del Carmen Román Martínez, Profr. Fidel Ovalle Adame, C. Osvaldo Navarro Candelas, C. María Milagros López Martínez, Profr. Rubén Martínez Gallegos y C. Elba Rosa Ortíz Ávila quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

- AF-10/36-068.- Por no haber realizado las acciones correspondientes para tramitar la baja ante el IMSS del personal que ya no tenía relación laboral con el municipio, Lo anterior con fundamento en los 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Profr. Pedro Pérez Espino, quien se desempeñó por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, respectivamente, como Tesorero Municipal.

- PF-10/36-039.- Por haber autorizado recursos en 2 obras y acciones improcedentes por un monto de \$204,285.61 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), siendo las siguientes:

No. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE AUTORIZADO
32036F1049	CP REHABILITACIÓN DE CENTRO POLIDEPORTIVO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	CENTENARIO	(APROBADA POR \$174,284.91) OJOCALIENTE \$ 174,285.61
S/N	APORTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE LA EXHACIENDA DE JARILLAS	JARILLAS	(APROBADA POR \$30,000.00) 30,000.00
TOTAL \$			204,285.61

Lo anterior con fundamento en los 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos., quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- PF-10/36-052.- Por no presentar el soporte documental que justifique los recursos erogados por el orden de \$130,988.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para la obra denominada "Pavimentación de la calle Felipe Ángeles 2a etapa, Col. Pámanes", de la cual se exhibe reporte fotográfico y acta de entrega-recepción que evidencia la ejecución y término de la misma. Lo anterior con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y



M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos., quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración la siguiente:

- AF-10/36-003.- Por no aclarar la diferencia observada entre el Departamento de Catastro y Tesorería Municipal en el rubro de Ingresos por concepto de Impuesto Predial generado durante el ejercicio correspondiente del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por un monto de \$6,019.55 (SEIS MIL DIEZ Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez y Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- AF-10/36-027.- Por autorizar y realizar préstamos a particulares con recursos del municipio, que aún cuando cuentan con pagaré, no mencionan la fecha de vencimiento por un monto de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos y Profr. Pedro Pérez Espino en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$5,523,458.36 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de septiembre del

ejercicio fiscal 2010, la cantidad de \$5,516,858.36 (cinco millones quinientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-36-2010-003/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Tesorera, Síndico, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios(as) municipales, dos Proveedores(as) y siete Contratistas, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/36-010.- Por la cantidad de \$40,334.72 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por realizar erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio, correspondientes a gastos médicos del Presidente Municipal, ya que no desempeña un trabajo personal subordinado, por tanto no corresponde al municipio cubrir las prestaciones en mención, lo anterior con fundamento en los Artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, Artículo 78 primer párrafo fracción I, Artículos 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López Síndico Municipal, en su calidad de Presidente Síndico y Tesorero Municipales, Funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12° de abril al 15 de septiembre, respectivamente, durante el 2010, en calidad de Responsables Directos.

- AF-10/36-014.- Por la cantidad de \$372,792.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), correspondiente a pagos superiores a lo establecido en la Plantilla de Personal al Profr. José Luis Ortíz Martínez, ya que percibió durante dicho periodo un monto total de \$774,417.03, el cual al ser cotejado con la cantidad procedente a pagar por \$401,625.00, se observa un excedente erogado por \$372.792.03. Es conveniente señalar que la cantidad mencionada se determinó analizando las nóminas y las deducciones vía Participaciones de dicho maestro, respetando siempre el importe mayor y su percepción como docente. Lo anterior con

fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres en su calidad de Presidente, sindico y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 1° de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre del 2010, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos, respectivamente.

- AF-10/36-023.- Por la cantidad de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Los cuales se detallan a continuación:

No. Cuenta	Nombre	de	Cuenta
1105-01-0257	TEODULO	FCO	SOTO
MAYORGA	\$	40,000.00	
1105-01-0259	ANTONIA		SILVA
GONZÁLEZ	1,500.00		
TOTAL \$	41,500.00		

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, Artículo 78 primer párrafo fracción I, 93 fracción IV y 96 primer párrafo fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez y Dr. José Luis Álvarez López, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, en su calidad de Presidente, Síndico Municipal, tesorera y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 1° de enero al 11 de abril y 12 de abril al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsables Subsidiarios y Directos, respectivamente.

- PF-10/36-009.- Por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), correspondiente a la no presentación de elementos que comprueben la aplicación del recurso al Programa de Intercambio Cultural mediante la expedición del cheque número 13 de fecha 18 de junio de 2010 de la cuenta bancaria número 640-185-098 del Banco Mercantil Norte, S.A. a nombre de Obed Josafat Mercado Perea, representante del "Instituto Global", infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción X, Artículo 78 primer párrafo fracción I, Artículo 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Dr. José Luis Álvarez López, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, Ing. Benito Torres Martínez y al Profr. José Luis Ortíz Martínez Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 8 de abril del 2010 en carácter de Responsable subsidiarios y Directos respectivamente.

- PF-10/36-010.- Por la cantidad de \$287,355.71 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), correspondiente a la no presentación de comprobación financiera por la erogación de los recursos, desconociéndose los talleres o conferencias realizadas y las exposiciones presentadas, con base a lo estipulado en el convenio de coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde. Los recursos serán administrados por el Coordinador de la Comisión Municipal, bajo el cuidado, seguimiento y estricta aplicación por parte de la comisión municipal para la Conmemoración del Bicentenario. Dicho convenio fue firmado el 6 de mayo de 2010 con vigencia al 31 de diciembre del mismo año. Tampoco se exhibieron contratos de prestación de servicios que formalicen los diferentes servicios otorgados al municipio, así como reportes fotográficos que evidencien la realización de los eventos realizados, lo que se detalla a continuación:

Monto	Observaciones
\$885.00	Carece de identificación del beneficiario de notas y facturas



\$5,287.50	Comprobantes sin fecha de emisión
\$142,148.97	Comprobantes en copia fotostática
\$116,000.00	Gasto referente a la realización y colocación de una escultura omitiendo presentar un reporte fotográfico
\$15,420.26	Documentación con fecha del ejercicio del 2011
\$7,613.98	Monto faltante de presentar comprobación.
\$287,355.71	Monto total no solventado

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-013.- Por la cantidad de \$17,946.40 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), Por no presentar documentación técnica y social que evidencie la aplicación de pintura y la instalación de una motobomba conceptos pagados mediante transferencia electrónica de fecha 22 de julio de 2010 a la proveedora Marisol Guzmán Rodríguez, soportada con la factura número 4598 por concepto de suministro de pintura vinílica y 1 motobomba. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y

Servicios Públicos y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/10 M.N.), por presentar soporte documental en fotocopia, relativo a la transferencia bancaria realizada a favor del proveedor de combustible Hugo Tiscareño Alonso, en fecha 02 de julio de 2010 aportación para la obra denominada "Construcción de obra hidráulica y base hidráulica en vialidad de acceso norte", convenida con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Cabe señalar que a la fecha de revisión, la obra se encontró terminada. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-018.- Por la cantidad de \$112,600.00 (CIENTO DOCE MIL seiscientos PESOS 00/100 M.N.), Por no exhibir un programa académico, así como la plantilla de 12 maestros que justifique el pago de viáticos de septiembre 2009 a agosto 2010, y documentación comprobatoria que justifique el destino de aplicación de los recursos aportados relativo al "Convenio Vinculación con la U.A.Z., el Bachillerato Tecnológico Agropecuario no. 88 (C.B.T.A. No. 88) y municipio de Ojocaliente". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José



Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-019.- Por la cantidad de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas Pronabes Zacatecas a nombre del municipio, el cual demuestre la aportación realizada ni tampoco exhibe copia de los expedientes de los estudiantes beneficiados, relativo a la acción "Aportación municipal programa becas de educación básica convenio con la SEC", ejecutada mediante convenio de colaboración celebrado entre el municipio y la SEC a través de los titulares de dichas instituciones, para establecer las bases conforme a las cuales se otorgarán las becas a estudiantes del municipio de Ojocaliente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-020.- Por la cantidad de \$31,780.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar las constancias de entrega del número de productores beneficiados, debidamente validadas por el médico veterinario zootecnista encargado de la campaña nacional de vacunación de la tuberculosis y brucelosis animal 2009 en el Distrito de Desarrollo Rural No. 185

dependiente de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas que den evidencia de la aplicación el recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-021.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica e instalación de alumbrado público en Carretera Ojocaliente-San Cristóbal" como enseguida se detalla:

FECHA	NO.	CHEQUE	Y/O	TRANSF.	BENEFICIARIO	IMPORTE	IMPORTE	COMPROBADO	IMPORTE NO COMPROBADO
21-may-10			TRANSF	JUAN	CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ (CONTRATISTA)	\$ 400,000.00	0.00		400,000.00
10-jun-10	11		JUAN	CARLOS	MARTÍNEZ MARTÍNEZ (CONTRATISTA)	50,000.00	0.00		
16-jun-10	12		JUAN	CARLOS	MARTÍNEZ MARTÍNEZ (CONTRATISTA)	200,000.00	0.00		
TOTAL \$						650,000.00	\$	400,000.00	\$
						250,000.00			

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I,



99 primer párrafo fracción VI, 186, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-022.- Por la cantidad de \$344,865.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), Por obras pagadas no ejecutadas, pagadas mediante transferencias bancarias a nombre del contratista Ing. Jorge Humberto Fuentes Saucedo y/o Construcciones y Suministros FUSAJOE como a continuación se detalla:

NO. DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA NO.	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	SOPORTE DOCUMENTAL
32036F1089 PR	REHABILITACIÓN DE 2.5 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA DOLORES OJOCALIENTE.	DOLORES	05-mar-10	TRANSF	JORGE HUMBERTO FUENTES SAUCEDO	59,459.00	FACT. NÚM. 290 DE FECHA 31-03-10 \$59,459.58
32036F1090 PR	REHABILITACIÓN DE 3.00 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA TLAYOTE EL REFUGIO.	TLAYOTE-EL REFUGIO	03-mar-10	TRANSF		71,352.00	FACT. NÚM. 291 DE FECHA 31-03-10 POR \$71,351.50 “

32036F1091 PR
REHABILITACIÓN DE 9.00 KM. DE TERRACERÍA EN CAMINO A CARRETERA TLACOTES PALMIRA.

(APROBADA POR \$214,054.47) TLACOTES-PALMIRA
05-mar-10 TRANSF 14,055.00
FACT. NÚM. 292 DE FECHA 31-03-10 POR \$214,054.47
01-mar-10 TRANSF 200,000.00
TOTAL \$344,866.00

Asimismo, dentro de la documentación técnica y social se exhiben estimaciones por los importes facturados, las cuales carecen de firmas de Funcionarios Municipales y el contratista en mención, de igual manera la documentación relativa a la conformación del comité carece de firmas de algunos funcionarios, así como de las listas de beneficiarios. Faltando además de exhibir actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa e Ing. Jorge Humberto Fuentes Saucedo quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril de 2010 respectivamente, así como el Contratista, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- PF-10/36-023.- Por la cantidad de \$10,324.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N), Por no presenta evidencia de recuperación de un generador eléctrico el cual no fue localizado físicamente, sin que el municipio exhiba ficha de depósito bancaria relativa al reintegro del costo de



dicho bien, ó en su caso exhibir elementos probatorios de que el generador eléctrico se encuentra al servicio del municipio ni exhibe algún vale de resguardo como antecedente del control de los bienes del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-032.- Por un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Por no presenta evidencia de ubicación del vehículo observado, ni un vale de resguardo que de soporte al argumento de que este se encuentra en el Departamento de Agua Potable, ya que dentro del rubro de Gastos Indirectos se realizó la compra de un vehículo americano Mazda modelo 1993 serie número JM2UF3132P0378031 tipo Pick-up, 6 cilindros, adquirido con el C. Juan José Díaz de León, según contrato de compra-venta y transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III 2010 número 63418509-8 a su nombre por dicho importe, sin embargo, no se exhiben documentos que acrediten la regularización del vehículo y propiedad legal a favor del municipio, debiendo anexar constancia de inscripción en recaudación de rentas y comprobante de pago de impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y/o tarjeta de circulación del ejercicio 2010 a nombre del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente

Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-033.- Por un monto de \$85,601.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar evidencia documental que pruebe que el bien observado por el cual se realizó una erogación con recursos federales es propiedad del municipio ya que de los recursos del Fondo III 2010, se aprobó la adquisición de una camioneta blanca Nissan doble cabina placas de circulación AC25719 serie número 3NICD1355WK004893, ejercidos mediante la expedición del cheque número 39 de la cuenta de Fondo III 2010 número 63418509-8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. en fecha 13 de septiembre de 2010 a favor del C. Arturo Pérez Velazco, presentando únicamente como soporte documental reporte fotográfico que muestra las características de la misma.

Sin embargo, no se exhibe factura o título de propiedad que especifique las características del vehículo adquirido, así como que acrediten la propiedad del municipio, el cual fue verificado y encontrado físicamente al servicio del mismo. Aunado a ello no se exhibe copia del resguardo autorizado por el Síndico Municipal y firmado por la persona que lo tenga bajo su cargo, el cual contenga las características, número de serie y placa de circulación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI, 105 primer párrafo fracción III inciso d), 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y Profr. Isidro Arredondo Ponce, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.



- PF-10/36-034.- Por un monto de \$1,677,678.13 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), Por no exhibir las pólizas cheques ni el soporte documental, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, correspondiente a varias obras como se lista a continuación:

OBRA	MONTO	OBSERVACIONES
OBRA TERRACERÍA EL REFUGIO TLAYOTE	32,285.88	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
REHAB. ESC. PRIM. M. HDALGO	2,064.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
REHAB. EDIFICIO MUNICIPAL	6,305.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
REHAB. S. USOS MULT. STO. TOMÁS	2,064.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
FÁTIMA TERESITA HERNÁNDEZ DE ÁVILA	39,985.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
APORT. FESTEJOS BICENTENARIO	50,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN
TRANSFERENCIA SOPORTADA CON UN CONVENIO EN COPIA FOTOSTÁTICA EN EL QUE NO SE DETALLA UNA CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES Y EL MONTO DE ESTAS	1,096,011.00	PRESENTA UNA
DAVID ALFONSO ACEVEDO CORREA	50,000.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
CONSTR. SUBCOLECT. C. INDEPENDENCIA	66,668.00	PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
SERV. TELECOMUNIC	10,000.00	PRESENTA EN COPIA FOTOSTÁTICA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SIN ADJUNTAR SOPORTE DOCUMENTAL
ASESOR. ASIST. RECEPCIÓN	50,000.00	PRESENTA EN COPIA

FOTOSTÁTICA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SIN ADJUNTAR SOPORTE DOCUMENTAL
 PAGO F/1190 15,295.25 PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA
 MARISOL GUZMÁN RODRÍGUEZ
 257,000.00 PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA FACTURA QUE DIFIERE EN MONTO AL OBSERVADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V, 186 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesoreros, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 1 de enero al 11 de abril y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-043.- Por un monto de \$141,117.24 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), Por no especificar a qué obras corresponden las aportaciones no efectuadas de obras realizadas durante el ejercicio 2008, correspondiente a pagos de pasivos, ni presente evidencia de la ejecución de las mismas si fueron terminadas, además de aclaración por la cual no se realizó la aportación en el ejercicio en el que fueron programadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de

Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- PF-10/36-048.- Por un monto de \$768,125.75 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que no existe registro del pasivo que supuestamente se está cubriendo con recursos del Fondo IV 2010, ni se presentan elementos que acrediten la existencia del origen del adeudo, por lo tanto no entrega elementos que justifiquen o den sustento a la erogación observada de la cuenta bancaria operativa de Fondo IV número 634-185-100 del Banco Mercantil del Norte, S.A., desconociéndose el destino y aplicación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Jorge Alejandro Gallegos Batres, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 12 de abril al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- OP-10/36-001.- Por un monto de \$26,146.91 (VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en calles del fraccionamiento Las Lomas, cabecera municipal", consistentes en:
115.00 ml de limpia, trazo y nivelación del terreno por \$575.00;
36.80 m3 de excavación en material tipo "B" con medios mecánicos por \$6,322.98;
36.8 m3 de excavación en material tipo "C" con medios mecánicos por \$11,016.08;
115.00 ml de suministro de tubería de pvc hidráulico de 2 ½" por \$5,242.85;

115.00 ml de instalación, junteo y prueba de tubería de pvc hidráulico de 2 ½" por \$1,150.00, y 9.20 m3 de plantilla o cama de arena por \$1,840.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X Y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 183 de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.

- OP-10/36-002.- Por un monto de \$12,490.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no aclara el cargo de la persona que recibe el cheque lo que no da certeza de la entrega del apoyo observado para la realización de la obra "Rehabilitación de equipo de bombeo para el sistema de agua potable, Buenavista", recibido por el C. Ignacio Hernández (desconociendo que cargo tiene), quien firmó de recibido el cheque expedido a nombre del C. Margarito Delgado Jiménez, el municipio presentó como documentación comprobatoria la factura número 1879 de fecha 12 de mayo de 2010 del proveedor Margarito Delgado Jiménez por el mismo monto de la póliza de cheque. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directos los demás.



- OP-10/36-003.- Por un monto de \$22,567.81 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red de alcantarillado en calle López Mateos y sin nombre, Santo Tomás de Venaditos”, por lo que no hay evidencia de la aplicación de estos en la obra siendo los siguientes:

Suministro de 56.60 ml de tubería de pvc sanitario de 8” por \$12,567.81

Suministro de 4 tapas con brocal por \$10,000.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-004.-Por un monto de \$32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar documentación técnica y social que incluya el acta de entrega-recepción que avale la conclusión de la obra “Ampliación de red de alcantarillado en calle Carretera Panamericana salida sur, cabecera municipal”, y que de certeza de que se suministró y colocó el material facturado y la obra esté operando. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de

Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-005.-Por un monto de \$24,021.63 (VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN PESOS 63/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de guarniciones y banquetas en fraccionamiento Nombre de Dios, cabecera municipal” observada como inconclusa, faltando los siguientes conceptos:

113.30 m2 de limpieza, trazo y nivelación del terreno por \$793,10;

7.00 m3 de excavación en material tipo “B” para relleno con material de banco en andadores por \$714.00,

7.00 m3 de acarreo de material producto de excavación del 1er kilómetro hasta 10 kilómetro subsecuentes por \$350.00;

7.00 m3 de relleno compactado con equipo ligero en capas de 5 cm por \$1,344.00;

62.85 ml de guarnición con concreto $f'c=150$ kg/cm2 y sección 20x30x10 por \$993.03

113.30 m2 de banqueta a base de concreto $f'c=150$ kg/cm2 y 10 cm de espesor por \$19,827.50.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Construcciones el Rincón de Guadalupe, C. Francisco Valderas Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Contratista respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-006.-Por un monto de \$16,013.71 (DIEZ Y SEIS MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.), Por conceptos pagados no

ejecutados en la obra “Rehabilitación del centro comunitario Santa Cecilia en colonia Lázaro Cárdenas, cabecera municipal”, observada como inconclusa, faltando los siguientes conceptos:

354.00 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno en zona de edificación por \$1,770.00;

14.73 m2 de piso a base de loseta cerámica por \$4,713.60

117.02 ml de zoclo a base de loseta de cerámica por \$9,530.11. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Servicios Constructores Sifuentes, C. Benjamín Sifuentes Tovar, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 y Contratista respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-007.- Por un monto de \$3,630.28 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.), Por no presentar evidencia documental de la corrección de los defectos constructivos observados en la obra “Rehabilitación y equipamiento del Rastro 2ª etapa, cabecera municipal”, consistentes en 7 juegos de carrucha con soporte. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Marisol Guzmán Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedora respectivamente, en calidad de Responsables

Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-008.- Por un monto de \$365,461.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Por no presentar documentación que de elementos al auditor para dictaminar la obra “Rehabilitación del Rastro 2ª etapa, cabecera municipal”, ya que solo se exhibe en el expediente unitario de obra la factura correspondiente al recurso aprobado con la leyenda “correspondiente a anticipo, única estimación y finiquito”, por lo que en su revisión el Auditor de Obra Pública careció de elementos suficientes para dictaminar la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Construcción y Mantenimiento KREFFI C. Fátima Teresita Hernández de Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedora respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidaria la última.

- OP-10/36-009.- Por un monto de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por no presenta evidencia documental de la aplicación de la pintura en la obra “Aportación municipal para la pavimentación con concreto asfáltico de varias calles en fraccionamiento Nombre de Dios, cabecera municipal”, Se levantó Acta de Constancia de Hechos de fecha 5 de septiembre de 2011, en la cual el C. Fidel Reynaldo Fuentes Hernández Gerente de la empresa Construcciones y Suministros FUSAJOE manifiesta que las 12 cubetas de pintura fueron suministradas a la Presidencia Municipal, solo que no fue pagada la factura y que la firma de recibido por parte del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo es falsa por lo

que desconoce haber recibido el cheque por el monto de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez y C. Rafael Sandoval Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás.

- OP-10/36-010.- Por un monto de \$205,138.94 (DOS CIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), Por no presenta evidencia de la aplicación del material pagado a través de factura número 12802 del proveedor Marco Antonio Correa Chacón en la obra "Rehabilitación de alumbrado público, cabecera municipal", correspondiente a material de alumbrado público diverso. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y C. Marco Antonio Correa Chacón, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y Proveedor respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el ultimo.

- OP-10/36-012.- Por un monto de \$18,113.13 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 13/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra

"Construcción de red de energía eléctrica, El Chepinque", consistentes en:

5 luminarias por \$4,991.00, 1 letrero alusivo a la obra por \$2,759.13,

Pago, revisión y supervisión de proyecto por \$4,572.00,

Planos y proyectos ante CFE por \$1,930.00

El 10% de la mano de obra por \$3,861.00.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Empresa Iluminaciones y Electrificaciones JOMAR C. Juan Carlos Martínez Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el ultimo.

- OP-10/36-013.- Por un monto de \$22,789.10 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en rancho Los Memelos, El Talayote", consistentes en:

1 transformador de 15 kva (variación con relación al de 10 kva encontrado físicamente) por \$2,833.60,

1 poste estaca por \$2,895.94,

1 luminaria por \$998.20,

1 letrero alusivo a la obra por \$2,880.54,

Pago, revisión y supervisión de proyecto por \$6,959.32,

Planos y proyectos ante CFE por \$3,864.00

El 5% de la mano de obra por \$2,357.50.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres

Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Empresa Iluminaciones y Electrificaciones JOMAR C. Juan Carlos Martínez Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-014.- Por un monto de \$14,338.28 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación de la calle Álamo, cabecera municipal", consistentes en:

- 35.89 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$430.90;

- 7.38 m3 de excavación en material II por \$162.40;

- 7.38 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$405.87;

- 7.38 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$885.61;

- 35.89 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm² de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$12,023.02

- 35 89 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$430.48.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-015.- Por un monto de \$153,037.17 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación de la calle Tomás Urbina, cabecera municipal", consistentes en:

- 384,13 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$4,611.86;

- 76.83 m3 de excavación en material II por \$1,690.66;

- 76.83 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$4,225.31;

- 76.83 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$9,219.75;

- 384.13 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm² de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$128,682.17

- 384.13 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$4,607.41.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

- OP-10/36-016.- Por un monto de \$214,939.82 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), Por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación de la calle Gral. Felipe Ángeles, cabecera municipal", consistentes en:

- 539.51 m2 de limpia, trazo y nivelación de terreno por \$6,471.10;

- 107.90 m3 de excavación en material II por \$2,374.36;

- 107.90 m3 de acarreo de material producto de la excavación por \$5,934.03;



107.90 m3 de relleno y compactación con material de banco por \$12,948.22;

539.51 m2 de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm2 de 15 cm de espesor, reforzado con malla 6/6-10/10 por \$180,733.91

539.58 m2 de limpieza durante y al finalizar la obra por \$6,478.20.

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. José Luis Ortíz Martínez, Dr. José Luis Álvarez López, Ing. Benito Torres Martínez, C. Rafael Sandoval Flores y Profr. Isidro Arredondo Ponce y Concretos Cruz Azul en Zacatecas S.A. de C.V. Ing. José Luis Aguilar Monreal quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros, Directos los demás y Solidario el último.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-36-2010-004/2012 por la cantidad de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, la Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios(as) municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- PF-10/36-038.- Por la cantidad de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de comprobación de entrega de 3 toneladas de cemento en la obra "Adquisición de 100 ton. de cemento gris para la construcción de guarniciones y banquetas en varias comunidades".

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, de la Ley de Orgánica del Municipio, artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Profra. Georgina López Donluca, M.A.P. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directo el último.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-10/36-011, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/36-011.- Con relación a las erogaciones observadas al municipio de Ojocaliente, Zac., por lo que se refiere al Grupo Musical "Banda Santa Cruz", representado por el C. Juan Rodríguez V., con domicilio Av. López Mateos No. 8, Pozo de Gamboa, Pánuco, Zac., por el orden de \$91,000.00, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presente, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.



Zacatecas, Zac., a 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 15 de julio de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2803/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$58,158,180.21 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 21/100 M.N.), que se integran por el 61.89% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 28.02% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.09% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 95.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$57,526,624.08 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), de los que se destinó el 60.34% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.53% para Obra Pública, 26.54% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.60% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 52.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Superávit por el orden de \$631,556.13 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.



CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$4,624,902.75 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.), integrado de 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$2,267,985.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por Empleados Temporales por el 7.7% y Otros Deudores por 92.3%.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$12,215,971.05 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1,509,440.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.), de las cuales 87.88% se realizaron con Recursos Propios y 12.12% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$7,016,944.68 (SIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores con el 13.76, Acreedores Diversos 84.26%, Impuestos y Retenciones por Pagar 5.67% y un saldo negativo en Deuda Pública a Largo Plazo por (-3.69%).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7,694,805.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), y al 31 de diciembre se ejerció en su totalidad; de las 19 obras programadas, no fue iniciada la relativa a pavimento asfáltico en varias calles de la Cabecera Municipal que representa el 12.35% del total presupuestado, asimismo existió menor aplicación de recursos fundamentalmente en mantenimientos y en construcción de redes de

alcantarillado y agua potable, observándose incumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8,658,873.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 85.32% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones; 3.12% para Gastos Indirectos, 2.72% para Desarrollo Institucional y el equivalentes al 8.84% de recursos que no fueron programados dentro del ejercicio en revisión. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 92.45% y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,990.00 (Cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8,213,151.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: Obligaciones Financieras el 79.34%, Infraestructura Básica de Obras y Acciones el 12.54% y 8.12% de recursos que no fueron programados dentro del ejercicio en revisión. Al 31 de diciembre de 2010, los recursos fueron aplicados en 91.80% y la revisión documental se realizó al 100.00% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,286.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros.

RAMO 20

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'102,268.72 (SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)



correspondientes a la realización de cinco obras, las cuales fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenajes y Letrinas y Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio fue del 83.97% habiéndose revisado la totalidad de los mismos.

PROGRAMA DE APOYO A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$851,104.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a obra aprobada en el rubro de Agua Potable. La aplicación de los recursos al cierre del año 2010 fue al 100.00%, los cuales fueron revisados en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	
Administración de Efectivo	Liquidez
El municipio dispone de \$0.95 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.	
Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$19,805,862.92 que representa el 34.43% del gasto total.	
Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.85% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.15% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.	
Administración	

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 34.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$19,291,161.33, representando éste un 14.86% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$16,791,661.33.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$26,378,713.62, siendo el gasto en nómina de \$19,291,161.33, el cual representa el 73.13% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.5	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	0.0	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.6	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.6	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.8	
DIFUSIÓN		
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



e) Servicios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	79.4	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	12.5	
Gasto en Otros Rubros	0.0	
Nivel de Gasto ejercido	91.9	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

RAMO 20:

OTROS PROGRAMAS

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	84.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	60.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	40.0	

e) Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	

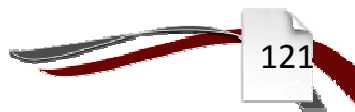
INDICADOR INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 66.0 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES
	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	9	1	8
Fincamiento	de		Responsabilidad
Resarcitoria	8		



Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	0	No	Aplica
0				
Solicitud de Aclaración de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6	0	1	
1				
de Responsabilidad Resarcitoria	2	Fincamiento		
		2		
3				
Recomendación	3			
3				
Subtotal	41	27	14	14
Acciones Preventivas				
Recomendación	31	2	29	
Recomendación		29		
29				
Subtotal	31	2	29	29
2				
TOTAL	72	29	43	43

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$2,821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número PF-10/29-002, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/29-002.- Por ejercer recursos federales del Fondo III por un monto de \$2,821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien a personas con rezago social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

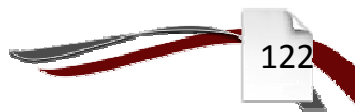
ADMINISTRACIÓN 2007-2010

NÚMERO DE OBRA

DESCRIPCIÓN

LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109929010 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL #3 EN ALAMEDA PRINCIPAL MIGUEL AUZA	\$256,354.00
109929011 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EMILIO CARRANZA	596,874.00
109929012 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 20 DE NOVIEMBRE	1'247,130.00
109929001 CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EMILIO CARRANZA	224,708.00
109929002 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y GRADAS EN ALAMEDA PRINCIPAL MIGUEL AUZA	496,880.00
TOTAL	\$2'821,946.00

Considerándose como responsables a los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron el primero durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal y el segundo como Encardado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 30 de abril al 30 de mayo y



ratificado como Titular de la Dirección en cita del 31 de mayo al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$762,691.58 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/29-032 y PF-10/29-005, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-10/29-005, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/29-032.- Por no entregar oportunamente el Informe Anual de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara García Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Irma Lerma Martínez, Alan Hermilo Dévora Romero, Ma. del Refugio Puga Romero, Martín Eric Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/29-005.- Por el orden de \$334,887.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo de recursos del Fondo III 2010 a Gasto Corriente por el orden de \$238,900.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Además de aplicar recursos del Fondo III 2010 en conceptos de Gasto Corriente por la cantidad de \$95,987.00 (Noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron justificados y comprobados. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 5° numeral 1 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-005.- Por no presentar en su totalidad el expediente unitario de la obra "Construcción de cemento estampado en varias calles del centro en la Cabecera Municipal", ya que en la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa, existiendo conceptos aún no ejecutados consistentes en: construcción de 1,419.32 (Mil cuatrocientos diecinueve punto treinta y dos metros cuadrados) de piso de concreto estampado además de detectarse un área ya construida de 2,685.88 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados) donde el color del cemento no se adhirió al piso, lo que totaliza \$427,804.58 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 M.N.). Cabe señalar que de los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) programados para la citada obra, falta por ejercer un monto de \$1,095,350.64 (Un millón noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 64/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y M.T.I. Juana Alejandra

Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V, 170 segundo párrafo y 185 del Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-005/2012 por la cantidad de \$60,790.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-006.- Por el orden de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, mismas que se detallan a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO	DEL CHEQUE	ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
-----------	--------	------------	------------------------	-------	--------------------	--------------	------------	---------	---------------	-------------------

07/05/2010	E00446	418	169083065	BBVA	12,000.00	Rafael Arámbula Macías	AYUDAS	En fecha 7 de mayo de 2010, mediante póliza de egresos E00446 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de monturas para cabalgata en diciembre de 2009, por un monto de	
------------	--------	-----	-----------	------	-----------	------------------------	--------	---	--

\$12,000.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 418 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, nota de remisión 492 a nombre de Rafael Arámbula Macías, y oficio dirigido al M.V.Z. Armando Perales Gándara Presidente Municipal. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...dicha solicitud consistió en adquirir algunos artículos que serían rifados al termino(SIC) de este evento (cabalgata) entre los cabalgantes que participaron y que lo conforman personas de una de las comunidades más marginadas..."; no se exhibe evidencia de la mencionada rifa, tampoco documentación donde conste la entrega de los premios tal como recibos firmados, entre otros; además de carecer la nota de requisitos fiscales y tener fecha del ejercicio fiscal anterior. \$ 12,000.00

12/09/2010	E01061	889	169083065	BBVA	12,400.00	Aurelio Arredondo Aguilar	AYUDAS	En fecha 12 de septiembre de 2010, mediante póliza de egresos E01061 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de trabajos de asesoría contable en la tesorería municipal, por un monto de \$12,400.00, de lo que presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 889 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, recibo s/n de la tesorería municipal firmado y copia de la credencial de elector. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011 suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...este concepto está mal clasificado, ya que corresponde invariablemente al rubro de apoyo económico por servicios especiales..."; no se presenta documentación alguna que avale y justifique la erogación realizada. 12,400.00		
					Total	\$ 24,400.00				

Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y C.P. Laurencia Frayre Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, municipales respectivamente, durante el



periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directa la última de los citados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I y 78 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además de los artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-002.- Por el orden de \$36,390.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la colonia 20 de noviembre", aprobada con recursos del Fondo III, consistentes en: colocación de mamparas en los baños de damas, salida para contacto doble, salida de centro incandescente para foco, suministro e instalación de centro de carga, suministro y colocación de acometida eléctrica, colocación de panel de cerramiento sobre sanitarios y biblioteca y vidrios de las ventanas de la fachada. Cabe señalar que se exhibió reporte fotográfico de la obra, sin embargo no presentan elementos probatorios de que la obra ya fue terminada y está en funcionamiento. Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda, Ing. Fernando Hernández Carrillo, Ing. Luis Santos Fraire Canales, y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; del 1° de enero al 30 de abril, con excepción del Encargado y Director de Desarrollo Económico y Social que se desempeñó en los periodos del 30 de abril al 30 de mayo y del 31 de mayo al 15 de septiembre. Además del Arq. José Julián Macías Silva Contratista ejecutor de la obra. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los tres siguientes y Solidario el último de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de los artículos 37 primer párrafo fracción

I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$2,141,950.34 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-006/2012. Además de las Derivadas de Solicitud de Aclaración números OP-10/29-006 y OP-10/29-008, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-005.- Por el orden de \$1,203,118.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

FECHA DE CUENTA	NO. PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO. BANCO
	IMPORTE	DEL	CHEQUE
	BENEFICIARIO	DEL	CHEQUE
	RUBRO	O	ASPECTO
	OBSERVACIONES	IMPORTE	
OBSERVADO			

03/11/2010	E01234 1013	169083065	
	BBVA Bancomer	11,862.00	
	Carlos Alberto Pedroza Morales		
	VIÁTICOS Y PASAJES		

Al realizar el análisis del rubro 3702.- Pasajes, se observó que el municipio presenta póliza del SACC, póliza de cheque, así como confirmación de vuelo con código no. 6881143, destino a los Ángeles, California, sin embargo no se exhibe documentación comprobatoria que justifique y compruebe la erogación realizada. \$ 11,862.00
15/10/2010

19/10/2010	E01175		
------------	--------	--	--



E01178 965

968 169083065 BBVA Bancomer
300,000.00

101,256.14 Socorro Morales Ruelas
FERIA DE MIGUEL AUZA
Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01175 y E01178 en fechas 15 y 19 de octubre de 2010, mediante cheques 965 y 968 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$300,000.00 y \$101,256.14; de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque y cinco contratos para presentaciones artísticas, de los cuales solo dos presentan firmas completas de las partes contratantes, y el resto se muestran incompletos, además no se exhiben las identificaciones y recibos firmados de recibido que prueben que el recurso fue pagado conforme a lo establecido en el contrato. Derivado de lo anterior se determina se carece de soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas.
401,256.14

VARIAS VARIAS VARIOS
169083065 BBVA Bancomer
VARIOS Luis Mario Ruelas

Hernández FERIA DE MIGUEL AUZA
Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01210, E01235, E01271 y E01293 de fechas 27 de octubre, 04, 10 y 19 de noviembre de 2010, mediante cheques 1000, 1014, 1050 y 1072 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$200,000.00, \$250,000.00, \$220,000.00 y \$120,000.00; de lo que se presenta únicamente póliza de registro y póliza cheque, sin exhibir el soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas.

Es preciso mencionar que durante la visita al Municipio se solicitaron los expedientes correspondientes a la Feria Regional de Miguel Auza 2010, no obstante únicamente se presentó oficio con número 15 de expediente MMA/IX/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, suscrito por el C. Ing. Gaspar Salas

Guangorena, Secretario de Gobierno Municipal, en el que se señala: "...quedando únicamente el C.P. LUIS MARIO RUELAS HERNANDEZ(SIC), como Presidente absoluto de dicho Patronato...además que desde los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, así como también los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011; le fue solicitado por parte de los Regidores del H. Ayuntamiento un Informe de la FEREMA 2010, cosa que nunca informó."

790,000.00

TOTAL \$1,203,118.14

Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal y Presidente del Patronato, en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directo el último de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-007.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado del pago de aguinaldo a Regidores del H. Ayuntamiento, lo cual es improcedente por ser una prestación únicamente de los trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Giovanni Delgado García, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacoman, Edgar Hermilio Dévora Romero y Martín Erick Valles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos el resto de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 7 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-008.- Por el orden de \$52,502.34 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.) derivado del pago en exceso por concepto de Maestros comisionados, como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE	DE	MAESTRO
DESCUENTOS	VÍA	PART/COBAEZ	
EGRESOS	VÍA	NÓMINA	
TOTAL PERCIBIDO		PERCEPCIÓN	
AUTORIZADA	EN	PLANTILLA	DE
PERSONAL	EROGACIONES		NO
AUTORIZADAS	OTORGADAS	A	MAESTROS
COMISIONADOS			
Síndico Municipal	Leodegardo	Martínez	
Vázquez	\$ 129,102.18	\$ 62,501.50	\$
191,603.68	\$	0.00	\$
62,501.50			
Secretario de Gobierno	Gaspar	Salas	
Guangorena	77,799.06	25,000.42	
102,799.48	0.00	25,000.42	
Directora de Obra Pública	Juana	Alejandra	
Hernández Ibañez	77,796.43		
25,000.42	102,796.85	0.00	
25,000.42			
TOTAL	\$ 284,697.67	\$ 112,502.34	\$
397,200.01	\$	0.00	\$
112,502.34			

Cabe señalar que del importe total observado de \$112,502.34 (Ciento doce mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.), en el proceso de solventación fue justificado el monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. Gaspar Salas Guangorena, en calidad de Presidente, Síndico y Maestro Comisionado; Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Maestro Comisionado; y Directora de Obras y Servicios Públicos y Maestra Comisionada, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, el segundo Directo y Subsidiario, Directo el tercero y Directos los dos últimos en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XII y 75 primer párrafo

fracción I, 78 primer párrafo fracción I, Artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º numeral 1 primer párrafo fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/29-016.- Por el orden de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de préstamos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero municipales respectivamente. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción X, 78 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-020.- Por el orden de \$461.76 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) derivado de la inexistencia física de 4 mesas, lo cual se detectó al momento de realizar la revisión física de los bienes propiedad del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. Gaspar Salas Guangorena, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibañez Hernández, Arturo Norman Giacoman, Irma Lerma Martínez, Edgar Hermilio Dévora Romero, María del Refugio Puga Romero, Martín Erick Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiarios el resto de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción V, 92 fracción



XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-007.- Por el orden de \$34,162.20 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en 55 (Cincuenta y cinco metros cuadrados) de losa en gradas, 10 (diez) luminarias, 1 (Un) boiler de gas y 4 (Cuatro) regaderas con sus llaves. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-006.- Por el orden de \$563,327.69 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes, mismas que carecen de soporte documental, además de no presentar en su totalidad la documentación técnica y social, relativa a la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica tramo: Miguel Auza- La Honda, del kilometro 0+000 al kilometro 3+000, en la Cabecera Municipal". Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 primer párrafo

fracción I, 39 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-008.- En relación a la presente acción derivada de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes, mismas que carecen de soporte documental, aplicadas en la obra "Construcción de auditorio en el Colegio de Bachilleres, en la Cabecera Municipal", se detectó dentro del documento denominado Anexo de Solventación a las Acciones Promovidas en la foja 50 de 70 que el importe correcto de esta corresponde a \$156,878.21 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), ya que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por el orden de \$2,092,721.88 (Dos millones noventa y dos mil setecientos veintinueve pesos 88/100 M.N.) de las cuales en el proceso de auditoría se presentó el soporte documental correspondiente por el orden de \$1,935,843.67 (Un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 67/100 M.N.), importes que fueron considerados hasta el proceso de solventación, sin embargo en el Informe Complementario de manera improcedentemente se observa el importe total de las erogaciones realizadas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un por un monto de \$2,821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número PF-10/29-002, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

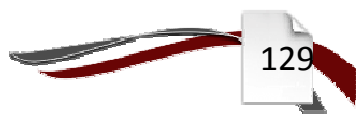
- PF-10/29-002.- Por ejercer recursos federales del Fondo III por un monto de \$2,821,946.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien a personas con rezago social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

ADMINISTRACIÓN 2007-2010	NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109929010	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL #3 EN ALAMEDA PRINCIPAL MIGUEL AUZA			\$256,354.00

109929011	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EMILIO CARRANZA			596,874.00
109929012	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 20 DE NOVIEMBRE			1'247,130.00
109929001	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EMILIO CARRANZA			224,708.00
109929002	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y GRADAS EN ALAMEDA PRINCIPAL MIGUEL AUZA			496,880.00
TOTAL				\$2'821,946.00

Considerándose como responsables a los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron el primero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal y el segundo como Encardado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 30 de abril al 30 de mayo y ratificado como Titular de la Dirección en cita del 31 de mayo al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$762,691.58 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/29-032 y PF-10/29-005, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-10/29-005, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de



Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/29-032.- Por no entregar oportunamente el Informe Anual de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara García Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacomán, Irma Lerma Martínez, Alan Hermilo Dévora Romero, Ma. del Refugio Puga Romero, Martín Eric Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, integrantes del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 primer párrafo, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/29-005.- Por el orden de \$334,887.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo de recursos del Fondo III 2010 a Gasto Corriente por el orden de \$238,900.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Además de aplicar recursos del Fondo III 2010 en conceptos de Gasto Corriente por la cantidad de \$95,987.00 (Noventa y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron justificados y comprobados. Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 5° numeral 1 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los

artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-005.- Por no presentar en su totalidad el expediente unitario de la obra "Construcción de cemento estampado en varias calles del centro en la Cabecera Municipal", ya que en la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa, existiendo conceptos aún no ejecutados consistentes en: construcción de 1,419.32 (Mil cuatrocientos diecinueve punto treinta y dos metros cuadrados) de piso de concreto estampado además de detectarse un área ya construida de 2,685.88 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados) donde el color del cemento no se adhirió al piso, lo que totaliza \$427,804.58 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 M.N.). Cabe señalar que de los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) programados para la citada obra, falta por ejercer un monto de \$1,095,350.64 (Un millón noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 64/100 M.N.). Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y M.T.I. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V, 170 segundo párrafo y 185 del Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-005/2012 por la cantidad de \$60,790.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-006.- Por el orden de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, mismas que se detallan a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO.	DE
CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE	DEL	
CHEQUE	BENEFICIARIO	DEL		
CHEQUE	RUBRO O			
ASPECTO	OBSERVACIONES			
	IMPORTE OBSERVADO			

07/05/2010	E00446	418	169083065
	BBVA		

Bancomer 12,000.00 Rafael Arámbula Macías AYUDAS En fecha 7 de mayo de 2010, mediante póliza de egresos E00446 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de monturas para cabalgata en diciembre de 2009, por un monto de \$12,000.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 418 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, nota de remisión 492 a nombre de Rafael Arámbula Macías, y oficio dirigido al M.V.Z. Armando Perales Gándara Presidente Municipal. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...dicha solicitud consistió en adquirir algunos artículos que serían rifados al termino(SIC) de este evento (cabalgata) entre los cabalgantes que participaron y que lo conforman personas de una de las comunidades más marginadas..."; no se exhibe evidencia de la mencionada rifa, tampoco documentación donde conste la entrega de los premios tal como recibos firmados, entre otros; además de carecer la nota de requisitos fiscales y tener fecha del ejercicio fiscal anterior. \$ 12,000.00

12/09/2010	E01061	889	169083065
	BBVA		

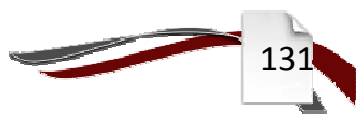
Bancomer	12,400.00	Aurelio Arredondo Aguilar	AYUDAS	En
----------	-----------	---------------------------	--------	----

fecha 12 de septiembre de 2010, mediante póliza de egresos E01061 se registró erogación por concepto de ayuda para el pago de trabajos de asesoría contable en la tesorería municipal, por un monto de \$12,400.00, de lo que presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque número 889 de la cuenta bancaria Municipio de Miguel Auza Nomina 0169083065, recibo s/n de la tesorería municipal firmado y copia de la credencial de elector. Sin embargo, dicha erogación no se justifica ya que aún y cuando se presenta escrito de fecha 12 de octubre de 2011 suscrito por el C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, mediante el cual señala: "...este concepto está mal clasificado, ya que corresponde invariablemente al rubro de apoyo económico por servicios especiales..."; no se presenta documentación alguna que avale y justifique la erogación realizada. 12,400.00

Total \$ 24,400.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y C.P. Laurencia Frayre Carranza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsable Subsidiario los dos primeros y Directa la última de los citados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I y 78 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además de los artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-002.- Por el orden de \$36,390.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la colonia 20 de noviembre", aprobada con recursos del Fondo III, consistentes en: colocación de mamparas en los baños de damas, salida para contacto doble, salida de centro incandescente para foco, suministro e instalación de centro de carga, suministro y colocación de acometida eléctrica, colocación de panel de cerramiento sobre sanitarios y biblioteca y vidrios



de las ventanas de la fachada. Cabe señalar que se exhibió reporte fotográfico de la obra, sin embargo no presentan elementos probatorios de que la obra ya fue terminada y está en funcionamiento. Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda, Ing. Fernando Hernández Carrillo, Ing. Luis Santos Fraire Canales, y Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; del 1° de enero al 30 de abril, con excepción del Encargado y Director de Desarrollo Económico y Social que se desempeñó en los periodos del 30 de abril al 30 de mayo y del 31 de mayo al 15 de septiembre. Además del Arq. José Julián Macías Silva Contratista ejecutor de la obra. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los tres siguientes y Solidario el último de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I y 99 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de los artículos 37 primer párrafo fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$2,141,950.34 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2010-006/2012. Además de las Derivadas de Solicitud de Aclaración números OP-10/29-006 y OP-10/29-008, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/29-005.- Por el orden de \$1,203,118.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo

al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO. DE CUENTA BANCARIA	BANCO
	IMPORTE	DEL	CHEQUE	
	BENEFICIARIO	DEL	CHEQUE	
	RUBRO	O	ASPECTO	
	OBSERVACIONES		IMPORTE	
OBSERVADO				

03/11/2010	E01234	1013	169083065	
	BBVA Bancomer		11,862.00	
	Carlos Alberto Pedroza Morales			
	VIÁTICOS Y PASAJES			

Al realizar el análisis del rubro 3702.- Pasajes, se observó que el municipio presenta póliza del SACG, póliza de cheque, así como confirmación de vuelo con código no. 6881143, destino a los Ángeles, California, sin embargo no se exhibe documentación comprobatoria que justifique y compruebe la erogación realizada. \$ 11,862.00
15/10/2010

19/10/2010	E01175			
------------	--------	--	--	--

E01178 965

968	169083065	BBVA	Bancomer	
	300,000.00			

101,256.14	Socorro Morales Ruelas			
	FERIA DE MIGUEL AUZA			

Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01175 y E01178 en fechas 15 y 19 de octubre de 2010, mediante cheques 965 y 968 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$300,000.00 y \$101,256.14; de lo que se presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque y cinco contratos para presentaciones artísticas, de los cuales solo dos presentan firmas completas de las partes contratantes, y el resto se muestran incompletos, además no se exhiben las identificaciones y recibos firmados de recibido que prueben que el recurso fue pagado conforme a lo establecido en el contrato. Derivado de lo anterior se determina se

carece de soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas. 401,256.14

VARIAS VARIAS VARIOS
 169083065 BBVA Bancomer
 VARIOS Luis Mario Ruelas
 Hernández FERIA DE MIGUEL AUZA

Derivado de la revisión practicada al rubro 4200 Subsidios y Transferencias, se observó que se efectuaron operaciones registradas en la cuenta 4224 Feria de Miguel Auza, mediante pólizas de egresos E01210, E01235, E01271 y E01293 de fechas 27 de octubre, 04, 10 y 19 de noviembre de 2010, mediante cheques 1000, 1014, 1050 y 1072 de la cuenta BBVA Bancomer 169083065, por las cantidades de \$200,000.00, \$250,000.00, \$220,000.00 y \$120,000.00; de lo que se presenta únicamente póliza de registro y póliza cheque, sin exhibir el soporte documental que sustente y justifique las erogaciones realizadas.

Es preciso mencionar que durante la visita al Municipio se solicitaron los expedientes correspondientes a la Feria Regional de Miguel Auza 2010, no obstante únicamente se presentó oficio con número 15 de expediente MMA/IX/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, suscrito por el C. Ing. Gaspar Salas Guangorena, Secretario de Gobierno Municipal, en el que se señala: "...quedando únicamente el C.P. LUIS MARIO RUELAS HERNANDEZ(SIC), como Presidente absoluto de dicho Patronato...además que desde los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, así como también los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011; le fue solicitado por parte de los Regidores del H. Ayuntamiento un Informe de la FEREMA 2010, cosa que nunca informó."

790,000.00

TOTAL \$1,203,118.14

Considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal y Presidente del Patronato, en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directo el último de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción

I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-007.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado del pago de aguinaldo a Regidores del H. Ayuntamiento, lo cual es improcedente por ser una prestación únicamente de los trabajadores del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Edgar Giovanni Delgado García, Luis Enrique Ibáñez Hernández, Arturo Norman Giacoman, Edgar Hermilio Dévora Romero y Martín Erick Valles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos el resto de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-008.- Por el orden de \$52,502.34 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.) derivado del pago en exceso por concepto de Maestros comisionados, como se detalla a continuación:

CARGONOMBRE	DE	MAESTRO
DESCUENTOS	VÍA	PART/COBAEZ
EGRESOS	VÍA	NÓMINA
TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN	
AUTORIZADA	EN	PLANTILLA
PERSONAL	EROGACIONES	NO
AUTORIZADAS	OTORGADAS	A MAESTROS
COMISIONADOS		
Síndico Municipal	Leodegardo	Martínez
Vázquez\$	129,102.18	\$ 62,501.50
	\$	0.00
	\$	\$
	191,603.68	
	62,501.50	



Secretario de Gobierno	Gaspar	Salas
Guangorena	77,799.06	25,000.42
	102,799.48	0.00
Directora de Obra Pública	Juana	Alejandra
Hernández Ibañez	77,796.43	
	25,000.42	102,796.85
	25,000.42	0.00
TOTAL \$	284,697.67	\$ 112,502.34
	\$ 397,200.01	\$ 0.00
		\$ 112,502.34

Cabe señalar que del importe total observado de \$112,502.34 (Ciento doce mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.), en el proceso de solventación fue justificado el monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. Gaspar Salas Guangorena, en calidad de Presidente, Síndico y Maestro Comisionado; Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Maestro Comisionado; y Directora de Obras y Servicios Públicos y Maestra Comisionada, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, el segundo Directo y Subsidiario, Directo el tercero y Directos los dos últimos en mención. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones VIII y XII y 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, Artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º numeral 1 primer párrafo fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/29-016.- Por el orden de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de préstamos que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero municipales respectivamente. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo

fracción X, 78 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/29-020.- Por el orden de \$461.76 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) derivado de la inexistencia física de 4 mesas, lo cual se detectó al momento de realizar la revisión física de los bienes propiedad del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. Gaspar Salas Guangorena, Edgar Jovanni Delgado García, María Clara Ramírez, María Guadalupe González Martínez, Luis Enrique Ibañez Hernández, Arturo Norman Giacoman, Irma Lerma Martínez, Edgar Hermilio Dévora Romero, María del Refugio Puga Romero, Martín Erick Valles García, Santiago Flores Espino, Arturo Calderón Rueda, Patricia Ávila Martínez y Ana Elizabeth García García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Subsidiarios el resto de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-007.- Por el orden de \$34,162.20 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en 55 (Cincuenta y cinco metros cuadrados) de losa en gradas, 10 (diez) luminarias, 1 (Un) boiler de gas y 4 (Cuatro) regaderas con sus llaves. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, Ing. José Luis Ibañez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, y Directora de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer



párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción V, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- OP-10/29-006.- Por el orden de \$563,327.69 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes, mismas que carecen de soporte documental, además de no presentar en su totalidad la documentación técnica y social, relativa a la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica tramo: Miguel Auza- La Honda, del kilometro 0+000 al kilometro 3+000, en la Cabecera Municipal". Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/29-008.- En relación a la presente acción derivada de erogaciones realizadas del Programa Tres por Uno para Migrantes, mismas que carecen de soporte documental, aplicadas en la obra "Construcción de auditorio en el Colegio de Bachilleres, en la Cabecera Municipal", se detectó dentro del documento denominado Anexo de Solventación a las Acciones Promovidas en la foja 50 de 70 que el importe correcto de esta corresponde a \$156,878.21 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), ya que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por el orden de \$2,092,721.88 (Dos millones noventa y dos mil setecientos veintiún pesos 88/100 M.N.) de las cuales en el proceso de auditoría se presentó el soporte documental correspondiente por el orden de \$1,935,843.67 (Un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres

pesos 67/100 M.N.), importes que fueron considerados hasta el proceso de solventación, sin embargo en el Informe Complementario de manera improcedentemente se observa el importe total de las erogaciones realizadas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Ing. José Luis Ibáñez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO



JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 23 de septiembre de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2803/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$47,042,724.22 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 22/100 M.N.), que se integran por el 59.85% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 38.73% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.42% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 98.73%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$50,480,709.11 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.), de los que se destinó el 55.25% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.73% para Obra Pública, 35.74% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 6.28% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 63.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit por el orden de \$3,437,984.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la

existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$1,178,529.10, (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.), integrado de 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$1,653,671.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por préstamos a Empleados por el 2.42% y préstamos entre cuentas bancarias del municipio el 97.58%.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$8,934,110.88 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 88/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$485,849.02 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), de las cuales se realizaron con Recursos Propios el 13.20% y con Recursos Federales que representan el 86.80%.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$10,124,980.58 (DIEZ MILLONES CIENTO VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.), del cual 1.83% corresponde a Proveedores, 87.06% a Acreedores Diversos, (-)4.36% de Impuestos y Retenciones, 6.46% a Deuda Pública a corto plazo y 9.01% a Deuda Pública a Largo Plazo, observándose un incremento del 69.50% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2010, se asignó un monto de \$3,930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Así mismo según informe de la primera

quincena del mes de septiembre de 2010 presentado por el Municipio, las 14 obras programadas, presentaron los avances programados para el periodo; por lo que presenta cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obra.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,303,013.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente su totalidad.

Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$6,514.00 (Seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales no fueron ejercidos en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,828,078.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron destinados en un 94.18% al rubro de Obligaciones Financieras, 0.27% a Seguridad Pública, 0.92% a Infraestructura Básica de Obras y el 4.63% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 97.22% y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido.

Además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$3,563.00 (Tres mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales no fueron ejercidos en el año sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS. Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1,005,547.76 (UN MILLÓN CINCO MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) correspondientes a cuatro obras de la muestra, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Electrificación. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalente al 100.00%.

FONREGION

Se revisaron documentalente recursos por un monto total de \$1,175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra de la muestra, mismas que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Vial a través de la obra Ampliación de Boulevard.

OBRA CONVENIDA (SECOP)

Se revisaron documentalente recursos por un monto total de \$1,205,513.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra de la muestra, mismas que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Vial.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
---------------	-----------	-----------

Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
----------------------------	----------	---

Administración de Pasivo Carga de la Deuda		La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,542,316.54 que representa el 10.98% del gasto total.
--	--	---

Solvencia		El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
-----------	--	--

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía Los Ingresos Propios del municipio	representan un 5.59% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.41% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
---------------------------------------	--	--

Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.90% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
-------------------------------	--	--

Índice de Tendencias de Nómina		El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$13,202,978.89, representando éste un 7.51% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$14,274,474.21.
--------------------------------	--	--

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación		El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$24,165,091.13, siendo el gasto en nómina de \$13,202,978.89, el cual representa el 54.64% del gasto de operación.
--	--	---

Resultado Financiero		El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
----------------------	--	--

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	11.7	11.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.6	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.6	17.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	34.8	34.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.0	25.0
DIFUSIÓN		



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	94.2	
Gasto en Seguridad Pública	0.3	
Gasto en Obra Pública	0.0	
Gasto en Otros Rubros	5.5	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	40.8	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

OTROS PROGRAMAS

d) Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

e) Fonregión

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

f) Obras Convenidas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

g) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. Este municipio se deposita 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 56.9 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	22	3
Fincamiento de Responsabilidad	19	19
Resarcitoria	19	
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	28	28
Solicitud de Aclaración del Órgano Interno de Control	15	0
Fincamiento de Responsabilidad	12	12
Administrativa	12	
Recomendación	3	3
Subtotal	65	62
Acciones Preventivas		
Recomendación	33	30
Recomendación	30	30
Subtotal	33	30
TOTAL	98	92

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en

observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$8,821,685.40 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.); correspondiendo a la Administración del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 el importe de \$7,837,716.51 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 51/100 M.N.) resultado de la Acciones a Promover números AF-10/56-013, AF-10/56-030, PF-10/56-001, PF-10/56-002, PF-10/56-022, OP-10/56-005, OP-10/56-022. Así como las derivadas de Solicitud de Aclaración número AF-10/56-016, PF-10/56-003, PF-10/56-010, PF-10/56-011 y PF-10/56-012, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero, Contralor Municipal, Directores de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/56-013.- Por no realizar el reintegro de los recursos transferidos en calidad de préstamos internos, o en su caso, por no efectuar las acciones tendientes a la depuración del rubro de Deudores Diversos con la debida autorización de Cabildo, desatendiendo la recomendación emitida en el ejercicio anterior por una



observación similar. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/56-030.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado los informes a que le obliga la normatividad, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2010. Considerándose como presunto responsable el C. Francisco Pérez Colunga, Contralor Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 103, 105 primer párrafo fracción X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-001.- Por ejercer recursos federales del Fondo III por un monto de \$3,169,720.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en trece obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician a personas con rezago social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto
Aprobado/ Ejercido			
S/N	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO 2da. ETAPA.	EL SOTOLILLO	\$ 150,000.00
S/N	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO.	VARIAS	634,602.00
S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LA CERCA	100,000.00

S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN ANTONIO DEL BAJÍO	170,000.00
S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN GABRIEL	170,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN JOSÉ DE GRACIA	350,000.00
S/N	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN AGUSTÍN	11,923.00
S/N	AMPLIACIÓN DE BOULEVARD SEGUNDA ETAPA.	VILLA HIDALGO	200,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEL CBTA 138.	VILLA HIDALGO	430,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE FACHADA EN ESCUELA PRIMARIA Y CAPILLA.	EL FRAYLE	150,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO, JARDÍN Y CAMPANARIO.	EL MAGUEY	100,248.00
S/N	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA (REHABILITACIÓN VARIAS ESCUELAS Y CASAS DE PUEBLO).	VARIAS	402,947.00
S/N	TERMINACIÓN DE DOS OFICINAS DE SUPERVISIÓN NIVEL PREESCOLAR.	VILLA HIDALGO	300,000.00
	TOTAL		\$3,169,720.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, del 1° de enero al 3 de febrero del 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-002.- Por haber transferido recursos de la cuenta de Fondo III 2010 a la cuenta de Gasto Corriente por la cantidad de \$114,506.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin



evidencia del reintegro correspondiente. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-022.- Por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010 por un monto total \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Fondo IV 2009 por importe total de \$102,502.37 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 37/100 M.N.) a otras cuentas bancarias del propio municipio, sin haber presentado elementos probatorios del reintegro correspondiente. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-005.- Por ejecutar la obra "Ampliación de alcantarillado, colonia Morelos" de manera parcial dentro de propiedad privada, no siendo posible cuantificar la longitud que se encuentra bajo esta condición. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 párrafo cuarto, 27 fracción IX, 30 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Zacatecas; artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 102 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-022.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 16 (diez y seis) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 1 (una) al Programa Fonregión y 1 (una) convenida SECOP, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad, estudio, permisos, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, junta de aclaraciones, dictamen y fallo, contrato, catalogo de conceptos contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, programa de ejecución, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Juan Delgado Martínez; José Lozano Dueñas, Director de Obras y Servicios Públicos; y Iván Francisco Beltrán Garza, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/56-016.- Por no presentar el soporte documental que acredite el destino de los bienes y/o servicios adquiridos por el orden de



\$3,280,004.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS 69/100 M.N.), respecto a la creación de pasivos durante el periodo del 1° al 14 de septiembre, ya que el H. Ayuntamiento registró dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la póliza de diario número D00076 de fecha 02 de septiembre de 2010 por el importe motivo inicialmente señalado. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-003.- Por no presentar el soporte documental que acredite la entrega de 88 varillas, así como su aplicación en la obra "Infraestructura Básica de Salud, rehabilitación de varias casas de salud, en diferentes comunidades", por un importe de \$11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), erogación realizada a través del cheque número 52 de fecha veinte de mayo del 2010 a nombre de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 00170660426 de BBVA Bancomer, S.A. de Fondo III 2010. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-010.- Por no presentar el soporte documental de las erogaciones realizadas por un importe de \$234,859.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) correspondiente al pago del proveedor Marco

Antonio Correa Chacón, por concepto de suministro de material eléctrico, no especificando la relación de calles en las cuales se colocó el mismo, así como bitácoras de obra, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-011.- Por no presentar el soporte documental que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados por un importe de \$395,024.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de 400 cubetas de pintura para Apoyos de Rehabilitación de Instituciones Educativas y Casa del Pueblo. Considerándose como presuntos responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-012.- Por no presentar el soporte documental suficiente que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados por un importe de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinados a otorgar apoyos para el Mejoramiento de Vivienda y Planteles Educativos, ya que no se exhiben solicitudes de apoyo debidamente requisitadas, así

como evidencia de la recepción de los mismos por los Directores de las Instituciones Educativas. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$983,968.89 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/56-027. Así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/56-017, PF-10/56-023, PF-10/56-028, OP-10/56-016, OP-10/56-017, OP-10/56-018 y OP-10/56-019, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/56-027.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Porfr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla Rodríguez, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, miembros del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de

diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/56-017.- Por realizar registro de adeudos por diversos conceptos por un importe de \$62,865.76 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), observando que dichos compromisos carecen de soporte documental que acredite los registros de deuda y la aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-023.- Por realizar erogaciones por un monto de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de dos vehículos de los cuales no se presenta contrato de compra-venta, factura y/o título de propiedad y/o documento legal que acredite la propiedad de los vehículos a nombre del municipio. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-028.- Por haber realizado erogaciones por un monto de \$37,474.96 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suministro de material eléctrico, del cual no se presenta evidencia documental de la aplicación del material adquirido, adquirido con Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-016.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 9 postes, comunidad Presa de Valenzuela" haya sido concluida y puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$320,733.00 (TRESCIENTOS VENTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-017.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 4 postes, comunidad Montegrande" haya sido concluida y

puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$115,077.50 (CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-018.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 4 postes, comunidad El Fraile" haya sido concluida y puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$297,930.66 (DISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.) realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-019.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 2 postes, comunidad de Canoas" haya sido concluida y puesta en operación además de no haber iniciado la ejecución de uno de los circuitos, lo que implica un monto de \$64,887.01 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio

Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$3,868,563.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2010-009/2012 por la cantidad de \$3,397,286.14 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/56-006.- Por el orden de \$558,555.65 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), derivado de pagos en exceso por concepto de Maestros Comisionados, como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO	NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN
AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL IMPORTE PAGADO EN EXCESO									
INICIO TÉRMINO MENSUAL									
POR EL PERIODO									
1	Director	Desarrollo Económico	Cervantes Araujo Juan Manuel	Enero	Septiembre	165,744.40	160,650.00	326,394.40	18,900.00
						160,650.00	160,650.00		

2	Presidente Municipal	Delgado	Martínez Juan	Enero	Septiembre	176,905.65	425,000.00	601,905.65	50,000.00
						425,000.00	176,905.65		
3	Directora de INMUSA	Orta	Santa Erika	Enero	Septiembre	120,283.25	55,250.00	175,533.25	6,500.00
						55,250.00	55,250.00		
4	Director De Desarrollo Rural	Rodríguez Márquez Juan Pedro	Enero	Septiembre	106,691.43	55,250.00	161,941.43	6,500.00	55,250.00
						55,250.00	55,250.00		
5	Director De Oportunidades	Sánchez Martínez Héctor	Enero	Septiembre	129,952.84	55,250.00	185,202.84	6,500.00	55,250.00
						55,250.00	55,250.00		
6	Representante Legal	Santoyo	Rodríguez Hugo Cesar	Enero	Septiembre	105,931.03	55,250.00	161,181.03	6,500.00
						55,250.00	55,250.00		

IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS \$558,555.65

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Profr. Gustavo Morales Chávez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, Profra. Santa Erika Orta Ricardez, Profr. Juan Pedro Rodríguez Márquez, Profr. Héctor Sánchez Martínez y Profr. Hugo Cesar Santoyo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Directora de INMUZA, Director de Desarrollo Rural, Director de Oportunidades y Representante Legal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción VIII, primer párrafo, fracción XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en relación con lo dispuesto en el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-10/56-012.- Por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo realizado al funcionario Gustavo Morales Chávez (Ex Tesorero Municipal) mismo que no cuenta con documento mercantil que permita la recuperación legal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-013.- Por el orden de \$287,752.71 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), en virtud de no presentar elementos probatorios que justifiquen las erogaciones realizadas que se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
26/02/2010	138	MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.	250,000.00
26/02/2010	140	MATERIALES RODRÍGUEZ BAEZ S.A. DE C.V.	37,752.71
TOTAL			287,752.71

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Profr. Gustavo Morales Chávez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, los tres primeros y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5° primer

párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-021.- Por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental relativo a la expedición del cheque número 25 de fecha uno de junio 2010 a nombre del C. Gustavo Morales Chávez, Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/56-003.- Por el orden de \$51,371.00 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagada no ubicada denominada "Ampliación de red de agua potable, Villa Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, correspondiente a 46.70 metros cúbicos de excavación de zanja en material tipo "C" hasta 2.00 metros de profundidad. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas, e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, los tres primero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y el último del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Además del C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• OP-10/56-004.- Por el orden de \$747,191.96 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) derivado de deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Ampliación de alcantarillado, colonia Morelos", correspondientes a mala calidad en cinco brocales y tapa instalados, consistente en baja resistencia del concreto en virtud de que presentan desmoronamiento de las mismas, así mismo sobre precio de los conceptos correspondientes a la construcción de pozos de visita y la excavación en material tipo "C" y tipo "B" con respecto del tabulador de precios elaborado por la SECOP para el ejercicio 2010. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-10/56-006.- Por el orden de \$107,892.67 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), derivado de sobre precio de los conceptos correspondientes a la excavación en material tipo "C", tabulador de precios elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para el ejercicio 2010; relativos a la obra "Ampliación red de alcantarillado, Villa Hidalgo", realizada mediante el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-10/56-007.-Por el orden de \$238,312.21 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no entregados a los beneficiarios, resultado de la verificación de la obra "Adquisición de gravas y arenas", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 845.60 metros cúbicos de arena. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-10/56-010.- Por el orden de \$4,551.72 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Terminación casa del pueblo, San Gabriel", realizada mediante el Fondo



III, correspondientes a 2.4 toneladas de cemento gris para ejecutar 30.81 metros cuadrados de firme de concreto. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-011.- Por el orden de \$51,904.92 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Construcción de kiosco, jardín y campanario, El Maguey", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a estructura metálica para continuación del campanario consistente en 7.35 toneladas de cemento gris. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como la C. Mirella Chávez García, contratista ejecutora de la obra en calidad de Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-012.- Por el orden de \$24,467.78 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de dos oficinas de supervisión nivel preescolar, Villa Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 16.17 metros cuadrados de firme de concreto, 14.17 metros cuadrados de suministro y colocación de vitropiso, 0.74 metros de suministro y colocación de portón, 5.98 metros de suministro y colocación de reja metálica y 1.99 metros de suministro y colocación de malla ciclónica. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como empresa Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V., contratista ejecutor de la obra, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-013.- Por el orden de \$486,298.29 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), derivado de sobre precio en la ejecución de la obra "Terminación de construcción de tramo carretero, Caballerías" determinado de la comparativa del costo por km de construcción de terracerías de esta obra con respecto de la obra "Construcción de terracería de acceso a la comunidad El Refugio". Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco

Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-014.- Por el orden de \$127,011.85 (CIENTO VEINTISIETE MIL ONCE PESOS 85/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de terracería de acceso, Comunidad el Refugio", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 695.00 metros cúbicos de despalme de terreno, 2,160 metros cúbicos de excavación bajo la subrasante, 1,685.00 metros cúbicos de excavación para préstamo en banco, 1,495.00 metros cúbicos de acarreo de materia de banco al lugar de la obra, 33.17 metros cúbicos de mampostería para obras hidráulicas y 10.84 metros cúbicos de concreto estructural para obras hidráulicas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Leopoldo Morones Fonseca, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-020.- Por el orden de \$369,844.44 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de Boulevard, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fonregión, consistentes en 604.40 metros de corte de concreto, 604.40 metros de excavación de 20 cm con medios mecánicos y 604.40 metros de guarnición de concreto en sección de 20 a 10x30 centímetros. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como empresa Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V., contratista ejecutor de la obra, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-021.- Por el orden de \$262,130.94 (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 94/100 M.N.) derivado de conceptos pagados no ejecutados derivados de la cuantificación en la obra "Infraestructura Vial 2a. Etapa, cabecera Municipal", realizada con recursos convenidos con Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, consistentes en 1,027.16 metros cuadrados de banquetta de concreto simple. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios

Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como empresa Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V., contratista ejecutor de la obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2010-010/2012 por la cantidad de \$471,276.91 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/56-003.- Por el orden de \$50,316.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

No.	FECHA PÓLIZA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE
				OBSERVADO

EGRESOS

Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación.

1	25/10/10	E00473 -----	
	Del análisis efectuado a la cuenta 4101.- Ayudas, se observó que en fecha 25 de mayo de 2010 el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., registra		

contablemente dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la póliza de egresos E00473 por concepto de "Apoyos", emitiendo para ello el cheque número 1, no anexando comprobación documental que aclare y justifique el gasto. \$40,000.00

2	24/12/10	E00516 Alejandro Delgado Ibarra	De la revisión efectuada a la subcuenta 2701.- Vestuario, Uniformes y Blancos, se observó que el municipio emitió el cheque número 38 a favor de Alejandro Delgado Ibarra por la cantidad de \$10,316.00, no anexando soporte documental alguno que ampare la erogación efectuada, así como evidencia que justifique el gasto. 10,316.00
			TOTAL \$50,316.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/56-007.- Por el orden de \$180,615.06 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 06/100 M.N.), derivado de pagos en exceso por concepto de Maestros Comisionados, como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO	NÓMINA
				EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN		
				AUTORIZADA	EN PLANTILLA DE		
				PERSONAL	IMPORTE	PAGADO EN	
				EXCESO			

	POR EL PERIODO	INICIO MENSUAL	TÉRMINO MENSUAL
1	Presidente Municipal	Yáñez Torres	
Víctor Manuel	Septiembre	Diciembre	
	54,232.48	192,500.00	
	246,732.48	55,000.00	
	192,500.00	54,232.48	
2	Síndica Municipal	Delgado	
González Cristina	Septiembre	Diciembre	
	42,382.58	105,000.00	
	105,000.00	147,382.58	
	30,000.00	105,000.00	
	42,382.58		
3	Secretario de Gobierno	Santillán	
Escobedo David	Septiembre	Diciembre	
	59,141.86	28,000.00	
	87,141.86	8,000.00	28,000.00
	28,000.00		
4	Dir. Desarrollo Económico	Torres	
Chávez José Juan	Septiembre	Diciembre	
	63,114.43	28,000.00	
	91,114.43	8,000.00	28,000.00
	28,000.00		
5	Oficial Mayor	Escamilla Santoyo Raúl	
	Septiembre	Diciembre	
	34,724.83	14,000.00	
	48,724.83	4,000.00	14,000.00
	14,000.00		
6	Dir. De Cultura	Peralta Rodríguez	
Miguel Ángel	Septiembre	Diciembre	
	43,720.76	14,000.00	
	57,720.76	4,000.00	14,000.00
	14,000.00		

IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS \$180,615.06

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo, Profr. José Juan Torres Chávez, Profr. Raúl Escamilla Santoyo y Profr. Miguel Ángel Peralta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Oficial Mayor, Director de Cultura y todos Maestros Comisionados, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiario y Directo el primero, y Directos todos los demás por el importe efectivamente recibido por cada uno de

ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción VIII, primer párrafo, fracción XII y 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-029.- Por el orden de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones del Fondo IV 2010, del cual no se exhibió póliza cheque ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/56-015.- Por el orden de \$25,345.85 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Morelos (frente a CBTA), Villa Hidalgo", consistentes en 66.00 metros de corte de banquetta, 31.68 metros cúbicos de excavación en cepa con maquinaria, 19.80 metros cuadrados de afine de taludes, 1.98 metros cúbicos de cama de arena, 1 pozo de visita tipo cónico, 1 brocal de acero regular, 27.39 metros cúbicos de relleno de cepa, y 19.80 metros cuadrados de piso de cemento simple. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez y Profr. José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, En calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Así como la empresa

Promotora y Edificadora HUGASA S.A. de C.V, Contratista ejecutor de la obra en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por el orden de \$8,821,685.40 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.); correspondiendo a la Administración del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 el importe de \$7,837,716.51 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 51/100 M.N.) resultado de la Acciones a Promover números AF-10/56-013, AF-10/56-030, PF-10/56-001, PF-10/56-002, PF-10/56-022, OP-10/56-005, OP-10/56-022. Así como las derivadas

de Solicitud de Aclaración número AF-10/56-016, PF-10/56-003, PF-10/56-010, PF-10/56-011 y PF-10/56-012, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero, Contralor Municipal, Directores de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/56-013.- Por no realizar el reintegro de los recursos transferidos en calidad de préstamos internos, o en su caso, por no efectuar las acciones tendientes a la depuración del rubro de Deudores Diversos con la debida autorización de Cabildo, desatendiendo la recomendación emitida en el ejercicio anterior por una observación similar. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° primer párrafo numeral I fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/56-030.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado los informes a que le obliga la normatividad, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2010. Considerándose como presunto responsable el C. Francisco Pérez Colunga, Contralor Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 103, 105 primer párrafo fracción X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo numeral I fracción I de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-001.- Por ejercer recursos federales del Fondo III por un monto de \$3,169,720.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en trece obras que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician a personas con rezago



social y pobreza extrema, por lo que se consideran improcedentes, mismas que se describen a continuación:

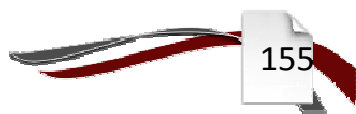
No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto
Aprobado/ Ejercido			
S/N	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO 2da. ETAPA.	EL SOTOLILLO	\$ 150,000.00
S/N	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO.	VARIAS	634,602.00
S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LA CERCA	100,000.00
S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN ANTONIO DEL BAJÍO	170,000.00
S/N	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN GABRIEL	170,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN JOSÉ DE GRACIA	350,000.00
S/N	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN AGUSTÍN	11,923.00
S/N	AMPLIACIÓN DE BOULEVARD SEGUNDA ETAPA.	VILLA HIDALGO	200,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEL CBTA 138.	VILLA HIDALGO	430,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE FACHADA EN ESCUELA PRIMARIA Y CAPILLA.	EL FRAYLE	150,000.00
S/N	CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO, JARDÍN Y CAMPANARIO.	EL MAGUEY	100,248.00
S/N	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA (REHABILITACIÓN VARIAS ESCUELAS Y CASAS DE PUEBLO).	VARIAS	402,947.00
S/N	TERMINACIÓN DE DOS OFINAS DE SUPERVISIÓN NIVEL PREESCOLAR.	VILLA HIDALGO	300,000.00
	TOTAL		\$3,169,720.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, del 1° de enero al 3 de febrero del 2010 y

del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-002.- Por haber transferido recursos de la cuenta de Fondo III 2010 a la cuenta de Gasto Corriente por la cantidad de \$114,506.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin evidencia del reintegro correspondiente. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-022.- Por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010 por un monto total \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Fondo IV 2009 por importe total de \$102,502.37 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 37/100 M.N.) a otras cuentas bancarias del propio municipio, sin haber presentado elementos probatorios del reintegro correspondiente. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-10/56-005.- Por ejecutar la obra "Ampliación de alcantarillado, colonia Morelos" de manera parcial dentro de propiedad privada, no siendo posible cuantificar la longitud que se encuentra bajo esta condición. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 párrafo cuarto, 27 fracción IX, 30 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 102 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-022.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 16 (diez y seis) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 1 (una) al Programa Fonregión y 1 (una) convenida SECOP, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad, estudio, permisos, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, junta de aclaraciones, dictamen y fallo, contrato, catalogo de conceptos contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, programa de ejecución, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. Juan Delgado Martínez; José Lozano Dueñas, Director de Obras y Servicios Públicos; y Iván Francisco Beltrán Garza, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57,

58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/56-016.- Por no presentar el soporte documental que acredite el destino de los bienes y/o servicios adquiridos por el orden de \$3,280,004.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS 69/100 M.N.), respecto a la creación de pasivos durante el periodo del 1° al 14 de septiembre, ya que el H. Ayuntamiento registró dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la póliza de diario número D00076 de fecha 02 de septiembre de 2010 por el importe motivo inicialmente señalado. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-003.- Por no presentar el soporte documental que acredite la entrega de 88 varillas, así como su aplicación en la obra "Infraestructura Básica de Salud, rehabilitación de varias casas de salud, en diferentes comunidades", por un importe de \$11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), erogación realizada a través del cheque número 52 de fecha veinte de mayo del 2010 a nombre de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 00170660426 de BBVA Bancomer, S.A. de Fondo III 2010. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del

4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-010.- Por no presentar el soporte documental de las erogaciones realizadas por un importe de \$234,859.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) correspondiente al pago del proveedor Marco Antonio Correa Chacón, por concepto de suministro de material eléctrico, no especificando la relación de calles en las cuales se colocó el mismo, así como bitácoras de obra, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que evidencien la correcta aplicación de los recursos. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-011.- Por no presentar el soporte documental que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados por un importe de \$395,024.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de 400 cubetas de pintura para Apoyos de Rehabilitación de Instituciones Educativas y Casa del Pueblo. Considerándose como presuntos responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV

y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-012.- Por no presentar el soporte documental suficiente que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados por un importe de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinados a otorgar apoyos para el Mejoramiento de Vivienda y Planteles Educativos, ya que no se exhiben solicitudes de apoyo debidamente requisitadas, así como evidencia de la recepción de los mismos por los Directores de las Instituciones Educativas. Considerándose como responsables los CC. Juan Delgado Martínez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 y del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010 respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 97, 99 primer párrafo fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$983,968.89 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/56-027. Así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/56-017, PF-10/56-023, PF-10/56-028, OP-10/56-016, OP-10/56-017, OP-10/56-018 y OP-10/56-019, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:



- AF-10/56-027.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010 ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Porfr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González, Miguel Ángel Ortiz Martínez, Gerardo Rodríguez Valenzuela, Juan Manuel Cervantes Araujo, Martha Alicia García Escobedo, César Baudelio Sánchez Salas, José Delgado Martínez, Hermila Escamilla Rodríguez, Salvador Cárdenas Gallegos, Silvia Puente Sánchez, Emilia Sánchez Delgado, Ma. Elena Hernández Robledo, Alberto Delgado Rodríguez y Emilia Hernández Cisneros, miembros del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 primer párrafo fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5º primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/56-017.- Por realizar registro de adeudos por diversos conceptos por un importe de \$62,865.76 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), observando que dichos compromisos carecen de soporte documental que acredite los registros de deuda y la aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-023.- Por realizar erogaciones por un monto de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la

adquisición de dos vehículos de los cuales no se presenta contrato de compra-venta, factura y/o título de propiedad y/o documento legal que acredite la propiedad de los vehículos a nombre del municipio. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/56-028.- Por haber realizado erogaciones por un monto de \$37,474.96 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suministro de material eléctrico, del cual no se presenta evidencia documental de la aplicación del material adquirido, adquirido con Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V y XII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-016.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 9 postes, comunidad Presa de Valenzuela" haya sido concluida y puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$320,733.00 (TRESCIENTOS VENTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ejecutada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel

Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-017.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 4 postes, comunidad Montegrande" haya sido concluida y puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$115,077.50 (CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-018.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 4 postes, comunidad El Fraille" haya sido concluida y puesta en operación además de que se haya realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, lo que implica un monto de \$297,930.66 (DISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.) realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/56-019.- Por no presentar evidencia documental que demuestre que la obra "Ampliación red eléctrica con 2 postes, comunidad de Canoas" haya sido concluida y puesta en operación además de no haber iniciado la ejecución de uno de los circuitos, lo que implica un monto de \$64,887.01 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) realizada mediante el Programa para el Desarrollo a Zonas Prioritarias. Considerándose como responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres y Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 46 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por el orden de \$3,868,563.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2010-009/2012 por la cantidad de \$3,397,286.14 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/56-006.- Por el orden de \$558,555.65 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), derivado de pagos en exceso por concepto de Maestros Comisionados, como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE	DE	MAESTRO
	PERIODO	EGRESO	VÍA	
	PARTICIPA-	EGRESO	NÓMINA	
	ACIONES	TOTAL	PERCEPCIÓN	
	AUTORIZADA	EN	PLANTILLA	DE
	PERSONAL	IMPORTE	PAGADO	EN
	EXCESO			

		INICIO	TÉRMINO		
		MENSUAL			
POR EL PERIODO					
1	Director	Desarrollo	Económico		
	Cervantes Araujo Juan Manuel	Enero			
	Septiembre	165,744.40			
	160,650.00	326,394.40			
	18,900.00	160,650.00			
	160,650.00				
2	Presidente Municipal	Delgado			
	Martínez Juan	Enero	Septiembre		
	176,905.65	425,000.00			
	601,905.65	50,000.00			
	425,000.00	176,905.65			
3	Directora de INMUSA	Orta	Ricardez		
	Santa Erika	Enero	Septiembre		
	120,283.25	55,250.00			
	175,533.25	6,500.00	55,250.00		
	55,250.00				
4	Director De	Desarrollo	Rural		
	Rodríguez Márquez Juan Pedro	Enero			
	Septiembre	106,691.43			
	55,250.00	161,941.43			
	6,500.00	55,250.00	55,250.00		
5	Director De	Oportunidades			
	Sánchez Martínez Héctor	Enero			
	Septiembre	129,952.84			
	55,250.00	185,202.84			
	6,500.00	55,250.00	55,250.00		
6	Representante Legal	Santoyo			
	Rodríguez Hugo Cesar	Enero	Septiembre		
	105,931.03	55,250.00			
	161,181.03	6,500.00	55,250.00		
	55,250.00				
IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS		\$558,555.65			

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Profr. Gustavo Morales Chávez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, Profra. Santa Erika Orta Ricardez, Profr. Juan Pedro Rodríguez Márquez, Profr. Héctor Sánchez Martínez y Profr. Hugo Cesar Santoyo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Directora de INMUZA, Director de Desarrollo Rural, Director de Oportunidades y Representante Legal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción VIII, primer párrafo, fracción XII, 75 primer párrafo

fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en relación con lo dispuesto en el artículo 5° primer párrafo numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/56-012.- Por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamo realizado al funcionario Gustavo Morales Chávez (Ex Tesorero Municipal) mismo que no cuenta con documento mercantil que permita la recuperación legal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-013.- Por el orden de \$287,752.71 (DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), en virtud de no presentar elementos probatorios que justifiquen las erogaciones realizadas que se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
26/02/2010	138	MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.	250,000.00
26/02/2010	140	MATERIALES RODRÍGUEZ BAEZ S.A. DE C.V.	37,752.71
TOTAL			287,752.71

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Profr. Gustavo Morales Chávez e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, los tres primeros y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos



los tres siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/56-021.- Por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental relativo a la expedición del cheque número 25 de fecha uno de junio 2010 a nombre del C. Gustavo Morales Chávez, Tesorero Municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/56-003.- Por el orden de \$51,371.00 (CINCIENT Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagada no ubicada denominada "Ampliación de red de agua potable, Villa Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, correspondiente a 46.70 metros cúbicos de excavación de zanja en material tipo "C" hasta 2.00 metros de profundidad. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas, e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, los tres primero durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y el último del 4 de febrero al 15 de septiembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Además del C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo

fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-004.- Por el orden de \$747,191.96 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) derivado de deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Ampliación de alcantarillado, colonia Morelos", correspondientes a mala calidad en cinco brocales y tapa instalados, consistente en baja resistencia del concreto en virtud de que presentan desmoronamiento de las mismas, así mismo sobre precio de los conceptos correspondientes a la construcción de pozos de visita y la excavación en material tipo "C" y tipo "B" con respecto del tabulador de precios elaborado por la SECOP para el ejercicio 2010. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-006.- Por el orden de \$107,892.67 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), derivado de sobre precio de los conceptos correspondientes a la excavación en material tipo "C", tabulador de precios elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para el ejercicio 2010; relativos a la obra "Ampliación red de alcantarillado, Villa Hidalgo", realizada

mediante el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-007.-Por el orden de \$238,312.21 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no entregados a los beneficiarios, resultado de la verificación de la obra "Adquisición de gravas y arenas", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 845.60 metros cúbicos de arena. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-010.- Por el orden de \$4,551.72 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Terminación casa del pueblo, San Gabriel", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 2.4 toneladas de cemento gris para ejecutar 30.81 metros cuadrados de firme de concreto. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-011.- Por el orden de \$51,904.92 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.) derivado de concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Construcción de kiosko, jardín y campanario, El Maguey", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a estructura metálica para continuación del campanario consistente en 7.35 toneladas de cemento gris. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como la C. Mirella Chávez García, contratista ejecutora de la obra en calidad de Responsable Solidaria. Lo

anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-012.- Por el orden de \$24,467.78 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de dos oficinas de supervisión nivel preescolar, Villa Hidalgo", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 16.17 metros cuadrados de firme de concreto, 14.17 metros cuadrados de suministro y colocación de vitropiso, 0.74 metros de suministro y colocación de portón, 5.98 metros de suministro y colocación de reja metálica y 1.99 metros de suministro y colocación de malla ciclónica. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-013.- Por el orden de \$486,298.29 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), derivado de sobre precio en la ejecución de la obra "Terminación de construcción de tramo carretero, Caballerías"

determinado de la comparativa del costo por km de construcción de terracerías de esta obra con respecto de la obra "Construcción de terracería de acceso a la comunidad El Refugio". Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Fernando Lara Nieves, Contratista ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-014.- Por el orden de \$127,011.85 (CIENTO VEINTISIETE MIL ONCE PESOS 85/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de terracería de acceso, Comunidad el Refugio", realizada mediante el Fondo III, consistentes en 695.00 metros cúbicos de despalme de terreno, 2,160 metros cúbicos de excavación bajo la subrasante, 1,685.00 metros cúbicos de excavación para préstamo en banco, 1,495.00 metros cúbicos de acarreo de materia de banco al lugar de la obra, 33.17 metros cúbicos de mampostería para obras hidráulicas y 10.84 metros cúbicos de concreto estructural para obras hidráulicas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como el C. Leopoldo Morones Fonseca, Contratista

ejecutor de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-020.- Por el orden de \$369,844.44 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de Boulevard, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fonregión, consistentes en 604.40 metros de corte de concreto, 604.40 metros de excavación de 20 cm con medios mecánicos y 604.40 metros de guarnición de concreto en sección de 20 a 10x30 centímetros. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como empresa Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V., contratista ejecutor de la obra, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/56-021.- Por el orden de \$262,130.94 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 94/100 M.N.) derivado de conceptos pagados no ejecutados derivados de la cuantificación en la obra "Infraestructura Vial 2a. Etapa, cabecera Municipal", realizada con recursos convenidos con Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, consistentes en 1,027.16 metros cuadrados de banqueta de concreto simple.

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, José Lozano Dueñas e Iván Francisco Beltrán Garza, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 en el caso de los tres primeros, y del 4 de febrero al 15 de septiembre el último de los citados. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Así como empresa Materiales Rodríguez Baez, S.A. de C.V., contratista ejecutor de la obra, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-56-2010-010/2012 por la cantidad de \$471,276.91 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/56-003.- Por el orden de \$50,316.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, como se detalla a continuación:

No.	FECHA PÓLIZA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE
			OBSERVADO	

EGRESOS

Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación.

1 25/10/10 E00473 -----
 Del análisis efectuado a la cuenta 4101.- Ayudas, se observó que en fecha 25 de mayo de 2010 el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., registra contablemente dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la póliza de egresos E00473 por concepto de "Apoyos", emitiendo para ello el cheque número 1, no anexando comprobación documental que aclare y justifique el gasto. \$40,000.00
 2 24/12/10 E00516 Alejandro Delgado Ibarra De la revisión efectuada a la subcuenta 2701.- Vestuario, Uniformes y Blancos, se observó que el municipio emitió el cheque número 38 a favor de Alejandro Delgado Ibarra por la cantidad de \$10,316.00, no anexando soporte documental alguno que ampare la erogación efectuada, así como evidencia que justifique el gasto. 10,316.00
 TOTAL \$50,316.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

• AF-10/56-007.- Por el orden de \$180,615.06 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 06/100 M.N.), derivado de pagos en exceso por concepto de Maestros Comisionados, como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO	EGRESO	VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA	EN PLANTILLA	DE
-----	-------	-------------------	---------	--------	---------------------	--------------	-----------------------	--------------	----

PERSONAL IMPORTE PAGADO EN EXCESO

		INICIO	TÉRMINO
		MENSUAL	
POR EL PERIODO			
1	Presidente Municipal	Yáñez	Torres
	Víctor Manuel	Septiembre	Diciembre
		54,232.48	192,500.00
		246,732.48	55,000.00
		192,500.00	54,232.48
2	Síndica Municipal	Delgado	
	González Cristina	Septiembre	
		Diciembre	42,382.58
		105,000.00	147,382.58
		30,000.00	105,000.00
		42,382.58	
3	Secretario de Gobierno	Santillán	
	Escobedo David	Septiembre	Diciembre
		59,141.86	28,000.00
		87,141.86	8,000.00
		28,000.00	28,000.00
4	Dir. Desarrollo Económico	Torres	
	Chávez José Juan	Septiembre	Diciembre
		63,114.43	28,000.00
		91,114.43	8,000.00
		28,000.00	28,000.00
5	Oficial Mayor	Escamilla Santoyo Raúl	
		Septiembre	Diciembre
		34,724.83	14,000.00
		48,724.83	4,000.00
		14,000.00	14,000.00
6	Dir. De Cultura	Peralta	Rodríguez
	Miguel Ángel	Septiembre	Diciembre
		43,720.76	14,000.00
		57,720.76	4,000.00
		14,000.00	14,000.00
IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS		\$180,615.06	

Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, Profra. Cristina Delgado González, Profr. David Santillán Escobedo, Profr. José Juan Torres Chávez, Profr. Raúl Escamilla Santoyo y Profr. Miguel Ángel Peralta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Oficial Mayor, Director de Cultura y todos Maestros Comisionados, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiario y Directo el



primero, y Directos todos los demás por el importe efectivamente recibido por cada uno de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracción VIII, primer párrafo, fracción XII y 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/56-029.- Por el orden de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones del Fondo IV 2010, del cual no se exhibió póliza cheque ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profra. Cristina Delgado González y Profra. Ma. del Rosario Ruíz Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- OP-10/56-015.- Por el orden de \$25,345.85 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Morelos (frente a CBTA), Villa Hidalgo", consistentes en 66.00 metros de corte de banquetas, 31.68 metros cúbicos de excavación en cepa con maquinaria, 19.80 metros cuadrados de afine de taludes, 1.98 metros cúbicos de cama de arena, 1 pozo de visita tipo cónico, 1 brocal de acero regular, 27.39 metros cúbicos de relleno de cepa, y 19.80 metros cuadrados de piso de cemento simple. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Víctor Manuel Yáñez Torres, Profr. Antonio Cárdenas Rodríguez y Profr. José Juan Torres Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010,

En calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Así como la empresa Promotora y Edificadora HUGASA S.A. de C.V, Contratista ejecutor de la obra en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones X y XXVI, 99 primer párrafo fracción VI, y 102 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2803/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35,923,290.15 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.), que se integran por: 46.73% de Ingresos Propios, y Participaciones, 13.99% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 39.28% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 56.09%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$35,206,461.12 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), de los que se destinó el 44.32% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 6.68% para Obra Pública, el 14.77% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 34.23% para otros programas, con un alcance global de revisión de 32.08%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Superávit, por el orden de \$716,829.03 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 03/100

M.N.), en virtud de que sus egresos fueron inferiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de caja y los fondos fijos de Tesorería.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$3,323,982.63 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$154,584.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), integrada principalmente por Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$5,958,841.27 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$21,303.91 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.), de las cuales el 44.19% se realizaron con recursos propios y el 55.81% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3,567,639.63 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), integrado por un 41.84% de Proveedores, 21.18% de Acreedores Diversos, 3.34% de Impuestos y Retenciones por Pagar, y 33.64% de Deuda Pública a Corto Plazo. Esta cuenta se incremento en un 6.94% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,220,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL

PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 65.31%, así mismo de las 15 obras programadas se terminaron 6, quedaron en proceso 6 y no se realizaron 3, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,858,417.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 88.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional, y 7.00% de recursos no autorizados; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 80.78%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,647.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,096,273.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 93.72%, para Infraestructura Básica de Obras el 5.52%, y para Adquisiciones el 0.76%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 91.29% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,094.00 (UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20 OBRAS CONVENIDAS

Se revisaron recursos por un importe de \$10,820,605.90 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.), correspondiente a



una muestra para revisión física y documental de ocho obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

Se revisaron recursos por un importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a una obra de la muestra para revisión física y documental, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por \$6,241,549.81 que representa el 17.73% del gasto total.

Solvencia
El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 37.78% de la suma de los activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.20% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.80% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$9,483,299.70 representando éste un 22.95% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del

ejercicio 2010 asciende a \$13,527,551.41, siendo el gasto en nómina de \$9,483,299.70 el cual representa el 70.10% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.99

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 83.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 14.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 3.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.7

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 61.9

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 55.9

DIFUSIÓN
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

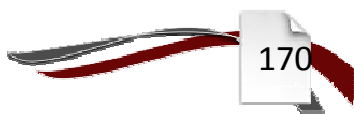
Gasto en Obligaciones Financieras --

Gasto en Seguridad Pública --

Gasto en Obra Pública --

Gasto en Otros Rubros 6.3

Nivel de Gasto ejercido --



-- : El Municipio no presentó esta información durante la revisión de la Cuenta Pública

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	65.3	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Ramo 20 Obras Convenidas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	62.9	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	75.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0	

e) Convenio con Congregación Mariana Trinitaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	45.6	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

f) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 79.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, se depositan 0.60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que cuenta con un nivel Positivo, ya que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

II) **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 66.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN		LA
	SOLVENTADAS	DE	
SOLVENTACIÓN	Cantidad	LA	Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	16	2	14
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria	14		



Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	25	0	25	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
Solicitud de Aclaración	17	2	7	Promoción para el Fincamiento
Responsabilidad Administrativa	7	4	7	Fincamiento
de Responsabilidad Resarcitoria	4	7	4	Recomendación
	7	7	7	
Subtotal	58	4	57	57
Acciones Preventivas	Recomendación	30	0	30
Recomendación	30	0	30	30
Subtotal	30	0	30	30
TOTAL	88	4	87	87

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.) resultado de las Acciones números AF-10/48-041, PF-10/48-010, OP-10/48-002, OP-10/48-004, OP-10/48-008, OP-10/48-013, OP-10/48-014 y OP-10/48-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/48-003, AF-10/48-012, AF-10/48-044 y OP-10/48-003. Dentro de dichas acciones se contempla como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, y al día de hoy ha fallecido; así mismo, a quienes se desempeñaron como Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

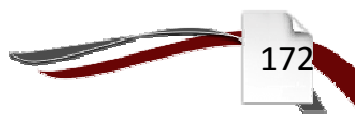
RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$16,021,110.46 (DIECISÉIS MILLONES VIENTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, un importe de \$15,731,530.99 (QUINCE

- AF-10/48-041.- Por no efectuar el entero de los adeudos del Municipio al Instituto Mexicano del Seguro Social, que al 15 de septiembre de 2010 sumaron el importe de \$188,430.87 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), además de que no se registró la totalidad de estos adeudos en la contabilidad, la cual refleja únicamente un importe de \$89,894.84 (Ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 84/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2010.

- PF-10/48-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en tres obras y una acción, por un monto total de \$230,862.56 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no destinarse a Infraestructura Básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



de Zacatecas; a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010. Las obras y acción ejecutadas fueron las siguientes:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
FI 48 007	ARREGLO DE ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES	COLONIA EL TEULITO	\$ 50,000.00
FI 48 008	REHABILITACIÓN DE TECHO EN CENTRO COMUNITARIO	LOMA ALTA	47,709.00
FI 48 013	CONSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN DE TELESECUNDARIA EN SU 2DA ETAPA CABECERA MUNICIPAL		119,653.56
GI 48 000	PAGO A VELADOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE "COPROVI" CABECERA MUNICIPAL		13,500.00
TOTAL			\$ 230,862.56

- OP-10/48-002.- Por no presentar la aprobación de Cabildo de los Informes Mensuales de avance físico-financiero del Programa Municipal de Obras, correspondientes al período de enero a agosto de 2010, así como la aprobación de cabildo para incrementar los montos ejercidos en varias obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal y al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Director de Obras Públicas del 1º de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/48-004.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, Sectur, Conaculta, Fopam (Fondo para Pavimentación a Municipios), no obstante que les fueron solicitados al inicio de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción

I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-008.- Por no presentar los expedientes unitarios de las obras Convenidas Regeneración Urbana Segunda Etapa, Andador Trinidad Cervantes Tercera Etapa, Regeneración Urbana Tercera Etapa y Cableado Subterráneo Tercera Etapa, las cuatro a ejecutarse en la Cabecera Municipal, por lo cual no se exhibió el total de la documentación que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 párrafo sexto, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 39 bis, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 31, 34 fracción III, 37, 39, 40, 41, 45 fracciones IX y X, 60, 61, 62, 68, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010. Cabe señalar que los servidores públicos municipales tampoco indicaron la ubicación física de las obras para su verificación, por lo que adicionalmente se emitió la acción OP-10/48-009 de carácter resarcitorio.



- OP-10/48-013.- Por realizar ampliación en la obra “Casa de la Cultura: Milpillas de Allende”, sin exhibir el convenio respectivo y por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 43.3% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-014.- Por realizar Convenio de ampliación en la obra del Fondo para Pavimentación a Municipios “Pavimentos Ecológicos piedra bola y concreto, Cabecera Municipal y Comunidades”, por un monto de \$2,298,380.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 68.10% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el

período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales 10 corresponden al Fondo III, 1 al Fondo IV, y 3 a obras convenidas, con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, fianzas de anticipo y cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 párrafo sexto, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85 fracciones I y II, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII, XVII y XVIII, 7, 9 fracciones I, II y VI, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I incisos a), d) y e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras

Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-003-02.- Por el importe de \$21,675.52 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), correspondientes al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en el cual el Municipio cobró cantidades inferiores a las que correspondía de acuerdo a la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, ejercicio fiscal 2010, 28 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 78 párrafo primero, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-012-01.- Por no aclarar las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas en la partida 4105 Participaciones, las cuales sumaron un importe de \$1,497,613.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Otros Compromisos", ni exhibir el convenio o documento que dio origen a los descuentos, así como las condiciones pactadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78 párrafo primero, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-044-01.- Por no aclarar y justificar los adeudos con proveedores por un importe de \$3,467,607.30 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), los cuales no fueron registrados en la contabilidad, ni presentar información relativa a su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78 párrafo primero, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-003-01.- Por no aclarar la diferencia entre los importes reportados como ejercidos en el rubro de obra pública por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, arrojando una diferencia de más por \$7,526,961.74 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), producto de la falta de conciliación entre ambas áreas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$289,579.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), resultado de las acciones AF-10/48-045 y PF-



10/48-012, y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-10/48-056, OP-10/48-005 y OP-10/48-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-045.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 9 de mayo de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como a los Regidores ciudadanos René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Fermín Ortíz Ortíz, Profra. María Amelia Esquivel Juárez, Mario Herrera Bañuelos, Profra. Teresa de Jesús Robles Muro, Eliseo González Rivas, Profra. Anadina Ramírez González, C.P. María Elsa Longoria Medina y Profr. Valente Quintero Bobadilla, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/48-012.- Por realizar la Aportación para Becas de 3x1, con recursos del Fondo III, por un importe de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), acción que no corresponde a Infraestructura Básica para beneficio de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores e Ing. Noé Pinales Pinales, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15

de septiembre al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-056-01.- Por la cantidad de \$101,422.20 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a los egresos realizados para eventos feriales de los cuales se presentó la documentación comprobatoria y copia simple. Así como por no exhibir los documentos solicitados consistentes en Relación de Parque Vehicular, Resguardos y Comodatos; copia de expedientes de vehículos adquiridos en el ejercicio 2010, relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, copia de identificaciones oficiales de los miembros del Ayuntamiento y Directivos de primer nivel. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/48-005-01.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros al 31 de diciembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, Sector, Conaculta, Fopam (Fondo para Pavimentación a Municipios). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

• OP-10/48-017-01.- Por un importe de \$161,157.27 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), corresponde a pólizas de egresos que no fueron exhibidas dentro del expediente de la obra "Construcción de gradas de lienzo charro, Milpillars de Allende", aprobada dentro del Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria; además, por no exhibir estimaciones, números generadores y bitácora de los trabajos realizados para las modificaciones aprobadas al proyecto y presupuesto originales de la obra, los cuales se encontraron ejecutados durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, encontrándose la obra en proceso de terminación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$11,368,386.62 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, el importe de \$11,121,212.09 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-007/2012, y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-10/48-015 y AF-10/48-018. Dentro de dichas acciones se contempla como responsable al Ing.

Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, y al día de hoy ha fallecido; así mismo, a quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

• AF-10/48-016.- Por un importe de \$92,224.47 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.), correspondientes a erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	PÓLIZA	NO.	CHEQUE	RUBRO OBSERVACIONES
				IMPORTE OBSERVADO
06/May/10	E00716	0000	Combustibles	De conformidad a la revisión efectuada el ente auditado no presentó la póliza mencionada así como la documentación que sustente el gasto. Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 6918, a nombre de Marisol Zapata Gaeta por \$1,313.50. Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 49,802.57
04/May/10	C00031	6312	Gastos de Ceremonia y Orden Social.	Compra de obsequios por motivo del día de las madres. De conformidad a la revisión efectuada el Municipio del Teul de González Ortega, no presentó documentación que sustente el gasto, por otro lado se solicita evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega de los regalos mencionados. 15,000.00
19/May/10	C00098	6383	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	De conformidad a la revisión efectuada el ente

auditado no presentó la póliza de cheque ni la documentación que justifique el gasto, por lo que se solicita su aclaración.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2170, a nombre de Blanca Esthela Muro Cortés por \$3,000.00.

Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 10,622.00

11/Feb/10 E00244 2271 Casa de Cultura Pago a persona que imparte el curso de migajón, correspondiente al mes de enero 2010.

De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presenta documentación que sustente este pago, por lo que se solicita evidencia documental que acredite el gasto. 2,000.00

14/May/10 C00073 6358 Centro de Salud. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó la póliza ni documentación correspondiente.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2149, a nombre de Ricardo Mercado Herrera por \$2,800.00. Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 10,100.00

25/Mar/10 E00502 6165 Otros Organismos Pago de gastos que realizaron el día 8 de marzo por el día Internacional de la Mujer. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presentó de forma completa el soporte documental, debido a que existe una diferencia por comprobar de \$1,699.90, por lo que se solicita exhibir la totalidad de la comprobación y justificación del gasto realizado. 1,699.90

14/May/10 C00076 6361 Otros Organismos De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presentó la póliza ni la documentación que respalde el gasto.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2154, a nombre de Ricardo Cárdenas Marín por \$658.00.

Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 3,000.00

TOTAL 92 224.47

- AF-10/48-028.- Por un importe de \$58,582.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), por erogaciones para el pago de nómina a Laura Lizzeth Torres González, como personal adscrito al Instituto Municipal de Cultura San Juan Bautista, verificándose durante la revisión que dicha persona no fue localizada, no se presentó evidencia de sus actividades ni tampoco registros de su asistencia a dicho Instituto, constatándose que se desempeña como maestra de música en la Escuela Secundaria Federal Cuauhtémoc, de tiempo completo en el turno matutino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Laura Lizzeth Torres González, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, y personal adscrita al Instituto Municipal de Cultura, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-10/48-003.- Por la cantidad de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo III, de los cuales se realizó una aportación para adquisición de cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, recibiendo el Municipio 100 toneladas de cemento de las cuales únicamente presentó evidencia de la aplicación de 28.5 toneladas, desconociéndose el destino y aplicación de las otras 71.5 toneladas, cuyo importe equivale al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de



2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-004.- Por la cantidad de \$80,000.57 (OCHENTA MIL PESOS 57/100 M.N.), por erogación sin soporte documental, ya que se expidió el cheque 43 de la cuenta bancaria de Fondo III, por un importe de \$248,067.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), presentándose la factura original número 384 expedida por Bernardino Rodríguez Trejo, por un importe de \$168,066.43 (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos 43/100 m.n.), persistiendo una diferencia sin soporte documental por el importe observado, cabe señalar que se presentó la factura 385 del mismo contratista, a la cual no se le concedió valor probatorio en virtud de encontrarse alterada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-007.- Por un importe de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental de recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, realizadas mediante los cheques 7 y 45 a favor de Miguel Ricardo Sosa Medina, por concepto de planos y elaboración de presupuestos para aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal, sin presentar recibos de honorarios, ni contrato, ni evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy

Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-008.- Por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por transferencias electrónicas en el rubro de Desarrollo Institucional, Fondo III, presentando la factura número 52 de Servicios Integrados del Norte S.A. de C.V., por concepto de elaboración de justificación económica para el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle López Mateos, sin embargo, no se exhibió el contrato celebrado ni tampoco evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-009.- Por un importe de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo III, de las cuales el cheque 44 carece de soporte documental y el cheque 51 aunque se presentó un recibo de apoyo, no se exhibió copia de la identificación de la beneficiaria que permita cotejar la firma que obra en el recibo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y

Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-018.- Por la cantidad de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, relativos a una transferencia electrónica de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente, para ser aplicados en el proyecto de Coinversión Social 2010, área de Tele-aulas, sin presentar documentación comprobatoria ni evidencia de la aplicación de los recursos, así como tampoco se exhibió el proyecto citado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-020.- Por un importe de \$72,685.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a pago de pasivos con recursos del Fondo IV, los cuales contaban con registro contable y documentación comprobatoria, pero sin exhibirse documentos que justifiquen los adeudos en acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos

últimos mencionados. Los pasivos pagados se especifican a continuación:

DOCUMENTOS DE REGISTRO	PROVEEDOR
DOCUMENTOS	FALTANTES
IMPORTE	

Póliza de diario D00082	
Facturas 2526, 3527, 3525, 3703, 3664, 3665, 3591 y 3553	Adelina Rivas Sandoval y/o Hotel González Ortega
	No se presentó relación de personas que ocuparon las habitaciones, ni evidencia de las actividades realizadas, tampoco copia de sus credenciales de elector, ni documentos en los que se apruebe la utilización del servicio.
	\$ 5,369.00
Póliza de diario D00056	
Nota de Venta número 27 por consumo de 130 comidas	Teresa Gaeta Carrillo
	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo.
	3,900.00
Póliza de diario D00086	
Factura 335 por 6 viajes de arena y renta de retroexcavadora por una hora	Constructora SAVILA S.A. de C.V.
	No se presentó información respecto de la obra en la cual se aplicaron los conceptos, a fin de justificar el origen del adeudo.
	4,031.00
Póliza de diario D00082	
Facturas 15651, 15654, 15661, 15670, 15704, 15713, 15693, 15682, 15689, 15666 y 15697	Brenda Paloma Ruíz Rivas y/o Restaurant Los Jorges
	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo
	59,385.00
TOTAL	\$ 72,685.00

- PF-10/48-021.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación sin soporte documental realizada mediante el cheque número 39 de la cuenta bancaria de Fondo IV, a favor de Oscar Torres González representante de la banda musical "El Teul de José Manuel Torres Núñez", por concepto de actuaciones los días 6 y 7 de agosto de 2010 en el Festejo de los Hijos Ausentes, sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria del gasto ni evidencia de las actuaciones musicales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74



fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-10/48-009.- Por un importe de \$9,699,996.08 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente al importe de cuatro obras seleccionadas para ser fiscalizadas dentro de las Obras Convenidas del ejercicio, de las cuales no se presentó expediente Unitario que permita verificar los trabajos, además de que los servidores públicos municipales no señalaron su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados. Las obras observadas son las siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
1	Regeneración Urbana segunda etapa Cabecera Municipal	\$7,000,000.00
2	Andador calle Trinidad Cervantes tercera etapa Cabecera Municipal	\$144,792.00
3	Regeneración Urbana tercera etapa Cabecera Municipal	\$1,095,471.90
4	Cableado subterráneo tercera etapa Cabecera Municipal	\$1,459,732.18

TOTAL \$9,699,996.08

- OP-10/48-011.- Por un importe de \$318,986.56 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Museo de la Revolución, Cabecera Municipal”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 30 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados consistentes en: 52.55 metros cuadrados de muro de ladrillo de barro de 14 centímetros de espesor, suministro y colocación de 7 vigas de madera, suministro y colocación de 14 ménsulas de madera, 317.79 metros cuadrados de muro de adobe con sección 10x30x40 centímetros pegado con barro de arcilla, 6.78 metros cuadrados de cancelería de aluminio con vidrio filtrazol de 6 milímetros y 129.07 metros cuadrados de tratamiento, impermeabilización y barnizado de piso de barro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Edificaciones y Construcciones Zóquite S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

- OP-10/48-012.- Por la cantidad de \$228,862.15 (DOSCIENTOS VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Casa de la Cultura, Milpillas de Allende”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 29 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se



determinaron conceptos pagados y no ejecutados de acuerdo a lo siguiente: Primera Etapa 10 metros lineales de barra de concreto para lavamanos, 60 metros cuadrados de pintura de esmalte en herrería, 1,200 kilogramos de herrería en ventanas y accesos, 6.48 metros cuadrados de suministro y colocación de mamparas de aluminio y policarbonato, 20.16 metros cuadrados de cancelería de aluminio, 2 espejos con marco de aluminio sección 1.40 x 0.60 metros, 1 fosa séptica prefabricada de 1,300 litros de capacidad; Segunda Etapa 502.55 metros cuadrados de impermeabilización, 14.45 metros cuadrados de suministro y colocación de mamparas de aluminio, 8.44 metros cuadrados de suministro y colocación de puerta de aluminio y 2 espejos con marco de aluminio sección 2.00 x 0.40 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Luis Manuel Ávila Bobadilla, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

Y las derivadas de solicitudes de Aclaración:

- AF-10/48-015-01.- Por un importe de \$197,656.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por pago de compensación y registros de pasivo de adeudos al personal, los cuales no presentan documentación comprobatoria del pago o del registro que los justifique. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al

15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las pólizas observadas se especifican a continuación:

FECHA No.	PÓLIZA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
09/Sep/10	E00924	Pago de la compensación a diferentes trabajadores de la presidencia, correspondiente a la primera quincena de septiembre.	27,152.38	
		De conformidad con la revisión efectuada, el municipio no presentó documentación comprobatoria que sustente los pagos. Cabe mencionar que sólo presenta la relación del depósito para la servinómina.	27,152.38	
		No se presentó la documentación que ampare la erogación realizada	27,152.38	
10/Sep/10	D00085	Registro de adeudo al personal de confianza de la administración 2007-2010.	241,976.23	
		De conformidad a al revisión efectuada el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria que respalde estos registros.	241,976.23	
		El importe de \$221,333.48 se pagó con recursos del Fondo IV, presentándose la documentación comprobatoria.		
		El importe de \$85,000.00 se observó en la revisión al ejercicio fiscal 2011 como acción resarcitoria.		
		La cantidad de \$153,099.68 corresponde a pasivos que fueron cancelados sin pagarse.		
		El importe de \$170,503.79 fue pagado con recursos de gasto corriente sin haber exhibido el soporte documental que justifique el adeudo.		
		El importe de \$29,611.89 corresponde a retenciones sobre el Impuesto sobre el Producto del Trabajo que no han sido enteradas.		
		La cantidad de \$76,849.23 corresponde a saldos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2010.	170,503.79	
10/Sep/10	D00085		317,690.00	
10/Sep/10	D00085		10,852.60	
10/Sep/10	D00085		165,879.24	
		TOTAL		197,656.17



• AF-10/48-018-01.- Por la cantidad de \$195,251.38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), por erogaciones de las cuales se presenta la documentación comprobatoria del gasto pero no evidencia de su aplicación en obras y/o acciones del Municipio, o bien de la entrega de apoyos a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO	O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
23/Abr/10	6255	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: láminas negras, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	8,353.54
26/Abr/10	6265	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal.	De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: bomba de un caballo de fuerza, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	13,665.00
05/May/10	6319	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: material eléctrico, de fontanería, entre otros.	9,978.50

23/Jun/10	E00799	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal.	De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	47,606.70
17/Ago/10	E00873	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal.	De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	51,858.37
20/Abr/10	6228	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el municipio en diferentes actividades.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje.	10,582.00
06/Sep/10	6700	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el municipio en diferentes actividades.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje.	10,676.07
09/Feb/10	6035	DIF	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido.	16,558.00
03/08/10	E00851	DIF	Pago de combustible	De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no especifica en que unidad automotriz se le suministró la gasolina.	21,639.20
09/Feb/10	6035	Escuelas	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos.	De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la	



especificación del uso dado al material adquirido.
4,334.00
TOTAL \$195,251.38

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$247,174.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-008/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables

- AF-10/48-017.- Por un importe de \$59,651.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas y Silvia Leticia Llamas Varela, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE
28/Dic/10	7069	Pasajes	Pago de pasajes de avión al presidente municipal a la Ciudad de México, para entrevista con la Diputada Federal Claudia Edith Anaya, en trámites de recursos para el municipio. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el municipio no presentó la documentación	

comprobatoria de forma completa, sólo anexa confirmación de vuelo. 4,651.60

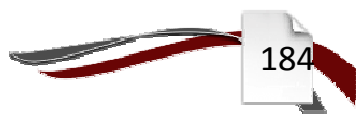
31/Dic/10 7079 Gastos de Ceremonia y Orden Social. Pago de música en el rodeo de media noche en la feria del mezcal.

De conformidad a la revisión efectuada el ente auditado no presenta documentación comprobatoria que justifique el gasto, cabe mencionar que se presenta escrito de compromiso por la presentación de la Banda la Chacaloza de Jerez, Zacatecas y copia de credencial para votar de Osvaldo Casanova García con domicilio en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas. Por lo que faltó presentar evidencia documental que cumpla con los requisitos fiscales. 55,000.00
TOTAL \$ 59,651.60

Y las derivadas de solicitud de Aclaración:

- PF-10/48-011-01.- Por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 6 plantas solares unifamiliares tipo gigante, adquiridas y facturadas dentro del Fondo III, de las cuales no se presentaron solicitudes de apoyo, copias de la identificación de los beneficiarios, reportes fotográficos y Actas de Entrega-Recepción que demuestren su instalación y funcionamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas e Ing. Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.

- OP-10/48-007-01.- Por un importe de \$57,522.93 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), por irregularidades en la obra Electrificación de calle Barrio la Tabla, Milpillas de Allende, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, se encontró terminada pero sin operar, faltando los trámites y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad,



correspondiendo a un importe de \$20,589.93 (Veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos 93/100 m.n.), además durante la verificación del expediente unitario se detectó la falta de pólizas de cheque por un importe de \$36,933.00 (Treinta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), y la documentación comprobatoria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Silvia Leticia Llamas Varela, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos tres mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de \$16,021,110.46 (DIECISÉIS MILLONES VIENTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, un importe de \$15,731,530.99 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.) resultado de las Acciones números AF-10/48-041, PF-10/48-010, OP-10/48-002, OP-10/48-004, OP-10/48-008, OP-10/48-013, OP-10/48-014 y OP-10/48-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/48-003, AF-10/48-012, AF-10/48-044 y OP-10/48-003. Dentro de dichas acciones se contempla como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, y al día de hoy ha fallecido; así mismo, a quienes se desempeñaron como Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-041.- Por no efectuar el entero de los adeudos del Municipio al Instituto Mexicano del Seguro Social, que al 15 de septiembre de 2010 sumaron el importe de \$188,430.87 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), además de que no se registró la totalidad de estos adeudos en la contabilidad, la cual refleja únicamente un importe de \$89,894.84 (Ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 84/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Tesorero Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2010.



- PF-10/48-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en tres obras y una acción, por un monto total de \$230,862.56 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no destinarse a Infraestructura Básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010. Las obras y acción ejecutadas fueron las siguientes:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
FI 48 007	ARREGLO DE ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES	COLONIA EL TEULITO	\$ 50,000.00
FI 48 008	REHABILITACIÓN DE TECHO EN CENTRO COMUNITARIO LOMA ALTA		47,709.00
FI 48 013	CONSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN DE TELESECUNDARIA EN SU 2DA ETAPA CABECERA MUNICIPAL		119,653.56
GI 48 000	PAGO A VELADOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE "COPROVI" CABECERA MUNICIPAL		13,500.00
TOTAL			\$ 230,862.56

- OP-10/48-002.- Por no presentar la aprobación de Cabildo de los Informes Mensuales de avance físico-financiero del Programa Municipal de Obras, correspondientes al período de enero a agosto de 2010, así como la aprobación de cabildo para incrementar los montos ejercidos en varias obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se

desempeñó como Presidente Municipal y al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Director de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/48-004.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, Sectur, Conaculta, Fopam (Fondo para Pavimentación a Municipios), no obstante que les fueron solicitados al inicio de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-008.- Por no presentar los expedientes unitarios de las obras Convenidas Regeneración Urbana Segunda Etapa, Andador Trinidad Cervantes Tercera Etapa, Regeneración Urbana Tercera Etapa y Cableado Subterráneo Tercera Etapa, las cuatro a ejecutarse en la Cabecera Municipal, por lo cual no se exhibió el total de la documentación que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 párrafo sexto, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 39 bis, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 31, 34 fracción III, 37, 39, 40, 41, 45 fracciones IX y X, 60, 61, 62, 68, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Cabe señalar que los servidores públicos municipales tampoco indicaron la ubicación física de las obras para su verificación, por lo que adicionalmente se emitió la acción OP-10/48-009 de carácter resarcitorio.

- OP-10/48-013.- Por realizar ampliación en la obra “Casa de la Cultura: Milpillas de Allende”, sin exhibir el convenio respectivo y por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 43.3% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-014.- Por realizar Convenio de ampliación en la obra del Fondo para Pavimentación a Municipios “Pavimentos Ecológicos piedra bola y concreto, Cabecera Municipal y Comunidades”, por un monto de \$2,298,380.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 68.10% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen

que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales 10 corresponden al Fondo III, 1 al Fondo IV, y 3 a obras convenidas, con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, fianzas de anticipo y cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 párrafo sexto, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85 fracciones I y II, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2

fracciones XIII, XVII y XVIII, 7, 9 fracciones I, II y VI, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I incisos a), d) y e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-003-02.- Por el importe de \$21,675.52 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), correspondientes al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en el cual el Municipio cobró cantidades inferiores a las que correspondía de acuerdo a la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, ejercicio fiscal 2010, 28 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 78 párrafo primero, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-012-01.- Por no aclarar las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas en la partida 4105 Participaciones, las cuales sumaron un importe de \$1,497,613.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Otros Compromisos", ni exhibir el convenio o documento que dio origen a los descuentos, así como las condiciones pactadas. Lo anterior con

fundamento en los artículos 62, 78 párrafo primero, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-044-01.- Por no aclarar y justificar los adeudos con proveedores por un importe de \$3,467,607.30 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), los cuales no fueron registrados en la contabilidad, ni presentar información relativa a su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78 párrafo primero, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-003-01.- Por no aclarar la diferencia entre los importes reportados como ejercidos en el rubro de obra pública por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, arrojando una diferencia de más por \$7,526,961.74 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), producto de la falta de conciliación entre ambas áreas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se

desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$289,579.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), resultado de las acciones AF-10/48-045 y PF-10/48-012, y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-10/48-056, OP-10/48-005 y OP-10/48-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-045.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 9 de mayo de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como a los Regidores ciudadanos René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Fermín Ortíz Ortíz, Profra. María Amelia Esquivel Juárez, Mario Herrera Bañuelos, Profra. Teresa de Jesús Robles Muro, Eliseo González Rivas, Profra. Anadina Ramírez González, C.P. María Elsa Longoria Medina y Profra. Valente Quintero Bobadilla, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.
- PF-10/48-012.- Por realizar la Aportación para Becas de 3x1, con recursos del Fondo III, por un importe de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL

PESOS 00/100 M.N.), acción que no corresponde a Infraestructura Básica para beneficio de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores e Ing. Noé Pinales Pinales, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-056-01.- Por la cantidad de \$101,422.20 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a los egresos realizados para eventos feriales de los cuales se presentó la documentación comprobatoria y copia simple. Así como por no exhibir los documentos solicitados consistentes en Relación de Parque Vehicular, Resguardos y Comodatos; copia de expedientes de vehículos adquiridos en el ejercicio 2010, relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, copia de identificaciones oficiales de los miembros del Ayuntamiento y Directivos de primer nivel. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
- OP-10/48-005-01.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros al 31 de diciembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, Sector, Conaculta, Fopam (Fondo para Pavimentación a Municipios). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del

Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/48-017-01.- Por un importe de \$161,157.27 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), corresponde a pólizas de egresos que no fueron exhibidas dentro del expediente de la obra "Construcción de gradas en lienzo charro, Milpillas de Allende", aprobada dentro del Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria; además, por no exhibir estimaciones, números generadores y bitácora de los trabajos realizados para las modificaciones aprobadas al proyecto y presupuesto originales de la obra, los cuales se encontraron ejecutados durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, encontrándose la obra en proceso de terminación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$11,368,386.62 (ONCE

MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, el importe de \$11,121,212.09 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-007/2012, y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-10/48-015 y AF-10/48-018. Dentro de dichas acciones se contempla como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, y al día de hoy ha fallecido; así mismo, a quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/48-016.- Por un importe de \$92,224.47 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.), correspondientes a erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA PÓLIZA	NO.	CHEQUE
RUBRO OBSERVACIONES		
IMPORTE OBSERVADO		
06/May/10	E00716 0000	Combustibles
De conformidad a la revisión efectuada el ente auditado no presentó la póliza mencionada así como la documentación que sustente el gasto. Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 6918, a nombre de Marisol Zapata Gaeta por \$1,313.50. Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número.		
49,802.57		



04/May/10 C00031 6312 Gastos de Ceremonia y Orden Social. Compra de obsequios por motivo del día de las madres.

De conformidad a la revisión efectuada el Municipio del Teul de González Ortega, no presentó documentación que sustente el gasto, por otro lado se solicita evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega de los regalos mencionados. 15,000.00

19/May/10 C00098 6383 Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados. De

conformidad a al revisión efectuada el ente auditado no presentó la póliza de cheque ni la documentación que justifique el gasto, por lo que se solicita su aclaración.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2170, a nombre de Blanca Esthela Muro Cortés por \$3,000.00.

Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 10,622.00

11/Feb/10 E00244 2271 Casa de Cultura Pago a persona que imparte el curso de migajón, correspondiente al mes de enero 2010.

De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presenta documentación que sustente este pago, por lo que se solicita evidencia documental que acredite el gasto. 2,000.00

14/May/10 C00073 6358 Centro de Salud. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó la póliza ni documentación correspondiente.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2149, a nombre de Ricardo Mercado Herrera por \$2,800.00. Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 10,100.00

25/Mar/10 E00502 6165 Otros Organismos Pago de gastos que realizaron el día 8 de marzo por el día Internacional de la Mujer. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presentó de forma completa el soporte documental, debido a que existe una diferencia por comprobar de \$1,699.90, por lo que se solicita exhibir la totalidad de la comprobación y justificación del gasto realizado. 1,699.90

14/May/10 C00076 6361 Otros Organismos De conformidad a la revisión

efectuada, se detectó que el ente auditado no presentó la póliza ni la documentación que respalde el gasto.

Cabe mencionar que se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2154, a nombre de Ricardo Cárdenas Marín por \$658.00.

Se solicita presentar la documentación que respalde el gasto observado así como la aclaración correspondiente a la emisión de dos pólizas con el mismo número. 3,000.00

TOTAL 92 224.47

- AF-10/48-028.- Por un importe de \$58,582.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), por erogaciones para el pago de nómina a Laura Lizzeth Torres González, como personal adscrito al Instituto Municipal de Cultura San Juan Bautista, verificándose durante la revisión que dicha persona no fue localizada, no se presentó evidencia de sus actividades ni tampoco registros de su asistencia a dicho Instituto, constatándose que se desempeña como maestra de música en la Escuela Secundaria Federal Cuauhtémoc, de tiempo completo en el turno matutino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Laura Lizzeth Torres González, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, y personal adscrita al Instituto Municipal de Cultura, todos durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.

- PF-10/48-003.- Por la cantidad de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo III, de los cuales se realizó una aportación para adquisición de cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, recibiendo el Municipio 100 toneladas de cemento de las cuales únicamente presentó evidencia de la aplicación de 28.5 toneladas, desconociéndose el destino y aplicación de las otras 71.5 toneladas, cuyo importe equivale al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI,



100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-004.- Por la cantidad de \$80,000.57 (OCHENTA MIL PESOS 57/100 M.N.), por erogación sin soporte documental, ya que se expidió el cheque 43 de la cuenta bancaria de Fondo III, por un importe de \$248,067.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), presentándose la factura original número 384 expedida por Bernardino Rodríguez Trejo, por un importe de \$168,066.43 (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos 43/100 m.n.), persistiendo una diferencia sin soporte documental por el importe observado, cabe señalar que se presentó la factura 385 del mismo contratista, a la cual no se le concedió valor probatorio en virtud de encontrarse alterada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-007.- Por un importe de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental de recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, realizadas mediante los cheques 7 y 45 a favor de Miguel Ricardo Sosa Medina, por concepto de planos y elaboración de presupuestos para aprobación del Consejo de

Desarrollo Municipal, sin presentar recibos de honorarios, ni contrato, ni evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-008.- Por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por transferencias electrónicas en el rubro de Desarrollo Institucional, Fondo III, presentando la factura número 52 de Servicios Integrados del Norte S.A. de C.V., por concepto de elaboración de justificación económica para el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle López Mateos, sin embargo, no se exhibió el contrato celebrado ni tampoco evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-009.- Por un importe de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo III, de las cuales el cheque 44 carece de soporte documental y el cheque 51 aunque se presentó un recibo de apoyo, no se exhibió copia de la identificación de la beneficiaria que permita cotejar la firma que obra en el recibo. Lo anterior

con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-018.- Por la cantidad de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, relativos a una transferencia electrónica de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente, para ser aplicados en el proyecto de Coinversión Social 2010, área de Tele-aulas, sin presentar documentación comprobatoria ni evidencia de la aplicación de los recursos, así como tampoco se exhibió el proyecto citado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-10/48-020.- Por un importe de \$72,685.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a pago de pasivos con recursos del Fondo IV, los cuales contaban con registro contable y documentación comprobatoria, pero sin exhibirse documentos que justifiquen los adeudos en acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49

último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados. Los pasivos pagados se especifican a continuación:

DOCUMENTOS DE REGISTRO PROVEEDOR
DOCUMENTOS FALTANTES
IMPORTE

Póliza de diario D00082
Facturas 2526, 3527, 3525, 3703, 3664, 3665, 3591 y 3553 Adelina Rivas Sandoval y/o Hotel González Ortega No se presentó relación de personas que ocuparon las habitaciones, ni evidencia de las actividades realizadas, tampoco copia de sus credenciales de elector, ni documentos en los que se apruebe la utilización del servicio. \$ 5,369.00

Póliza de diario D00056
Nota de Venta número 27 por consumo de 130 comidas Teresa Gaeta Carrillo No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo. 3,900.00

Póliza de diario D00086
Factura 335 por 6 viajes de arena y renta de retroexcavadora por una hora Constructora SAVILA S.A. de C.V. No se presentó información respecto de la obra en la cual se aplicaron los conceptos, a fin de justificar el origen del adeudo. 4,031.00

Póliza de diario D00082
Facturas 15651, 15654, 15661, 15670, 15704, 15713, 15693, 15682, 15689, 15666 y 15697 Brenda Paloma Ruíz Rivas y/o Restaurant Los Jorges No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo 59,385.00
TOTAL \$ 72,685.00

- PF-10/48-021.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación sin soporte documental



realizada mediante el cheque número 39 de la cuenta bancaria de Fondo IV, a favor de Oscar Torres González representante de la banda musical “El Teul de José Manuel Torres Núñez”, por concepto de actuaciones los días 6 y 7 de agosto de 2010 en el Festejo de los Hijos Ausentes, sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria del gasto ni evidencia de las actuaciones musicales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-10/48-009.- Por un importe de \$9,699,996.08 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente al importe de cuatro obras seleccionadas para ser fiscalizadas dentro de las Obras Convenidas del ejercicio, de las cuales no se presentó expediente Unitario que permita verificar los trabajos, además de que los servidores públicos municipales no señalaron su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados. Las obras observadas son las siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
1	Regeneración Urbana segunda etapa Cabecera Municipal	\$7,000,000.00
2	Andador calle Trinidad Cervantes tercera etapa Cabecera Municipal	\$144,792.00
3	Regeneración Urbana tercera etapa Cabecera Municipal	\$1,095,471.90
4	Cableado subterráneo tercera etapa Cabecera Municipal	\$1,459,732.18
TOTAL		\$9,699,996.08

- OP-10/48-011.- Por un importe de \$318,986.56 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Museo de la Revolución, Cabecera Municipal”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 30 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados consistentes en: 52.55 metros cuadrados de muro de ladrillo de barro de 14 centímetros de espesor, suministro y colocación de 7 vigas de madera, suministro y colocación de 14 ménsulas de madera, 317.79 metros cuadrados de muro de adobe con sección 10x30x40 centímetros pegado con barro de arcilla, 6.78 metros cuadrados de cancelería de aluminio con vidrio filtrazol de 6 milímetros y 129.07 metros cuadrados de tratamiento, impermeabilización y barnizado de piso de barro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Edificaciones y Construcciones Zóquite S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

• OP-10/48-012.- Por la cantidad de \$228,862.15 (DOSCIENTOS VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Casa de la Cultura, Milpillas de Allende”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 29 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados de acuerdo a lo siguiente: Primera Etapa 10 metros lineales de barra de concreto para lavamanos, 60 metros cuadrados de pintura de esmalte en herrería, 1,200 kilogramos de herrería en ventanas y accesos, 6.48 metros cuadrados de suministro y colocación de mamparas de aluminio y policarbonato, 20.16 metros cuadrados de cancelería de aluminio, 2 espejos con marco de aluminio sección 1.40 x 0.60 metros, 1 fosa séptica prefabricada de 1,300 litros de capacidad; Segunda Etapa 502.55 metros cuadrados de impermeabilización, 14.45 metros cuadrados de suministro y colocación de mamparas de aluminio, 8.44 metros cuadrados de suministro y colocación de puerta de aluminio y 2 espejos con marco de aluminio sección 2.00 x 0.40 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Luis Manuel Ávila Bobadilla, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último. Y las derivadas de solicitudes de Aclaración:

• AF-10/48-015-01.- Por un importe de \$197,656.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por pago de compensación y registros de pasivo de adeudos al personal, los cuales no presentan documentación comprobatoria del pago o del registro que los justifique. Lo

anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las pólizas observadas se especifican a continuación:

FECHA	No.	OBSERVACIONES
		IMPORTE OBSERVADO
		IMPORTE NO SOLVENTADO
09/Sep/10	E00924	Pago de la compensación a diferentes trabajadores de la presidencia, correspondiente a la primera quincena de septiembre. De conformidad con la revisión efectuada, el municipio no presentó documentación comprobatoria que sustente los pagos. Cabe mencionar que sólo presenta la relación del depósito para la servinómina. 27,152.38 No se presentó la documentación que ampare la erogación realizada 27,152.38
10/Sep/10	D00085	Registro de adeudo al personal de confianza de la administración 2007-2010. De conformidad a al revisión efectuada el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria que respalde estos registros. 241,976.23 El importe de \$221,333.48 se pagó con recursos del Fondo IV, presentándose la documentación comprobatoria. El importe de \$85,000.00 se observó en la revisión al ejercicio fiscal 2011 como acción resarcitoria. La cantidad de \$153,099.68 corresponde a pasivos que fueron cancelados sin pagarse. El importe de \$170,503.79 fue pagado con recursos de gasto corriente sin haber exhibido el soporte documental que justifique el adeudo. El importe de \$29,611.89 corresponde a retenciones sobre el Impuesto sobre el Producto del Trabajo que no han sido enteradas. La cantidad de \$76,849.23 corresponde a saldos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2010. 170,503.79

10/Sep/10	D00085	317,690.00	05/May/10	6319	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal.
10/Sep/10	D00085	10,852.60				De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: material eléctrico, de fontanería, entre otros. 9,978.50
10/Sep/10	D00085	165,879.24	23/Jun/10	E00799	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal.
						De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina.. 47,606.70
		TOTAL	17/Ago/10	E00873	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal.
		197,656.17				De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina.. 51,858.37
			20/Abr/10	6228	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el municipio en diferentes actividades.
						De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje. 10,582.00
			06/Sep/10	6700	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el municipio en diferentes actividades.
						De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje. 10,676.07
			09/Feb/10	6035	DIF	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos.
						De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido. 16,558.00
			03/08/10	E00851	DIF	Pago de combustible
						De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no especifica en que unidad

• AF-10/48-018-01.- Por la cantidad de \$195,251.38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), por erogaciones de las cuales se presenta la documentación comprobatoria del gasto pero no evidencia de su aplicación en obras y/o acciones del Municipio, o bien de la entrega de apoyos a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
23/Abr/10	6255	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: láminas negras, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	8,353.54
26/Abr/10	6265	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: bomba de un caballo de fuerza, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	13,665.00

automotriz se le suministró la gasolina.
21,639.20
09/Feb/10 6035 Escuelas Pago de
diversos artículos de ferretería y deportivos.
De conformidad a la revisión efectuada, se
observó que el ente auditado no especifica el
destino del gasto ya que se carece de la
especificación del uso dado al material adquirido.
4,334.00
TOTAL \$195,251.38

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$247,174.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-008/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/48-017.- Por un importe de \$59,651.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas y Silvia Leticia Llamas Varela, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE
			OBSERVADO	

28/Dic/10 7069 Pasajes Pago de
pasajes de avión al presidente municipal a la
Ciudad de México, para entrevista con la
Diputada Federal Claudia Edith Anaya, en
trámites de recursos para el municipio.
De conformidad a la revisión efectuada, se detectó
que el municipio no presentó la documentación
comprobatoria de forma completa, sólo anexa
confirmación de vuelo. 4,651.60
31/Dic/10 7079 Gastos de Ceremonia y
Orden Social. Pago de música en el rodeo de
media noche en la feria del mezcal.
De conformidad a la revisión efectuada el ente
auditado no presenta documentación
comprobatoria que justifique el gasto, cabe
mencionar que se presenta escrito de compromiso
por la presentación de la Banda la Chacaloza de
Jerez, Zacatecas y copia de credencial para votar
de Osvaldo Casanova García con domicilio en
Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas. Por lo
que faltó presentar evidencia documental que
cumpla con los requisitos fiscales. 55,000.00
TOTAL \$ 59,651.60

Y las derivadas de solicitud de Aclaración:

- PF-10/48-011-01.- Por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 6 plantas solares unifamiliares tipo gigante, adquiridas y facturadas dentro del Fondo III, de las cuales no se presentaron solicitudes de apoyo, copias de la identificación de los beneficiarios, reportes fotográficos y Actas de Entrega-Recepción que demuestren su instalación y funcionamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas e Ing. Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.
- OP-10/48-007-01.- Por un importe de \$57,522.93 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), por irregularidades en la obra Electrificación de calle Barrio la Tabla, Milpillas



de Allende, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, se encontró terminada pero sin operar, faltando los trámites y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, correspondiendo a un importe de \$20,589.93 (Veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos 93/100 m.n.), además durante la verificación del expediente unitario se detectó la falta de pólizas de cheque por un importe de \$36,933.00 (Treinta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), y la documentación comprobatoria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los ciudadanos L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Silvia Leticia Llamas Varela, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos tres mencionados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIRIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE



BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2800/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$27,091,799.56 (VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 67.41% de Ingresos Propios y Participaciones. Además del 29.34% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.25% de Otros Programas.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$28,391,326.48 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 48/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por el 61.43% de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además del 1.09% de Obra Pública, 26.63% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.85% de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit por el importe \$1,299,526.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio, así como a los financiamientos obtenidos.



CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$2,011,977.21, (DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$5,160,654.22 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 13.58% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, dicho saldo se encuentra integrado por préstamos a Empleados de Base y Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$4,979,956.71 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$674,363.64 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) de las cuales 85.53% se realizaron con Recursos Propios y 14.47% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$4,472,983.98 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), del cual (-6.99%) corresponde a BANOBRAS, 80.36% a Deuda Pública a Corto Plazo, 19.77% a Proveedores, 4.97% a Acreedores Diversos y 1.89% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2010, se programó un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); ejerciendo un monto de \$243,908.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.); presentando un subejercicio de 59.35% del total presupuestado, así mismo según informe al 31 de diciembre de 2010 presentado por el municipio,

de las 9 obras programadas 1 no se inició, motivo por el cual se observa incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,566,755.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 94.30% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.20% a Gastos Indirectos, para Desarrollo Institucional un 2.00% y 0.50% no fueron programados. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$2,632.00 (Dos mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3,134,284.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó el 92.86% a Obligaciones Financieras, 1.89% a Seguridad Pública, 3.30% a Infraestructura Básica de Acciones y 1.95% a Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

Además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$1,636.00 (Mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA TRES POR UNO PARA MIGRANTES. Se programaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$869,583.24 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal, de lo anterior se ejerció el 66.29% al 31 de diciembre de



2010 y se revisó documentalmente el 100% de lo ejercido.

RAMO 23

Se programaron recursos del Ramo 23 por un monto de \$1,181,705.00 8UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el rubro de Infraestructura Educativa, de lo anterior se ejerció al 31 de diciembre de 2010 y revisó documentalmente el 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$1.53 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$750,177.13 que representa el 2.64% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.64% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.36% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un

37.69% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$9,878,311.69, representando éste un 18.26% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$8,352,796.66.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$14,435,570.110, siendo el gasto en nómina de \$9,878,311.69, el cual representa el 68.43% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 0.0

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 16.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.3

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 0.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 74.8

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)



Gasto en Obligaciones Financieras 92.8
 Gasto en Seguridad Pública 1.9
 Gasto en Obra Pública 0.0
 Gasto en Otros Rubros 5.3
 Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	40.7	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	N/A	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	66.3	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

RAMO 23

e) Ramo 23

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

f) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 63.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES		
	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	19	0	20
Fincamiento	de		Responsabilidad
Resarcitoria	19		
			Fincamiento
			de Responsabilidad Administrativa I



Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	28	26	2	Solicitud de
Intervención del Órgano Interno de Control	2			
Solicitud de Aclaración	26	0	10	
Pliego de Observaciones	10			
de Responsabilidad Administrativa	9		Fincamiento	
	8			
Recomendación	8			
Subtotal	73			
26	49	49		
Acciones Preventivas				
Recomendación	34	0	34	
Recomendación	34			
Subtotal	34			
0	34	34		
TOTAL	107	26	83	83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$1,176,973.38 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.); correspondiendo a la Administración del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 el importe de \$624,475.31 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) resultado de la Acciones a Promover números AF-10/06-008 y OP-10/06-005 derivadas de Solicitud de Aclaración. Así como la acción número AF-10/06-023 derivada de Pliego de Observaciones, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/06-008.- Por no presentar el soporte documental relativo al registro de pasivos por el orden de \$581,755.31 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/06-005.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del Ramo 23 por lo que corresponde al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Director de Obras Públicas Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por realizar préstamos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden



de \$42,720.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de de las cuentas bancarias operativas del Fondo III y IV del ejercicio fiscal 2010, y de no realizar el reintegro correspondiente, en virtud de ser recursos federales los cuales tienen un destino específico de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

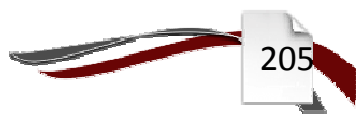
La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$552,498.07 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/06-035 y PF-10/06-021. Así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-013, AF-10/06-018, AF-10/06-027, AF-10/06-045, PF-10/06-041 y OP-10/06-006, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, así como Contratista ejecutor de obra, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/06-035.- Por no presentar oportunamente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz,

Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas y José Antonio Montelongo Morales, integrantes del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/06-021.- Por presentar saldos pendientes de ejercer en obras y/o acciones, de acuerdo a la documentación comprobatoria financiera integrada en los expedientes unitarios, así como en el Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010, no obstante que se ejercieron en su totalidad los recursos del Fondo III según estado de cuenta bancario de dicho periodo, incumpliendo con las metas y objetivos programados. Las obras en comento se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	PROGRAMADO	EJERCIDO
AL 31 DE DICIEMBRE 2010		SALDO
PENDIENTE DE EJERCER		
Ampliación de red de agua potable en Av. Oriente 3 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Luis Moya CAÑITAS DE F.P	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00
Ampliación de red de agua potable en calle francisco Sarabia entre Av. Los ángeles y Av. Oriente 4 CAÑITAS DE F.P	23,880.00	-
		23,880.00
Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Fco. I. Madero y art. 27 BOQUILLA DE ABAJO	362,452.00	344,665.00
		17,787.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitacionales entre calle sin nombre CAÑITAS DE F.P	25,200.00	12,600.00
		12,600.00



Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Hermosillo entre Av. Emiliano zapata y Av. Los ángeles CAÑITAS DE F.P

21,150.00 10,577.00
10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en C. Agricultura entre Av. Deportiva y Av. Sinaloa CAÑITAS DE F.P

21,150.00 10,577.00
10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casa habitación en Av., Ignacio Zaragoza entre calle norte y c. Sin nombre CAÑITAS DE F.P

21,150.00 10,577.00
10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación fco i madero entre sur 4 y sur 6 CAÑITAS DE F.P

115,767.00
57,883.00

57,884.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Adolfo López Mateos entre Av. Lázaro cárdenas y Av. Sin nombre BOQUILLA DE ABAJO

21,150.00 10,577.00
10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. lázaro cárdenas entre c. Hidalgo y c. Benito Juárez BOQUILLA DE ABAJO

56,183.00 28,091.00
28,092.00

Viáticos para diversos trámites y supervisión (alimentos, combustible, alimentos para reunión de consejo. CAÑITAS DE F.P

22,835.00 -
22,835.00

TOTAL \$ 700,517.00 \$
485,547.00 \$ 214,970.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 primer párrafo fracción VIII y XXVI, 96 primer párrafo fracción I y II, 97, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/06-013.- Por no presentar con relación a registro de pasivos por el orden de \$431,298.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-018.- Por no presentar con relación al importe de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de liquidación de personal, documentación en la que se individualice el detalle del cálculo de liquidación efectuado para determinar el monto pagado, convenio firmado entre el beneficiario y el municipio, e identificación oficial del beneficiario. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-027.- Por no presentar la documentación solicitada durante el proceso de fiscalización, consistente en: relación del parque vehicular, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2010, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Bienes Inmuebles propiedad del municipio, así como evidencia documental de la escrituración e inscripción en el



Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Valera, Secretario de Gobierno, Profr. Humberto González Muro. Lo anterior con fundamento artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 170 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-045.- Por no presentar la documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1848/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, consistente en: Liquidación de cuotas obrero patronal emitida por el IMSS, relativa al mes de diciembre 2010. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de conformidad con los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-041.- Por no presentar con relación al importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documentación original consistente en pagos de cuotas al IMSS - INFONAVIT "Formatos de Validación" de los meses de septiembre y octubre de 2010 respectivamente, a fin de transparentar el destino de aplicación de los recursos, mismos que fueron liquidados oportunamente, según sello del banco, en fecha 18 de octubre de 2010 y 17 de noviembre de 2010, dichos pagos se realizaron con recursos del Fondo IV a través de Obligaciones Financieras. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de

Coordinación Fiscal, ya que por su naturaleza el pago corresponde a conceptos de Gastos de Operación considerados dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/06-006.- Por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, con la finalidad de que esta Entidad de Fiscalización cuente con elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, y Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, con la finalidad de que esta Entidad de Fiscalización cuente con elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-017.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto de la obra "Construcción de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús (primera etapa), en la localidad de Boquilla de Abajo", en razón de porqué no ha sido terminada, así como lo relativo a conceptos de obra no ejecutados en virtud de que no se presentó la estimación No. 5, mismos que ascienden a la cantidad de \$299,121.51 (Doscientos noventa y nueve pesos ciento veintiún pesos 51/100 M.N.) consistentes en: 2 puertas de herrería de 2.5 X 4.5 metros; 2 puertas de tambor de 2 hojas de 1.0 X 2.10 metros.; 6 ventanas de herrería de sección 0.71 X 3.00 metros; 6 ventanas de sección 0.60X2.50 metros; 4 puertas de sección 1.05 X 2.10, suministro y colocación de centro de carga

QO8. De igual manera no se aclaró con qué recurso se realizaría el finiquito de la obra en comento. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, y el contratista Rafael Guadarrama Padilla. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5º fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$3,391,415.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), integrado por \$1,488,134.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-011/2012 por la cantidad de \$905,841.10 (NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.). Así como de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-008, AF-10/06-009, AF-10/06-011, PF-10/06-004, PF-10/06-005 y PF-10/06-030, por el orden de \$582,293.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-007.- Por el orden de \$147,110.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.),

derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, por concepto de ayudas a equipo de beis-bol, pago de energía eléctrica de pozos de agua potable, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, adquisición de traila, adquisición de despensas, así como pago de honorarios y comisiones por asuntos de demanda del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-010.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental de la aplicación del gasto relativo al pago de adeudo a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas de Zacatecas. En virtud de haber obtenido un financiamiento de ésta para la contratación de agrupación musical denominada Banda Jerez, a fin de amenizar la Feria 2007-2008. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por el orden de \$314,740.37 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), derivado de la realización de préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan



su recuperación legal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de los citados respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-008.- Por el orden de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones de las cuales se presenta el soporte documental en copia fotostática consistente en nómina de pago de mano de obra del periodo comprendido del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2010 por el orden de \$12,019.00 (Doce mil diecinueve pesos 00/100 M.N.), aplicada en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Francisco I. Madero y calle Artículo 27 en la comunidad de Boquilla de Abajo"; así como por no presentar el soporte documental de la erogación realizada por el orden de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aplicada en la obra "Ampliación de red de drenaje ubicado en C. Sur 3 en el Barrio Viejo". Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar, Ing. Sergio Olague Rodríguez e Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director del Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos respectivamente. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII, XII y XXVI, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-016.- Por el orden de \$1,766.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una pantalla fija, la cual no se ubicó físicamente en la presidencia municipal ni en servicio de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Profr. Hugo Javier Castillo Balderas, Yolanda Acosta Zamarripa, Armando Alonso Ayala, Rosa María Valadez Cardiel, Celia Vaquera Rodríguez, Rufino Alvarado Sánchez, Manuel de Jesús Palacios Carrillo, Laura Elena Ortega Montoya, Teresa Rodríguez Velázquez, Gustavo Ríos Flores, J. Guadalupe Rincón Alvarado, Baltazar Varela Vaquera y Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente, Secretario de Gobierno, Regidores, Regidoras, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los demás con excepción de los Regidores y Regidoras quienes se consideran Responsables Subsidiarios respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción X, 78 fracción V, 92 primer párrafo fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como lo establecido en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-024.- Por el orden de \$5,199.99 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique su aplicación en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-027.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar el soporte documental que justifique la aplicación del gasto y destino específico de los recursos. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-029.- Por el orden de \$13,718.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental a través del cual se justifique la aplicación de recursos en la acción "Capacitación en Técnicas y Tácticas de Seguridad Pública". Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-031.- Por el orden de \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), derivado de la expedición del cheque número 12 de fecha 17 de marzo de 2010 a nombre del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, soportado con la nota de venta número 208 de fecha 20 de marzo de 2010 del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, por concepto de adquisición de un violín y una tambora extreme de 26 pulgadas, sin embargo no se presenta solicitud de apoyo ni evidencia de la entrega en calidad de donación de los artículos musicales citados, con nombre, firma y copia de identificación de quien lo recibió, así como de los Funcionarios Municipales responsables. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-034.- Por el orden de \$13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de Recursos del Fondo IV 2010 en las siguientes acciones:

NÚMERO ACCIÓN CHEQUE	DESCRIPCIÓN DE LA NÚMERO BENEFICIARIO	IMPORTE
CHEQUE S/N	APOYO A LA EDUCACIÓN (CLETA SOLIS CABRAL) EN CABECERA MUNICIPAL. 39 CLETA SOLIS CABRAL	\$ 1,500.00
S/N	APOYO PARA COMPRA DE UNIFORMES EN LA ESCUELA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN CABECERA MUNICIPAL. 42 DAVID VILLARREAL MONSIVAIS (DIRECTOR DE ESCUELA)	5,100.00



S/N APOYO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, EN CABECERA MUNICIPAL. 44

SANDRA SANTOYO SOLIS
5,000.00

S/N APOYO PARA TRASLADO DE GRUPO DE DANZA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 26, EN CABECERA MUNICIPAL. 46 RAUL MARTINEZ GONZALEZ

(DIRECTOR DE SECUNDARIA) 2,500.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-10/06-035.- Por el orden de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación comprobatoria, que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas a través del Fondo IV, dichas erogaciones se detallan a continuación:

Fecha	No. Cheque	Importe
13-03-10	6	\$ 40,000.00
16-07-10	51	5,000.00
19-07-10	52	2,720.00
17-07-10	53	10,000.00
Total	\$ 57,720.00	

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-10/06-013.- Por el orden de \$41,965.06 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Francisco I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en suministro y colocación de transformador de 10 kilobyte, tramites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como suministro de cable neutranel, herrajes y todo lo necesario para su ejecución. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• OP-10/06-015.- Por el orden de \$28,091.00 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de recursos erogados del Fondo III para la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. Lázaro Cárdenas entre calle Hidalgo y Benito Juárez, Boquilla de Abajo" la cual no se ha iniciado físicamente. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-10/06-018.- Por el orden de \$139,899.98 (CIENTO REINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de auditorio en Esc. Sec. Tec. No. 26 Ignacio Ramírez Castañeda (segunda etapa), en cabecera municipal", consistentes en 148.65 metros cuadrados de estructura metálica de perfil estructural (techumbre a base lamina galvanizada) y 70.00 metros lineales de castillo de concreto. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes. Así como la empresa Diseños Arquitectónicos y Construcciones Chan,

representada por el C. Alfredo Jacinto Chan Fraire, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• AF-10/06-008.- Por no presentar soporte documental por el orden de \$146,764.08 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas a través del Fondo Fijo de Caja. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Ma. Esperanza Castruita Salazar y Miroslaba Ortega Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Encargada del Fondo Fijo de Caja, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las dos citadas respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones VII y XIV, 78 fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

• AF-10/06-009.- Por el orden de \$207,845.00 (DOSCIENOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, relativas a la adquisición de 250 uniformes escolares para la Escuela Carlos Carrillo y apoyo para el convenio del Colegio de Bachilleres para la adquisición de 21 equipos de cómputo, de lo cual en el proceso de auditoría sólo se presenta soporte documental consistente en facturación del gasto, sin embargo no se exhibe evidencia de la entrega – recepción de los bienes antes citados, a fin de justificar la aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron



en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción VIII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-011.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar evidencia documental que justifique el pago de honorarios y comisiones por asunto relacionado con la Contraloría, así como por el pago a la Banda de Música del Estado por una presentación. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-004.- Por el orden de \$56,438.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar la documentación que justifique la entrega de material para construcción consistente en 26.25 toneladas de cemento mortero y 52.50 metros cúbicos de arena de río, adquirido para la obra denominada "Paquete enjarre para personas de escasos recursos del municipio", consistente en vales y/o recibos por la entrega del material a cada beneficiarios, con nombre y firma de los mismos y de los Funcionarios Municipales que autorizaron. Dicha adquisición se realizó a través del cheque número 83 expedido de la cuenta bancaria número 00637972262, en fecha 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, mismo que emitió la factura número 0021.

Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-005.- Por el orden de \$116,880.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de documentación comprobatoria, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material para construcción consistente en 36 toneladas cemento gris, 96 metros cúbicos de arena de río y 96 metros cúbicos de grava triturada, para la obra denominada "Paquete de piso firme para personas de escasos recursos del municipio". Adquisición realizada a través del cheque número 84 expedido de la cuenta bancaria número 00637972262 de fecha 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, soportado con la factura número 0020, emitida por el mismo proveedor. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-030.- Por el orden de \$16,366.76 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental que justifique la entrega – recepción de uniformes escolares, lo cual se realizó a través de los cheques números 7 y 8 de la cuenta bancaria número 0637972767, relativos a las acciones de "Donación de uniformes al Colegio de Bachilleres



y Uniformes deportivos Colegio de Bachilleres”. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. En calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$1,903,280.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-012/2012 por la cantidad de \$1,507,259.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.). Así como de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-017, PF-10/06-019, AF-10/06-014 y OP-10/06-014, por el orden de \$396,021.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 35/100 M.N.). Considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-012.- Por el orden de \$809,796.60 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago por servicio telefónico, dietas a regidores, gastos diversos realizados con recursos de caja, multas, subsidios, aguinaldos, prima vacacional, gratificaciones de fin de año y comisiones derivadas de financiamiento, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como presuntos

responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-015.- Por el orden de \$26,737.30 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique la aplicación de las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, derivadas del pago de: servicios de mantenimiento, conservación e instalación, y viáticos. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-016.- Por el orden de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la inexistencia física del bien mueble en el municipio, consistente en un vehículo marca THAOE modelo 2007 con número de serie 1GNFC13J47J291044. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, José Antonio

Montelongo Morales, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, Profr. Humberto González Muro y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Regidoras, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios el primero y los Regidores(as), y Directos los tres últimos de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción VIII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción V, 92 fracción XVII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 155, 156 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-024.- Por el orden de \$390,725.63 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado de préstamos realizados los cuales carecen de documentos mercantiles e identificación oficial de cada deudor, a fin de garantizar su recuperación legal, lo anterior derivado de préstamos otorgados por la Administración Municipal 2010-2013. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la tercera de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/57-020.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez, L.I. Patricia Ríos Martínez y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo

del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-017.- Por el orden de \$16,064.53 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), relativo a erogación que no se justifica, en virtud de existir duplicidad de pago por concepto de liquidación a Auxiliar del departamento de Obras Públicas C. Meregildo Rodríguez López. Considerándose como responsables los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente Municipal respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción V, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-019.- Por un monto de \$164,125.08 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 108, 110 y 111 emitidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 00637972262, soportados con documentación comprobatoria por el mismo importe, que amparan la compra del material para construcción y lámparas mercuriales, sin embargo no se presentó aclaración ni justificación de su aplicación en las obras aprobadas dentro del Fondo III. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo respectivamente. Lo anterior con fundamento en

los artículos 74 primer párrafo fracción V, 97, 99, 169, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-014.- Por un monto de \$99,849.06 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Fco. I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6" la cual en la fecha de revisión se encontró inconclusa, consistentes en la falta de suministrar el cable neutro, herrajes, accesorios y 1 transformador de 10 KVA 13,200 220-127V autoprotegido, además de trámites y libranzas ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmez Gaucin Regis y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los dos segundos y Solidario el último de los citados respectivamente. Así como la empresa denominada Electromecánica del Norte representada por el Ing. José Octavio Batrez Jaquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99, 102 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 85, 93 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-014.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 69/100 M.N.), relativo a erogaciones cuyo soporte documental está incompleto y no justifica la aplicación del gasto en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes

se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal. En calidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números PF-10/06-011 y PF-10/06-040, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-10/06-011.- Por el orden de \$1,164,550.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), derivado de las operaciones económicas que realizó mediante la expedición de los cheques números 103, 106 y 114 de la cuenta bancaria número 00637972262 de Banorte por \$1,164,550.60, soportados con las facturas números 188, 189 y 192 expedidas por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres, con Registro Federal de Contribuyentes VETJ700908TR9 y domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del municipio de Morelos, Zacatecas, de las cuales la primera se expidió con fecha 25 de octubre de 2010 y las dos últimas sin fecha, sin embargo, la vigencia de estas facturas corresponde al mes de abril de 2010, mismas que se encontraban caducadas al momento de su expedición.

- PF-10/06-040.- Por el orden de \$540,199.12 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), derivado de la operación económica que se realizó mediante el cheque número 85 de la cuenta bancaria número 0637972767 de Banorte por \$540,199.12, soportado con la factura número 193 expedida por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres por la cantidad citada, con Registro Federal de Contribuyentes VETJ700908 TR9 y domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del municipio de

Morelos, Zacatecas, sin embargo, dicha factura no contiene fecha de expedición, misma que fiscalmente caducó en abril de 2010, y se infiere que fue expedida en el mes de diciembre de 2010, en virtud que la obra se ejecutó del 1 al 31 de diciembre de ese año, según acta de entrega recepción de fecha 31 de diciembre del ejercicio en comento.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por el orden por el orden de \$1,176,973.38 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.); correspondiendo a la Administración del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 el importe de \$624,475.31 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) resultado de la Acciones a Promover números AF-10/06-008 y OP-10/06-005 derivadas de Solicitud de Aclaración. Así como la acción número AF-10/06-023 derivada de Pliego de Observaciones, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como

Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/06-008.- Por no presentar el soporte documental relativo al registro de pasivos por el orden de \$581,755.31 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/06-005.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del Ramo 23 por lo que corresponde al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Director de Obras Públicas Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por realizar préstamos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden de \$42,720.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de de las cuentas bancarias operativas del Fondo III y IV del ejercicio fiscal 2010, y de no realizar el reintegro correspondiente, en virtud de ser recursos federales los cuales tienen un destino específico

de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° primer párrafo, numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$552,498.07 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/06-035 y PF-10/06-021. Así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-013, AF-10/06-018, AF-10/06-027, AF-10/06-045, PF-10/06-041 y OP-10/06-006, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, así como Contratista ejecutor de obra, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/06-035.- Por no presentar oportunamente ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas y José Antonio Montelongo Morales, integrantes del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del

Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- PF-10/06-021.- Por presentar saldos pendientes de ejercer en obras y/o acciones, de acuerdo a la documentación comprobatoria financiera integrada en los expedientes unitarios, así como en el Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010, no obstante que se ejercieron en su totalidad los recursos del Fondo III según estado de cuenta bancario de dicho periodo, incumpliendo con las metas y objetivos programados. Las obras en comento se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	PROGRAMADO	EJERCIDO
AL 31 DE DICIEMBRE 2010		SALDO
PENDIENTE DE EJERCER		
Ampliación de red de agua potable en Av. Oriente 3 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Luis Moya CAÑITAS DE F.P	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00
Ampliación de red de agua potable en calle francisco Sarabia entre Av. Los ángeles y Av. Oriente 4 CAÑITAS DE F.P	23,880.00	-
		23,880.00
Pavimentación a base de concreto hidráulico en Av. Fco. I. Madero y art. 27 BOQUILLA DE ABAJO	362,452.00	344,665.00
		17,787.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitacionales entre calle sin nombre CAÑITAS DE F.P	25,200.00	12,600.00
		12,600.00
Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Hermosillo entre Av. Emiliano zapata y Av. Los ángeles CAÑITAS DE F.P	21,150.00	10,577.00
		10,573.00



Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en C. Agricultura entre Av. Deportiva y Av. Sinaloa CAÑITAS DE F.P

21,150.00

10,577.00

10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casa habitación en Av., Ignacio Zaragoza entre calle norte y c. Sin nombre CAÑITAS DE F.P

21,150.00

10,577.00

10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación fco i madero entre sur 4 y sur 6 CAÑITAS DE F.P

115,767.00

57,883.00

57,884.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en c. Adolfo López Mateos entre Av. Lázaro cárdenas y Av. Sin nombre BOQUILLA DE ABAJO

21,150.00

10,577.00

10,573.00

Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. lázaro cárdenas entre c. Hidalgo y c. Benito Juárez BOQUILLA DE ABAJO

56,183.00

28,091.00

28,092.00

Viáticos para diversos trámites y supervisión (alimentos, combustible, alimentos para reunión de consejo. CAÑITAS DE F.P

22,835.00

-

22,835.00

TOTAL \$ 700,517.00 \$
485,547.00 \$ 214,970.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 primer párrafo fracción VIII y XXVI, 96 primer párrafo fracción I y II, 97, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

• AF-10/06-013.- Por no presentar con relación a registro de pasivos por el orden de \$431,298.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

• AF-10/06-018.- Por no presentar con relación al importe de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de liquidación de personal, documentación en la que se individualice el detalle del cálculo de liquidación efectuado para determinar el monto pagado, convenio firmado entre el beneficiario y el municipio, e identificación oficial del beneficiario. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

• AF-10/06-027.- Por no presentar la documentación solicitada durante el proceso de fiscalización, consistente en: relación del parque vehicular, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2010, así como evidencia fotográfica de su existencia física, relación de Bienes Inmuebles propiedad del municipio, así como evidencia documental de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de



septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Valera, Secretario de Gobierno, Profr. Humberto González Muro. Lo anterior con fundamento artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 170 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-045.- Por no presentar la documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1848/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, consistente en: Liquidación de cuotas obrero patronal emitida por el IMSS, relativa al mes de diciembre 2010. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez. Lo anterior de conformidad con los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-041.- Por no presentar con relación al importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) documentación original consistente en pagos de cuotas al IMSS - INFONAVIT "Formatos de Validación" de los meses de septiembre y octubre de 2010 respectivamente, a fin de transparentar el destino de aplicación de los recursos, mismos que fueron liquidados oportunamente, según sello del banco, en fecha 18 de octubre de 2010 y 17 de noviembre de 2010, dichos pagos se realizaron con recursos del Fondo IV a través de Obligaciones Financieras. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que por su naturaleza el pago corresponde a conceptos de Gastos de

Operación considerados dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/06-006.- Por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, con la finalidad de que esta Entidad de Fiscalización cuente con elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, y Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, por no presentar Informes de Avance Físico-Financieros del Programa 3X1 para Migrantes y cierre de ejercicio del Ramo 23, correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, con la finalidad de que esta Entidad de Fiscalización cuente con elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los programas aprobados para el ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-017.- Por no presentar aclaración ni justificación respecto de la obra "Construcción de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús (primera etapa), en la localidad de Boquilla de Abajo", en razón de porqué no ha sido terminada, así como lo relativo a conceptos de obra no ejecutados en virtud de que no se presentó la estimación No. 5, mismos que ascienden a la cantidad de \$299,121.51 (Doscientos noventa y nueve pesos ciento veintiún pesos 51/100 M.N.) consistentes en: 2 puertas de herrería de 2.5 X 4.5 metros; 2 puertas de tambor de 2 hojas de 1.0 X 2.10 metros.; 6 ventanas de herrería de sección 0.71 X 3.00 metros; 6 ventanas de sección 0.60X2.50 metros; 4 puertas de sección 1.05 X 2.10, suministro y colocación de centro de carga QO8. De igual manera no se aclaró con qué recurso se realizaría el finiquito de la obra en

comento. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmez Gaucin Regis, Director de Obras Públicas Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, y el contratista Rafael Guadarrama Padilla. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 párrafo segundo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y artículo 5° fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por el orden de \$3,391,415.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), integrado por \$1,488,134.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-011/2012 por la cantidad de \$905,841.10 (NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.). Así como de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-008, AF-10/06-009, AF-10/06-011, PF-10/06-004, PF-10/06-005 y PF-10/06-030, por el orden de \$582,293.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-007.- Por el orden de \$147,110.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE

MIL CIENTO DIEZ PESOS 70/100 M.N.), derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, por concepto de ayudas a equipo de beis-bol, pago de energía eléctrica de pozos de agua potable, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, adquisición de traila, adquisición de despensas, así como pago de honorarios y comisiones por asuntos de demanda del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-010.- Por el orden de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental de la aplicación del gasto relativo al pago de adeudo a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas de Zacatecas. En virtud de haber obtenido un financiamiento de ésta para la contratación de agrupación musical denominada Banda Jerez, a fin de amenizar la Feria 2007-2008. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-023.- Por el orden de \$314,740.37 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), derivado de la realización de préstamos sin

contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera y Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de los citados respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-008.- Por el orden de \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones de las cuales se presenta el soporte documental en copia fotostática consistente en nómina de pago de mano de obra del periodo comprendido del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2010 por el orden de \$12,019.00 (Doce mil diecinueve pesos 00/100 M.N.), aplicada en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Francisco I. Madero y calle Artículo 27 en la comunidad de Boquilla de Abajo"; así como por no presentar el soporte documental de la erogación realizada por el orden de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aplicada en la obra "Ampliación de red de drenaje ubicado en C. Sur 3 en el Barrio Viejo". Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar, Ing. Sergio Olague Rodríguez e Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director del Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos respectivamente. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII, XII y XXVI, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI, 102 primer párrafo fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-016.- Por el orden de \$1,766.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una pantalla fija, la cual no se ubicó físicamente en la presidencia municipal ni en servicio de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Profr. Hugo Javier Castillo Balderas, Yolanda Acosta Zamarripa, Armando Alonso Ayala, Rosa María Valadez Cardiel, Celia Vaquera Rodríguez, Rufino Alvarado Sánchez, Manuel de Jesús Palacios Carrillo, Laura Elena Ortega Montoya, Teresa Rodríguez Velázquez, Gustavo Ríos Flores, J. Guadalupe Rincón Alvarado, Baltazar Varela Vaquera y Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente, Secretario de Gobierno, Regidores, Regidoras, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social. En calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los demás con excepción de los Regidores y Regidoras quienes se consideran Responsables Subsidiarios respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción X, 78 fracción V, 92 primer párrafo fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como lo establecido en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-024.- Por el orden de \$5,199.99 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique su aplicación en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Así como en el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-027.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar el soporte documental que justifique la aplicación del gasto y destino específico de los recursos. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-029.- Por el orden de \$13,718.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental a través del cual se justifique la aplicación de recursos en la acción "Capacitación en Técnicas y Tácticas de Seguridad Pública". Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-031.- Por el orden de \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número 12 de fecha 17 de marzo de 2010 a nombre del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, soportado con la nota de venta número 208 de fecha 20 de marzo de 2010 del proveedor Manuel Rodríguez Bañuelos, por concepto de adquisición de un violín y una tambora extreme de 26 pulgadas, sin embargo no se presenta solicitud de apoyo ni evidencia de la entrega en calidad de donación de los artículos musicales citados, con nombre, firma y copia de identificación de quien lo recibió, así como de los Funcionarios Municipales responsables. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-034.- Por el orden de \$13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de Recursos del Fondo IV 2010 en las siguientes acciones:

NÚMERO ACCIÓN CHEQUE	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	NÚMERO BENEFICIARIO	IMPORTE
S/N	APOYO A LA EDUCACIÓN (CLETA SOLIS CABRAL) EN CABECERA MUNICIPAL.	39	CLETA SOLIS CABRAL \$ 1,500.00
S/N	APOYO PARA COMPRA DE UNIFORMES EN LA ESCUELA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN CABECERA MUNICIPAL.	42	DAVID VILLARREAL MONSIVAIS



(DIRECTOR DE ESCUELA) 5,100.00
 S/N APOYO PARA ALUMNOS DEL
 COLEGIO DE BACHILLERES, EN
 CABECERA MUNICIPAL. 44
 SANDRA SANTOYO SOLIS
 5,000.00
 S/N APOYO PARA TRASLADO DE
 GRUPO DE DANZA DE LA ESCUELA
 SECUNDARIA TECNICA 26, EN CABECERA
 MUNICIPAL. 46 RAUL MARTINEZ
 GONZALEZ
 (DIRECTOR DE SECUNDARIA) 2,500.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/06-035.- Por el orden de \$55,000.00 (CINCIENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de no presentar la documentación comprobatoria, que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas a través del Fondo IV, dichas erogaciones se detallan a continuación:

Fecha	No. Cheque	Importe
13-03-10	6	\$ 40,000.00
16-07-10	51	5,000.00
19-07-10	52	2,720.00
17-07-10	53	10,000.00
Total	\$	57,720.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ma. Esperanza Castruita Salazar e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se

desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directos los dos restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-013.- Por el orden de \$41,965.06 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Francisco I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en suministro y colocación de transformador de 10 kilobyte, tramites y libranzas ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como suministro de cable neutranel, herrajes y todo lo necesario para su ejecución. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-015.- Por el orden de \$28,091.00 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de recursos

erogados del Fondo III para la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en Av. Lázaro Cárdenas entre calle Hidalgo y Benito Juárez, Boquilla de Abajo" la cual no se ha iniciado físicamente. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos respectivamente. Así como la empresa constructora Electromecánica del Norte, representada por el Ing. José Octavio Batrez Jáquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102 primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-018.- Por el orden de \$139,899.98 (CIENTO REINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de auditorio en Esc. Sec. Tec. No. 26 Ignacio Ramírez Castañeda (segunda etapa), en cabecera municipal", consistentes en 148.65 metros cuadrados de estructura metálica de perfil estructural (techumbre a base lamina galvanizada) y 70.00 metros lineales de castillo de concreto. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Baltazar Varela Vaquera, Ing. Miguel Ángel Rivera Sánchez e Ing. Sergio Olague Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos restantes. Así como la empresa Diseños Arquitectónicos y Construcciones Chan, representada por el C. Alfredo Jacinto Chan Fraire, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracciones X y XXVI, 78 primer párrafo fracción I, 99 primer párrafo fracción VI y 102

primer párrafo fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-008.- Por no presentar soporte documental por el orden de \$146,764.08 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas a través del Fondo Fijo de Caja. Considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, Ma. Esperanza Castruita Salazar y Miroslaba Ortega Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Encargada del Fondo Fijo de Caja, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directas las dos citadas respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones VII y XIV, 78 fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-009.- Por el orden de \$207,845.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar el soporte documental a través del cual se justifique el destino y aplicación de las erogaciones realizadas, relativas a la adquisición de 250 uniformes escolares para la Escuela Carlos Carrillo y apoyo para el convenio del Colegio de Bachilleres para la adquisición de 21 equipos de cómputo, de lo cual en el proceso de auditoría sólo se presenta soporte documental consistente en facturación del gasto, sin embargo no se exhibe evidencia de la entrega – recepción de los bienes antes citados, a fin de justificar la aplicación de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción VIII, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo

fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-011.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar evidencia documental que justifique el pago de honorarios y comisiones por asunto relacionado con la Contraloría, así como por el pago a la Banda de Música del Estado por una presentación. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Tesorera Municipal, Ma. Esperanza Castruita Salazar, en calidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 y 17 fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-004.- Por el orden de \$56,438.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no presentar la documentación que justifique la entrega de material para construcción consistente en 26.25 toneladas de cemento mortero y 52.50 metros cúbicos de arena de río, adquirido para la obra denominada “Paquete enjarre para personas de escasos recursos del municipio”, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material a cada beneficiarios, con nombre y firma de los mismos y de los Funcionarios Municipales que autorizaron. Dicha adquisición se realizó a través del cheque número 83 expedido de la cuenta bancaria número 00637972262, en fecha 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, mismo que emitió la factura número 0021. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los

artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-005.- Por el orden de \$116,880.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de documentación comprobatoria, consistente en vales y/o recibos por la entrega del material para construcción consistente en 36 toneladas cemento gris, 96 metros cúbicos de arena de río y 96 metros cúbicos de grava triturada, para la obra denominada “Paquete de piso firme para personas de escasos recursos del municipio”. Adquisición realizada a través del cheque número 84 expedido de la cuenta bancaria número 00637972262 de fecha 18 de agosto de 2010 a nombre del proveedor Eduardo Garay Badillo, soportado con la factura número 0020, emitida por el mismo proveedor. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez, en calidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-030.- Por el orden de \$16,366.76 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia documental que justifique la entrega – recepción de uniformes escolares, lo cual se realizó a través de los cheques números 7 y 8 de la cuenta bancaria número 0637972767, relativos a las acciones de “Donación de uniformes al Colegio de Bachilleres y Uniformes deportivos Colegio de Bachilleres”. Considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Sergio Olague Rodríguez. En calidad de Responsables Subsidiario y Directo,

respectivamente. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 primer párrafo fracción III y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por el orden de \$1,903,280.89 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2010-012/2012 por la cantidad de \$1,507,259.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.). Así como de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-10/06-017, PF-10/06-019, AF-10/06-014 y OP-10/06-014, por el orden de \$396,021.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 35/100 M.N.). Considerándose como responsables a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/06-012.- Por el orden de \$809,796.60 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago por servicio telefónico, dietas a regidores, gastos diversos realizados con recursos de caja, multas, subsidios, aguinaldos, prima vacacional, gratificaciones de fin de año y comisiones derivadas de financiamiento, de las cuales no se presenta el soporte documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo,

fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-015.- Por el orden de \$26,737.30 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique la aplicación de las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio, derivadas del pago de: servicios de mantenimiento, conservación e instalación, y viáticos. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la última de las citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-016.- Por el orden de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la inexistencia física del bien mueble en el municipio, consistente en un vehículo marca THAOE modelo 2007 con número de serie 1GNFC13J47J291044. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Camerino López López, Ma. Obdulia Robles Delgado, Juan Alonso Camacho, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza de la Cruz, Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Irma Covarrubias Ramírez, Lic. Jesús Ríos Arenas, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, José Antonio Montelongo Morales, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, Profr. Humberto González Muro y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Regidoras, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios el primero y los Regidores(as), y Directos los tres últimos de los

citadas respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 74 primer párrafo fracción VIII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción V, 92 fracción XVII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 155, 156 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-024.- Por el orden de \$390,725.63 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.), derivado préstamos realizados los cuales carecen de documentos mercantiles e identificación oficial de cada deudor, a fin de garantizar su recuperación legal, lo anterior derivado de préstamos otorgados por la Administración Municipal 2010-2013. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y Directa la tercera de los citados respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción X, 78 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción XXI y 181 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

- PF-10/57-020.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de la falta de documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino de los recursos erogados. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profa. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez, L.I. Patricia Ríos Martínez y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo fracción I, 78 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Así como el artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracción III

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/06-017.- Por el orden de \$16,064.53 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), relativo a erogación que no se justifica, en virtud de existir duplicidad de pago por concepto de liquidación a Auxiliar del departamento de Obras Públicas C. Meregildo Rodríguez López. Considerándose como responsables los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente Municipal respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Directa la primera y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción V, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-10/06-019.- Por un monto de \$164,125.08 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 108, 110 y 111 emitidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 00637972262, soportados con documentación comprobatoria por el mismo importe, que amparan la compra del material para construcción y lámparas mercuriales, sin embargo no se presentó aclaración ni justificación de su aplicación en las obras aprobadas dentro del Fondo III. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Lezmez Gaucin Regis, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción V, 97, 99, 169, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracciones X y IV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º primer párrafo numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/06-014.- Por un monto de \$99,849.06 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica secundaria para alimentar casas habitación en prolongación Fco. I. Madero entre calle sur 4 y calle sur 6" la cual en la fecha de revisión se encontró inconclusa, consistentes en la falta de suministrar el cable neutranel, herrajes, accesorios y 1 transformador de 10 KVA 13,200 220-127V autoprotegido, además de trámites y libranzas ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmez Gaucin Regis y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre. En calidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos los dos segundos y Solidario el último de los citados respectivamente. Así como la empresa denominada Electromecánica del Norte representada por el Ing. José Octavio Batrez Jaquez, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción XXVI, 97, 99, 102 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 85, 93 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- AF-10/06-014.- Por el orden de \$115,982.69 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 69/100 M.N.), relativo a erogaciones cuyo soporte documental está incompleto y no justifica la aplicación del gasto en acciones propias de la administración municipal. Considerándose como presuntos responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal. En calidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 170 de la Ley Orgánica del Municipio

del Estado de Zacatecas. Así como los artículos 7, 17 primer párrafo fracción X, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números PF-10/06-011 y PF-10/06-040, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-10/06-011.- Por el orden de \$1,164,550.60 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), derivado de las operaciones económicas que realizó mediante la expedición de los cheques números 103, 106 y 114 de la cuenta bancaria número 00637972262 de Banorte por \$1,164,550.60, soportados con las facturas números 188, 189 y 192 expedidas por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres, con Registro Federal de Contribuyentes VETJ700908TR9 y domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del municipio de Morelos, Zacatecas, de las cuales la primera se expidió con fecha 25 de octubre de 2010 y las dos últimas sin fecha, sin embargo, la vigencia de estas facturas corresponde al mes de abril de 2010, mismas que se encontraban caducadas al momento de su expedición.

- PF-10/06-040.- Por el orden de \$540,199.12 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), derivado de la operación económica que se realizó mediante el cheque número 85 de la cuenta bancaria número 0637972767 de Banorte por \$540,199.12, soportado con la factura número 193 expedida por el contratista Jorge Sergio Veyna Torres por la cantidad citada, con Registro Federal de Contribuyentes VETJ700908 TR9 y domicilio fiscal en Hidalgo No. 25 del municipio de Morelos, Zacatecas, sin embargo, dicha factura no contiene fecha de expedición, misma que fiscalmente caducó en abril de 2010, y se infiere que fue expedida en el mes de diciembre de 2010,

en virtud que la obra se ejecutó del 1 al 31 de diciembre de ese año, según acta de entrega recepción de fecha 31 de diciembre del ejercicio en comento.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIRIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Mazapil, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2801/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$93,340,959.21 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), que se integran por: 64.70% de Ingresos Propios, y Participaciones, 32.18% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 3.12% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 96.22%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$106,654,031.14 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), de los que se destinó el 50.34% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 19.36% para Obra Pública, el 27.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 2.73% para otros programas, con un alcance global de revisión de 56.41%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$13,313,071.93 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia al

inicio del ejercicio, e incremento de adeudos con proveedores.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo negativo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$41,314.08 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 08/100 M.N.), el cual es contrario a la naturaleza del mismo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1,498,452.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), integrado en 27 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$2,806,228.41 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.), el cual presenta un decremento de 54.63% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al proveedor Ferrezac S.A. de C.V.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$16,965,335.64 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$1,617,154.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), de las cuales el 59.19% se realizaron con recursos propios y el 40.81% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$15,616,299.83 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), integrado por un 85.29% de Proveedores, 4.95% de Acreedores

Diversos, y 9.76% de Impuestos y Retenciones por Pagar. Esta cuenta se incremento en un 378.68% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6,109,360.55 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 M.N.), habiéndose ejercido el 235.44%, así mismo de las 8 obras programadas se ejecutaron, correspondiendo a Mantenimientos, Rehabilitaciones y Aportación a Obras, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23,832,390.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$13,734.00 (TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,190,340.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 14.02%, para Infraestructura Básica de Obras el 79.52%, y para Adquisiciones el 6.46%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 100.00% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,230.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20 OBRAS CONVENIDAS

Se revisaron recursos por un importe de \$2,110,599.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de cuatro obras aprobadas en los rubros de Agua Potable y Electrificación.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$28,064,324.75 representando éste un 0.78% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$43,132,698.46, siendo el gasto en nómina de \$28,064,324.75 el cual representa el 65.07% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.93

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$0.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por \$12,244,511.83 que representa el 11.48% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 73.42% de la suma de los activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.24% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.76% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 59.75% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 5.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 33.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 27.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 14.3

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 4.5

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 14.0



Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	56.0
Gasto en Otros Rubros	30.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Ramo 20 Programa Microrregiones

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro, se depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL No cuenta con rastro para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Mazapil, Zacatecas, cumplió en 51.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES		Tipo
	Cantidad		
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	17	6	11
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria		11	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	0	26
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control			26
Solicitud de Aclaración	3	0	1
Promoción para el Fincamiento			
Responsabilidad Administrativa	2		
	2		
Recomendación	1		
Subtotal	46	6	40
Acciones Preventivas			
Recomendación	31	20	11
Recomendación		11	
Subtotal	31	20	11
TOTAL	77	26	51

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en



observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$7,482,760.38 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/25-005, PF-10/25-002, PF-10/25-013, OP-10/25-007, OP-10/25-008, y la derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-10/25-018; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/25-005.- Por negligencia al no implementar un plan de regularización en materia de residuos sólidos urbanos, lo cual ocasionó la imposición de una multa por parte del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas, que ascendió a un importe de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrió mediante descuentos vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIV, 100 y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, punto 11 apartados 11.1, 11.2 incisos a, b y c; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/25-002.- Por autorizar y ejecutar acciones dentro del Fondo III, por un importe de \$155,921.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden a las vertientes autorizadas para este Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no corresponden a infraestructura básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 16 de marzo; así como también a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel e Ing. César Torres Alemán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 17 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas fueron las siguientes:

ACCIÓN	IMPORTE
Reparación de Vehículo Oficial 101 de mantenimiento de alumbrado público	\$36,941.00
Contratación de dos Auxiliares de Obras Públicas	\$118,280.00
TOTAL	\$155,921.00

- PF-10/25-013.- Por el uso discrecional de los recursos del cheque 133, siendo un importe de

\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para evaluación y seguimiento de obras de Fondo III, expedido en fecha 23 de abril del ejercicio 2010, pero los recursos fueron entregados a los 25 Consejeros Municipales para compensarles sus actividades hasta el 30 de diciembre de 2010, además de no implementar medidas de control interno para que los Consejeros informen las actividades de evaluación y seguimiento de las obras que realizaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. César Torres Alemán, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/25-007.- Por realizar la adjudicación en forma directa de la obra "Electrificación para la instalación de antenas de telecomunicación en la Palmilla", aprobada dentro de Fondo III, para electrificación de la parte superior del Pico del Teyra, por un importe de \$4,836,522.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VIENTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con el presupuesto total de la obra debió realizarse una licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100, 102 fracción I, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 20, 42 fracción I, 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacateca, 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de

septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/25-008.- Por realizar la adjudicación en forma directa de la obra "Electrificación en Arroyo Seco", aprobada dentro de Fondo III, por un importe de \$1,959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con el presupuesto total de la obra debió realizarse una invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100, 102 fracción I, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 20, 42 fracción II, 73 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacateca, 46 fracción I inciso b) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

Y derivada de solicitud de Aclaración

- AF-10/25-018-01.- Por no realizar la sustitución de los documentos mercantiles relativos a la cuenta de Deudores Diversos que suman un importe de \$282,317.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.), los cuales se encontraron vencidos o sin fecha de vencimiento; correspondiendo período del 1º de enero al 16 de marzo la cantidad de \$219,100.00 (Doscientos diecinueve mil cien pesos 00/100 m.n.), y del 17 de marzo al 15 de septiembre la cantidad de \$63,217.38 (Sesenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 38/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr.

Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1° de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Antonio Torres López, Síndico del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción AF-10/25-034, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/25-034.- Por presentar a la LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 hasta el día 9 de junio de 2011, incumpliendo la obligación constitucional presentarla a más tardar el 15 de febrero del ejercicio siguiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; así como también a los Regidores Armando Zúñiga Robles, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús García Torres, Hugo de Jesús García Carrillo, Teresa Urbano Cedillo, Juan Esquivel Zapata, María de la Luz Pérez Castillo, José Antonio Rodríguez Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López y Francisco Javier Hernández Santos, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$882,890.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, el importe de \$812,687.63 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2010-013/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario Particular, Maestros Comisionados, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/25-001.- Por la cantidad de \$2,408.26 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.), por realizar condonaciones sobre el entero del impuesto predial rústico y urbano durante el período del 1° de enero al 16 de marzo de 2010, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos, ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil para el ejercicio fiscal 2010, 1, 4 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 16 de marzo, y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, ambos del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables directos.

- AF-10/25-002.- Por un importe de \$2,649.41 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), por realizar condonaciones sobre el entero del impuesto predial rústico y urbano durante el período del 1° de enero al 16 de marzo de 2010, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos, ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo

anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil para el ejercicio fiscal 2010, 1, 4 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal durante el período del 17 marzo al 15 de septiembre, e Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables directos.

- AF-10/25-006.- Por la cantidad de \$12,358.37 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencia electrónica de la cuenta bancaria 616627482, para el pago de sueldo administrativo a José Manuel Muñoz Briones, correspondiente a la segunda quincena de febrero, sin embargo, durante este período dicho trabajador solicitó licencia sin goce de sueldo, y reintegrándose a sus funciones hasta el 1° de marzo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo; Antonio Torres López, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre; M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1° de enero al 16 de marzo; y José Manuel Muñoz Briones, Secretario Particular del Presidente Municipal; los cuatro durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los primeros dos mencionados y directos los dos últimos.

- AF-10/25-007.- Por un importe de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar a los Regidores Municipales prestaciones improcedentes por ser adicionales a su dieta y que son exclusivas para los trabajadores, específicamente de la partida 1509 denominada Bono de Despesa; verificándose que durante el período del 1° de enero al 16 de marzo se cubrió un importe de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y del 17 de marzo al 15 de septiembre se liberó un

monto de \$181,500.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, Antonio Torres López, Síndico del 1° de enero al 15 de septiembre, M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1° de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero del 17 de marzo al 15 de septiembre, así como a los Regidores Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre, Antonia Moreno Monjarás, Julia Lara Hernández, Marvin Benito Castillo Rodríguez, José Israel Cervantes Martínez, José Luis Tonche Reyes, José Manuel Sánchez Valero, Adrian Cerda Llanas, Yanet Valero Calvillo, María Elizabeth Arellano Gutiérrez, Rogelio Cerda del Llanas, Rosa Isela Martínez Carrillo, Ricardo López García, Emma Deyanira Santos Hernández y Fausto Camarillo Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos todos los demás.

- AF-10/25-008.- Por un importe de \$106,421.77 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VIENTIÚN PESOS 77/100 M.N.), por erogaciones improcedentes para el pago de Bono Especial a los Regidores Municipales, toda vez que el importe presupuestado en esta partida fue por \$568,318.98 (Quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 98/100 m.n.), pero fueron ejercidos \$750,435.82 (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 82/100 m.n.), correspondiendo el importe observado a la suma de lo sobre ejercido que fue pagado a los Regidores Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Antonio Torres López, Síndico Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero del 17 de marzo al 15 de septiembre, así

como a los Regidores Municipales del 1º de enero al 15 de septiembre Antonio Moreno Monjarás, Julia Lara Hernández, Marvin Benito Castillo Rodríguez, José Israel Cervantes Martínez, José Luis Tonche Reyes, José Manuel Sánchez Valero, Adrian Cerda Llanas, Yanet Valero Calvillo, María Elizabeth Arellano Gutiérrez, Rogelio Cerda del Río, Rosa Isela Martínez Carrillo, Ricardo López García, y Emma Deyanira Santos, todos durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los demás.

• AF-10/25-010.- Por un importe de \$361,256.29 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), correspondientes a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, para el pago de sueldos, compensaciones y otras prestaciones, que son superiores a las autorizadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 16 de marzo; M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero Municipal del 1 de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre; Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, así como a los ciudadanos Antonio Torres López, Profr. Luis Lauro Chapa Guajardo, Profr. J. Guadalupe Flores Morales, Profr. Miguel Hernández Martínez, Profr. Baltazar de Jesús Nuñez Valenciana y Profr. Esteban Valenciana Pineda, quienes se desempeñaron como Síndico y Maestros Comisionados, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios el primero y cuarto mencionados y directos todos los demás. Las percepciones recibidas se analizan en el siguiente cuadro:

PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESO VIA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN
	TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA			DIFERENCIA OBSERVADA

1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO	\$ 33,575.21	\$ 41,600.89	\$
75,176.10		\$ 50,075.15	\$ 25,100.95	
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE	20,428.30	17,656.06	
		38,084.36	17,998.90	
		17,656.06		
4	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS	43,062.46	12,875.50	
		55,937.96	13,125.50	
		12,875.50		
5	VALENCIANA PINEDA ESTEBAN	34,372.14	25,470.72	
		59,842.86	51,939.68	
		7,903.19		

TOTAL \$	131,438.11	\$ 97,603.17	\$
	229,041.28	\$ 133,139.23	\$ 63,535.70

PERIODO DEL 18 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESO VIA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN
	TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA			DIFERENCIA OBSERVADA

1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO	\$ 93,322.72	\$ 98,371.29	\$
191,694.01		\$ 120,180.36	\$ 71,513.65	
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE	55,136.01	35,947.80	
		91,083.81	43,197.36	
		35,947.80		
3	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL	98,290.22	122,275.53	
		220,565.75	153,144.84	
		67,420.91		
5	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS	120,004.24	26,251.00	
		146,255.24	31,501.20	
		26,251.00		
6	VALENCIANA PINEDA ESTEBAN	98,290.22	122,952.23	
		221,242.45	124,655.22	
		96,587.23		

TOTAL \$	465,043.41	\$ 405,797.85	\$
	870,841.26	\$ 472,678.98	\$ 297,720.59

• OP-10/25-006.- Por la cantidad de \$144,593.53 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Electrificación para la instalación de antenas de telecomunicación en la



Palmilla”, aprobada dentro de Fondo III, para electrificación de la parte superior del Pico del Teyra, la cual durante la verificación física de fecha 22 de septiembre de 2011, se encontró ejecutada, estando pendientes los trámites y libranza de la Comisión Federal de Electricidad, equivalentes al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 18 de marzo al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010; Antonio Torres López, Síndico; Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos; Cesar Torres Alemán, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, los cuatro durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados, directos el tercero y cuarto, y solidario el último.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$70,202.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2010-014/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Regidores relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/25-009.- Por un importe de \$70,202.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), por erogaciones impropiedades para el pago de Bono Especial a los Regidores Municipales, toda vez que el importe presupuestado en esta partida fue por \$568,318.98 (Quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 98/100 m.n.), pero

fueron ejercidos \$750,435.82 (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 82/100 m.n.), correspondiendo el importe observado a lo sobre-ejercido durante el período en cuestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; a la C.P. Abelardo Rangel Calvillo, Tesorero Municipal, así como también a los Regidores Armando Zúñiga Robles, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús García Torres, Hugo de Jesús García Carrillo, Teresa Urbano Cedillo, Juan Esquivel Zapata, María de la Luz Pérez Castillo, José Antonio Rodríguez Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López y Francisco Javier Hernández Santos, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los demás.

- AF-10/25-011.- Por un importe de \$127,801.30 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 30/100 M.N.), correspondientes a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, para el pago de sueldos, compensaciones y otras prestaciones, que son superiores a las autorizadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; al C.P. Abelardo Rangel Calvillo, Tesorero Municipal, y a los Maestros Comisionados Profr. Luis Lauro Chapa Guajardo, Profr. J. Guadalupe Flores Morales, Profr. Miguel Hernández Martínez, y Profr. Baltazar de Jesús Nuñez Valenciana, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable subsidiario el primero mencionado y directos los demás. Las percepciones recibidas se analizan en el siguiente cuadro:

PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO EGRESO VIA PARTICIPACIONES EGRESOS NÓMINA PERCEPCIÓN	DEL	MAESTRO
TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DIFERENCIA OBSERVADA			
1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO		
	\$ 38,505.41	\$ 46,978.08	\$
85,483.49	\$ 70,105.21	\$ 15,378.28	
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE		
	26,404.86	32,687.39	
	59,092.25	24,498.45	
	32,687.39		
3	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL		
	39,365.72	21,173.89	
	60,539.61	14,000.11	
	21,173.89		
4	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS		
	49,983.64	24,704.38	
	74,688.02	18,375.28	
	24,704.38		
5	PARGAS ZUÑIGA ALMA DELIA		
	73,440.66	33,857.36	
	107,298.02	35,000.28	
	33,857.36		
TOTAL	\$ 227,700.29	\$ 159,401.10	\$
	387,101.39	\$ 161,979.33	\$ 127,801.30

• PF-10/25-012.- Por la cantidad de \$19,979.97 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), por material adquirido y no entregado a los beneficiarios del apoyo, correspondiente a la acción Rehabilitación de Techos de Vivienda con lámina y monten, aprobada dentro del Fondo III, para la cual se adquirieron según factura 22828, un total de 1,200 láminas y 800 montenes, sin embargo, analizado el listado de beneficiarios no se comprobó la entrega de 45 láminas y 26 montenes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 179, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Ing. Reynaldo García Briones e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010, en la modalidad de responsables

subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los dos últimos.

• PF-10/25-016.- Por la cantidad de \$24,907.45 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 45/100 M.N.), por conceder con recursos del Fondo IV, apoyo a un particular para la adquisición de un tractor, mismo que tuvo un costo total de \$352,600.00 (Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), sin justificar el motivo del apoyo, ni la aplicación de recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal para beneficio del ciudadano Encarnación Dávila Treviño. A los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, e Ing. Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directo el último.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Mazapil, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:



1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de \$7,482,760.38 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/25-005, PF-10/25-002, PF-10/25-013, OP-10/25-007, OP-10/25-008, y la derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-10/25-018; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/25-005.- Por negligencia al no implementar un plan de regularización en materia de residuos sólidos urbanos, lo cual ocasionó la imposición de una multa por parte del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas, que ascendió a un importe de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrió mediante descuentos vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIV, 100 y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, punto 11 apartados 11.1, 11.2 incisos a, b y c; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.
- PF-10/25-002.- Por autorizar y ejecutar acciones dentro del Fondo III, por un importe de \$155,921.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden a las vertientes autorizadas para este Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no corresponden a infraestructura básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en

los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 16 de marzo; así como también a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel e Ing. César Torres Alemán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 17 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas fueron las siguientes:

ACCIÓN	IMPORTE
Reparación de Vehículo Oficial 101 de mantenimiento de alumbrado público	\$36,941.00
Contratación de dos Auxiliares de Obras Públicas	\$118,280.00
TOTAL	\$155,921.00

- PF-10/25-013.- Por el uso discrecional de los recursos del cheque 133, siendo un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para evaluación y seguimiento de obras de Fondo III, expedido en fecha 23 de abril del ejercicio 2010, pero los recursos fueron entregados a los 25 Consejeros Municipales para compensarles sus actividades hasta el 30 de diciembre de 2010, además de no implementar medidas de control interno para que los Consejeros informen las actividades de evaluación y seguimiento de las obras que realizaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. César Torres Alemán, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero



al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/25-007.- Por realizar la adjudicación en forma directa de la obra “Electrificación para la instalación de antenas de telecomunicación en la Palmilla”, aprobada dentro de Fondo III, para electrificación de la parte superior del Pico del Teyra, por un importe de \$4,836,522.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VIENTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con el presupuesto total de la obra debió realizarse una licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100, 102 fracción I, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 20, 42 fracción I, 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/25-008.- Por realizar la adjudicación en forma directa de la obra “Electrificación en Arroyo Seco”, aprobada dentro de Fondo III, por un importe de \$1,959,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que de acuerdo con el presupuesto total de la obra debió realizarse una invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100, 102 fracción I, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 20, 42 fracción II, 73 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacateca, 46 fracción I inciso b) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

Y derivada de solicitud de Aclaración

- AF-10/25-018-01.- Por no realizar la sustitución de los documentos mercantiles relativos a la cuenta de Deudores Diversos que suman un importe de \$282,317.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.), los cuales se encontraron vencidos o sin fecha de vencimiento; correspondiendo período del 1° de enero al 16 de marzo la cantidad de \$219,100.00 (Doscientos diecinueve mil cien pesos 00/100 m.n.), y del 17 de marzo al 15 de septiembre la cantidad de \$63,217.38 (Sesenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 38/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1° de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Antonio Torres López, Síndico del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción AF-10/25-034, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-10/25-034.- Por presentar a la LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 hasta el día 9 de junio de 2011, incumpliendo la obligación constitucional presentarla a más tardar el 15 de febrero del ejercicio siguiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; así como también a los Regidores Armando Zúñiga Robles, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús García Torres, Hugo de Jesús García Carrillo, Teresa Urbano Cedillo, Juan Esquivel Zapata, María de la Luz Pérez Castillo, José Antonio Rodríguez Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López y Francisco Javier Hernández Santos, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$882,890.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, el importe de \$812,687.63 (OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2010-013/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario Particular, Maestros Comisionados, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/25-001.- Por la cantidad de \$2,408.26 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.), por realizar condonaciones sobre el entero del impuesto predial rústico y urbano durante el período del 1° de enero al 16 de marzo de 2010, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos, ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil para el ejercicio fiscal 2010, 1, 4 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 16 de marzo, y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero Municipal del 1° de enero al 16 de marzo, ambos del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables directos.

- AF-10/25-002.- Por un importe de \$2,649.41 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), por realizar condonaciones sobre el entero del impuesto predial rústico y urbano durante el período del 1° de enero al 16 de marzo de 2010, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos, ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapil para el ejercicio fiscal 2010, 1, 4 y 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, considerándose presuntos responsables a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal durante el período del 17 marzo al 15 de septiembre, e Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables directos.

- AF-10/25-006.- Por la cantidad de \$12,358.37 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencia electrónica de la cuenta bancaria 616627482, para el pago de sueldo administrativo a José Manuel Muñoz Briones, correspondiente a la segunda quincena de febrero, sin embargo, durante este período dicho trabajador



solicitó licencia sin goce de sueldo, y reintegrándose a sus funciones hasta el 1º de marzo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1º de enero al 16 de marzo; Antonio Torres López, Síndico Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre; M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1º de enero al 16 de marzo; y José Manuel Muñoz Briones, Secretario Particular del Presidente Municipal; los cuatro durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los primeros dos mencionados y directos los dos últimos.

- AF-10/25-007.- Por un importe de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar a los Regidores Municipales prestaciones improcedentes por ser adicionales a su dieta y que son exclusivas para los trabajadores, específicamente de la partida 1509 denominada Bono de Despensa; verificándose que durante el período del 1º de enero al 16 de marzo se cubrió un importe de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y del 17 de marzo al 15 de septiembre se liberó un monto de \$181,500.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 167, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal del 1º de enero al 16 de marzo, Antonio Torres López, Síndico del 1º de enero al 15 de septiembre, M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero del 1º de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero del 17 de marzo al 15 de septiembre, así como a los Regidores Municipales del 1º de enero al 15 de septiembre, Antonia Moreno Monjarás, Julia Lara Hernández, Marvin Benito Castillo Rodríguez, José Israel Cervantes Martínez, José Luis Tonche Reyes, José Manuel Sánchez Valero, Adrian Cerda Llanas, Yanet Valero Calvillo, María Elizabeth Arellano Gutiérrez, Rogelio Cerda del Llanas, Rosa Isela Martínez Carrillo, Ricardo

López García, Emma Deyanira Santos Hernández y Fausto Camarillo Ramírez, todos durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos todos los demás.

- AF-10/25-008.- Por un importe de \$106,421.77 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VIENTIÚN PESOS 77/100 M.N.), por erogaciones improcedentes para el pago de Bono Especial a los Regidores Municipales, toda vez que el importe presupuestado en esta partida fue por \$568,318.98 (Quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 98/100 m.n.), pero fueron ejercidos \$750,435.82 (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 82/100 m.n.), correspondiendo el importe observado a la suma de lo sobre ejercido que fue pagado a los Regidores Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, Antonio Torres López, Síndico Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero del 17 de marzo al 15 de septiembre, así como a los Regidores Municipales del 1º de enero al 15 de septiembre Antonio Moreno Monjarás, Julia Lara Hernández, Marvin Benito Castillo Rodríguez, José Israel Cervantes Martínez, José Luis Tonche Reyes, José Manuel Sánchez Valero, Adrian Cerda Llanas, Yanet Valero Calvillo, María Elizabeth Arellano Gutiérrez, Rogelio Cerda del Río, Rosa Isela Martínez Carrillo, Ricardo López García, y Emma Deyanira Santos, todos durante el ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los demás.

- AF-10/25-010.- Por un importe de \$361,256.29 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), correspondientes a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, para el pago de sueldos, compensaciones y otras prestaciones, que son superiores a las autorizadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96

fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 16 de marzo; M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Tesorero Municipal del 1 de enero al 16 de marzo y Presidente Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre; Ing. Reynaldo García Briones, Tesorero Municipal del 17 de marzo al 15 de septiembre, así como a los ciudadanos Antonio Torres López, Profr. Luis Lauro Chapa Guajardo, Profr. J. Guadalupe Flores Morales, Profr. Miguel Hernández Martínez, Profr. Baltazar de Jesús Núñez Valenciana y Profr. Esteban Valenciana Pineda, quienes se desempeñaron como Síndico y Maestros Comisionados, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios el primero y cuarto mencionados y directos todos los demás. Las percepciones recibidas se analizan en el siguiente cuadro:

1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO	\$ 93,322.72	\$ 98,371.29	\$
		191,694.01	\$ 120,180.36	\$ 71,513.65
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE	55,136.01	35,947.80	
		91,083.81	43,197.36	
		35,947.80		
3	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL	98,290.22	122,275.53	
		220,565.75	153,144.84	
		67,420.91		
5	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS	120,004.24	26,251.00	
		146,255.24	31,501.20	
		26,251.00		
6	VALENCIANA PINEDA ESTEBAN	98,290.22	122,952.23	
		221,242.45	124,655.22	
		96,587.23		
	TOTAL	\$ 465,043.41	\$ 405,797.85	\$
		870,841.26	\$ 472,678.98	\$ 297,720.59

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESO VIA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN
	TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA			DIFERENCIA OBSERVADA
1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO	\$ 33,575.21	\$ 41,600.89	\$
		75,176.10	\$ 50,075.15	\$ 25,100.95
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE	20,428.30	17,656.06	
		38,084.36	17,998.90	
		17,656.06		
4	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS	43,062.46	12,875.50	
		55,937.96	13,125.50	
		12,875.50		
5	VALENCIANA PINEDA ESTEBAN	34,372.14	25,470.72	
		59,842.86	51,939.68	
		7,903.19		
	TOTAL	\$ 131,438.11	\$ 97,603.17	\$
		229,041.28	\$ 133,139.23	\$ 63,535.70

PERIODO DEL 18 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESO VIA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN
	TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA			DIFERENCIA OBSERVADA

• OP-10/25-006.- Por la cantidad de \$144,593.53 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Electrificación para la instalación de antenas de telecomunicación en la Palmilla", aprobada dentro de Fondo III, para electrificación de la parte superior del Pico del Teyra, la cual durante la verificación física de fecha 22 de septiembre de 2011, se encontró ejecutada, estando pendientes los trámites y libranza de la Comisión Federal de Electricidad, equivalentes al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, Presidente Municipal del 18 de marzo al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010; Antonio Torres López, Síndico; Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, Director de Obras y Servicios Públicos; Cesar Torres Alemán, Director de Desarrollo Económico y Social, e Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, los cuatro durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de

responsables subsidiarios los dos primeros mencionados, directos el tercero y cuarto, y solidario el último.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$70,202.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-25-2010-014/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Regidores relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/25-009.- Por un importe de \$70,202.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), por erogaciones improcedentes para el pago de Bono Especial a los Regidores Municipales, toda vez que el importe presupuestado en esta partida fue por \$568,318.98 (Quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 98/100 m.n.), pero fueron ejercidos \$750,435.82 (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 82/100 m.n.), correspondiendo el importe observado a lo sobre-ejercido durante el período en cuestión. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; a la C.P. Abelardo Rangel Calvillo, Tesorero Municipal, así como también a los Regidores Armando Zúñiga Robles, Manuel de Jesús Santos Pacheco, Ma. De Jesús García Torres, Hugo de Jesús García Carrillo, Teresa Urbano Cedillo, Juan Esquivel Zapata, María de la Luz Pérez Castillo, José Antonio Rodríguez Sánchez, José Alfredo Carranza Medina, Hilda Margarita Escobedo Sánchez, Perfecto Rodríguez Guevara, Rosa María Contreras López y Francisco Javier Hernández Santos, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la

modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los demás.

- AF-10/25-011.- Por un importe de \$127,801.30 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 30/100 M.N.), correspondientes a Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, para el pago de sueldos, compensaciones y otras prestaciones, que son superiores a las autorizadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Presidente Municipal; a la Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Síndica; al C.P. Abelardo Rangel Calvillo, Tesorero Municipal, y a los Maestros Comisionados Profr. Luis Lauro Chapa Guajardo, Profr. J. Guadalupe Flores Morales, Profr. Miguel Hernández Martínez, y Profr. Baltazar de Jesús Nuñez Valenciana, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable subsidiario el primero mencionado y directos los demás. Las percepciones recibidas se analizan en el siguiente cuadro:

PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NO.	NOMBRE DEL MAESTRO	EGRESO VIA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN
TOTAL PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA		DIFERENCIA OBSERVADA		
1	CHAPA GUAJARDO LUIS LAURO	\$ 38,505.41	\$ 46,978.08	\$
85,483.49		\$ 70,105.21	\$ 15,378.28	
2	FLORES MORALES J. GUADALUPE	26,404.86	32,687.39	
		59,092.25	24,498.45	
		32,687.39		
3	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL	39,365.72	21,173.89	
		60,539.61	14,000.11	
		21,173.89		
4	NUÑEZ VALENCIANA BALTAZAR DE JESÚS	49,983.64	24,704.38	
		74,688.02	18,375.28	
		24,704.38		
5	PARGAS ZUÑIGA ALMA DELIA	73,440.66	33,857.36	

107,298.02	35,000.28		
33,857.36			
TOTAL \$ 227,700.29	\$ 159,401.10	\$	
387,101.39	\$ 161,979.33	\$	127,801.30

- PF-10/25-012.- Por la cantidad de \$19,979.97 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), por material adquirido y no entregado a los beneficiarios del apoyo, correspondiente a la acción Rehabilitación de Techos de Vivienda con lámina y monten, aprobada dentro del Fondo III, para la cual se adquirieron según factura 22828, un total de 1,200 láminas y 800 montenes, sin embargo, analizado el listado de beneficiarios no se comprobó la entrega de 45 láminas y 26 montenes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 179, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, Ing. Reynaldo García Briones e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros mencionados y directos los dos últimos.

- PF-10/25-016.- Por la cantidad de \$24,907.45 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 45/100 M.N.), por conceder con recursos del Fondo IV, apoyo a un particular para la adquisición de un tractor, mismo que tuvo un costo total de \$352,600.00 (Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), sin justificar el motivo del apoyo, ni la aplicación de recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal para beneficio del ciudadano Encarnación Dávila Treviño. A los ciudadanos M.C.D. Mario Macías Zúñiga, Profra. Alma Delia Pargas Zúñiga, e Ing. Reynaldo García Briones, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010, en la modalidad de responsables

subsidiarios los dos primeros mencionados y directo el último.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 20 de marzo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.10

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA ELECCION DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene las ternas propuestas para la designación de dos magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 14 de Marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene las propuestas de ternas para elegir dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 1354, de fecha 20 de Marzo de 2013, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su análisis, estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el 4 fracción II, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, es atribución de esta Legislatura para resolver sobre el oficio que presenta el ciudadano Licenciado Juan Antonio Castañeda en la cual somete a la consideración de esta Soberanía Popular, las ternas para elegir dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior, y con fundamento en artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo esta Comisión Jurisdiccional es la encargada de dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las ternas, que para el efecto señala el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que este colectivo dictaminador se avocó al estudio de los documentos que se anexan al oficio en mención y que para el efecto lo son:

De la primera terna

El ciudadano Edgar López Pérez, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Pinos, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicano por nacimiento y



ciudadano zacatecano y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Copia del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con la cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

La ciudadana Martha Elena Berumen Navarro, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Zacatecas, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Copia del título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con la cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

La ciudadana Angélica Castañeda Sánchez, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Zacatecas, Zacatecas, a efecto de acreditar que es mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con la cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

Derivado de lo anterior, es de conocimiento para esta Comisión de dictamen que una vez analizados y estudiados todos y cada uno de los expedientes personales de los integrantes de esta terna, permiten normar el criterio y fundar la opinión de que las ciudadanas Martha Elena Berumen Navarro y Angélica Castañeda Sánchez, cumplen con los requisitos de elegibilidad que la ley prescribe, por lo tanto resultan elegibles para dicho cargo. Por lo que respecta al ciudadano Edgar López Pérez quien actualmente funge como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, toda vez que al estar en funciones de tal cargo causa certeza jurídica para este colectivo dictaminador de su elegibilidad o en su caso pudiera ser ratificado en los términos que señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDO TERCERO.- En apego a lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, este colectivo dictaminador, en fecha 21 de marzo del año en curso, llevó a cabo las entrevistas a todos los integrantes de las ternas en mención, así como la revisión de sus expedientes personales.

CONSIDERANDO CUARTO.- Una vez concluido el estudio anterior, queda claro para esta Comisión de dictamen que los documentos presentados en fecha 14 de Marzo del año en

curso, por los integrantes de las ternas, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, por lo que esta Comisión considera emitir su opinión fundada sobre el cumplimiento de tales requisitos constitucionales, considerando de igual manera a todos los integrantes de la terna como elegibles al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

ÚNO.- Se declara procedente el escrito presentado ante esta Soberanía Popular por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante el cual se someten a la consideración de esta soberanía popular las ternas para la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

DOS.- Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Edgar López Pérez, Martha Elena Berumen Navarro y Angélica Castañeda Sánchez, integrantes de la primera terna propuesta, reúnen los requisitos legales y por lo tanto se consideran elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

TRES.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 21 de Marzo de 2013.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ



5.11

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA ELECCION DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene las ternas propuestas para la designación de dos magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 14 de Marzo de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene las propuestas de ternas para elegir dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Mediante memorándum número 1354, de fecha 20 de Marzo de 2013, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su análisis, estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el 4 fracción II, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, es atribución de esta Legislatura para resolver sobre el oficio que presenta el ciudadano Licenciado Juan Antonio Castañeda en la cual somete a la consideración de esta Soberanía Popular, las ternas para elegir dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior, y con fundamento en artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo esta Comisión Jurisdiccional es la encargada de dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las ternas, que para el efecto señala el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que este colectivo dictaminador se avocó al estudio de los documentos que se anexan al oficio en mención y que para el efecto lo son:

En lo relacionado a esta segunda terna

La Comisión dictaminadora, tiene conocimiento de que se anexaron las documentales siguientes:



La ciudadana Silvia Rodarte Nava, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de General Enrique Estrada, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

El ciudadano Miguel Ángel Zamudio Cortés, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Fresnillo, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas en fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscritas por el interesado, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

La ciudadana María Belem Alamillo Guerrero, anexa las documentales consistentes en:

1. Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Jerez, Zacatecas, a efecto de acreditar ser mexicana por nacimiento y ciudadana zacatecana y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos.

2. Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, con lo cual acredita una antigüedad mínima de diez años de haber obtenido tal grado.

3. Constancia de no haber sido condenada por delito intencional, expedida por el Secretario



General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que merezca pena corporal.

4. Escritos bajo protesta de decir verdad, suscrita por la interesada, con la cual acredita el no tener parentesco de consanguinidad con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o con el Procurador General de Justicia, así como el hecho de no ser ministro de culto religioso.

Derivado de lo anterior, es de conocimiento para esta Comisión de dictamen que una vez analizados y estudiados todos y cada uno de los expedientes personales de los integrantes de la terna, permiten normar el criterio y fundar la opinión de que los ciudadanos Miguel Ángel Zamudio Cortés y María Belem Alamillo Guerrero, cumplen con los requisitos de elegibilidad que la ley prescribe, por lo tanto resultan elegibles para dicho cargo. Por lo que respecta a Silvia Rodarte Nava, toda vez que al estar en funciones de tal cargo causa certeza jurídica para este colectivo dictaminador de su elegibilidad o en su caso pudiera ser ratificada en los términos que señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDO TERCERO.- En apego a lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, este colectivo dictaminador, en fecha 21 de marzo del año en curso, llevó a cabo las entrevistas a todos los integrantes de las ternas en mención, así como la revisión de sus expedientes personales.

CONSIDERANDO CUARTO.- Una vez concluido el estudio anterior, queda claro para esta Comisión de dictamen que los documentos presentados en fecha 14 de Marzo del año en

curso, por los integrantes de las ternas, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, por lo que esta Comisión considera emitir su opinión fundada sobre el cumplimiento de tales requisitos constitucionales, considerando de igual manera a todos los integrantes de la terna como elegibles al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

ÚNO.- Se declara procedente el escrito presentado ante esta Soberanía Popular por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante el cual se someten a la consideración de esta soberanía popular las ternas para la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

DOS.- Esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada en el sentido de que los ciudadanos Silvia Rodarte Nava, Miguel Ángel Zamudio Cortés y María Belem Alamillo Guerrero, integrantes de la Segunda Terna propuesta, reúnen los requisitos legales y por lo tanto se consideran elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

TRES.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.



Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 21 de Marzo de 2013.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

